

PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, DE VENTA EN LA PROPIA OFICINA, A LOS PRECIOS SIGUIENTES:

XIV y XV. Estado General de las Fundaciones hechas por don J. Escandón.—Tomos I y II.....(Rústica)	\$ 2.50
XVI Correspondencia y Diario Militar de don Agustín de Iturbide.—1815-1821.—Tomo III(Rústica)	2.50
XVII, XVIII y XIX. Crónica de Michoacán.—Beaumont. (Los tres tomos.).....(Rústica)	15.00
XX. Los judíos en la Nueva España durante el siglo XVI	2.50
XXI. Los Precursores Ideológicos de la Guerra de Independencia.—Tomo II. ...	2.50
Proceso del cura don Mariano Matamoros	1.00
La Iglesia y el Estado en México. (Rústica)	2.50

EN PRENSA

El Segundo Conde de Revilla Gigedo.
(Juicio de Residencia.)

EN PREPARACION

Correspondencia Privada de Iturbide.
Documentos Inéditos, relativos a Hernán Cortés y su familia

AGOTADAS

- I. Proceso Inquisitorial del cacique de Texcoco.
- II. Fray Gregorio de la Concepción.
- III. Procesos contra indios idólatras.
- IV y V. La Constitución en 1812.
- VI. Libros y Librerías del siglo XVI.
- VII. La Vida Colonial.—Primera serie.
- VIII. Historia de las Misiones de Sonora y Arizona.—Por Kino.
- IX y XI. Correspondencia y Diario Militar de don Agustín de Iturbide.—Tomos I y II.
- X. Luz de Tierra Incógnita.
- XII. Tres Conquistadores y Pobladores de la Nueva España.
- XIII. Los Precursores Ideológicos de la Guerra de Independencia.—Tomo I.
Autógrafos del cura don José M. Morelos

BOLETIN
DEL
ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION

Tomo IV

Septiembre-octubre 1933

Número 5

SUMARIO

	Págs.
Primer Congreso Mexicano de Historia.....	641
— Controversia entre el obispo de Puebla y el virrey Calleja....	654
Correspondencia de Luis de Carvajal con su familia.....	694 7
— Un Bando Insurgente.	734
— El Indulto de los Rayones.....	738
Inquisición. Indices del lote Riva Palacio.....	741
Indice del Ramo de Tierras. (Continúa.).....	777
Lista de las Obras de Propiedad Artística (junio y julio de 1933).	787
Canje del Boletín (junio y julio de 1933).....	797

TALLERES GRAFICOS DE LA NACION

MEXICO.—1933

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECTORIO:

SECRETARIO DE GOBERNACION,
LIC. EDUARDO VASCONCELOS

SUBSECRETARIO,
GRAL. JUAN G. CABRAL

OFICIAL MAYOR,
LIC. JOSE MAGRO SOTO

PERSONAL SUPERIOR
DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION:

DIRECTOR,
RAFAEL LOPEZ

JEFE DE HISTORIADORES,
LUIS GONZALEZ OBREGON

HISTORIADORES,
NICOLAS RANGEL
LIC. RAMON MENA

PALEOGRAFO,
LUIS G. CEBALLOS

JEFE DE SERVICIO,
JOSE SUAREZ

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Tomo IV

Septiembre-octubre 1933

Número 5

EL PRIMER CONGRESO MEXICANO DE HISTORIA

La idea concebida por el licenciado Heliodoro Díaz Quintas, Director del INSTITUTO AUTONOMO DE CIENCIAS Y ARTES del Estado de Oaxaca, de convocar al Primer Congreso Mexicano de Historia, nos parece digna del mayor encomio y atención.

En un país como el nuestro, que cuenta un pasado prehispánico lleno de monumentos grandiosos, cuyos secretos todavía permanecen en el misterio, de una época colonial pintoresca por sus costumbres, por su arquitectura y por ser el origen de nuestra nacionalidad, y que cuenta, también, con períodos épicos como los de la Guerra de Emancipación y de las luchas heroicas de la Reforma y en contra de la Intervención y el Imperio, merece ser estudiada en una serie de Congresos, en que se fijen de una vez para siempre los lineamientos generales con que debe ser escrita su historia y el criterio amplio y ponderado que debe imperar al juzgar a los hombres y a los hechos.

En la convocatoria respectiva se han elegido todos y cada uno de los tópicos de nuestra historia política, social, religiosa, administrativa, científica, literaria, etc., etc., temas que por su número y por el tiempo limitado de las sesiones que celebrará el Primer Congreso Mexicano de Historia, no podrán ser discutidos en su totalidad, pero ya enumerados, pueden ser estudiados y discutidos en futuras reuniones.

Muy acertado juzgamos el haber escogido como punto para reunirse el Primer Congreso Mexicano de Historia, la ciudad de Oaxaca, que tiene un pasado lleno de interés, por sus ruinas tan notables, como son las de Mitla y Monte Albán, monumentos tan artísticos como el templo de Santo Domingo, y acontecimientos plenos de heroicidad durante las guerras de Independencia, de Reforma y de la Intervención y el Imperio.

Un punto interesantísimo, que a nuestro juicio se debería tratar de preferencia en este Primer Congreso Mexicano de Historia, sería el estudio de las fuentes históricas, a saber: los monumentos, los manuscritos y las obras escritas por misioneros o historiadores.

En la convocatoria de referencia, con mucho acierto se propone una ley que sirva para impedir que los extranjeros exploten y nos despojen de nuestros monumentos, y de que ya parcialmente o en su totalidad emigren archivos y bibliotecas de particulares.

Al efecto, habría que dotar a la Inspección de Monumentos y al Museo, de fondos suficientes para exploraciones nacionales y reconcentrar en el Archivo General de la Nación cuantos documentos se encuentran diseminados, casi perdidos en los Archivos de los Estados y en poder de particulares. En el mismo Archivo fundar una Biblioteca de obras históricas mexicanas que pudieran servir de consulta y como auxiliares, para la compilación y publicación de los manuscritos.

Publicamos a continuación la Convocatoria de que se trata.

L. G. O.

PRIMER CONGRESO MEXICANO DE HISTORIA

Oaxaca de Juárez, Oax.

El Instituto Autónomo de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca convoca al Primer Congreso Mexicano de Historia, que deberá celebrarse en esta Ciudad, del 20 al 26 de noviembre próximo, de acuerdo con las bases, temas y reglamento adjuntos. Este Congreso trabajará bajo los auspicios del Gobierno Constitucional del Estado, y bajo el patrocinio de la Academia Mexicana de la Historia, correspondiente de la Española.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 1º de mayo de 1933.

El Director del Instituto,
Lic. Heliodoro Díaz Quintas.

El Secretario,
Ambrosio Bravo Vera.

PRIMER CONGRESO MEXICANO DE HISTORIA

El Instituto Autónomo de Ciencias y Artes del Estado, que desea cooperar a la obra de la reconstrucción nacional en una de sus bases fundamentales, como es la historia de su pueblo y de su raza, ha encontrado que una de las formas de realizar tal anhelo, es la de invitar a los más altos exponentes de la intelectualidad patria para que se reúnan en la fecha indicada en la Convocatoria (del 20 al 26 de noviembre del presente año), para celebrar el Primer Congreso Mexicano de Historia, con lo cual estamos seguros de ayudar a la orientación definitiva de los estudios acerca de la investigación histórica nacional.

Queremos hacer un esfuerzo por el enriquecimiento y la depuración de la Historia Patria, así como promover los estudios históricos de tanta importancia en nuestro país, donde abundan los restos de civilizaciones pretéritas y que por haber sido asiento de las mismas, se halla colocado a la cabeza de las naciones precolombinas.

A quiénes invitamos

El Instituto Autónomo de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca invita cordialmente, para que tomen parte en este Congreso, a todos los hombres de letras amantes de las investigaciones históricas, y se honra, asimismo, invitando a:

La Secretaría de Hacienda,
La Secretaría de Relaciones Exteriores,
La Secretaría de Guerra y Marina,
La Secretaría de Educación Pública,
El Departamento de Salubridad Pública,
Los Gobiernos de los Estados,
La Universidad Autónoma Nacional de México,
La Universidad de San Nicolás de Hidalgo, en Morelia,
La Universidad del Sureste, Mérida,

La Universidad de Guadalajara,
La Universidad de San Luis Potosí,
La Escuela Naval Militar,
Los Investigadores Mexicanos de la Historia,
La Dirección General de Educación Militar,
El Congreso de la Unión,
Todos los Colegios e Institutos Oficiales de Instrucción Superior en la República,

La Academia Mexicana de la Historia,
La Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística,
La Academia de Ciencias "Antonio Alzate,"
El Ateneo de Ciencias de la Ciudad de México.
La Tribuna de México,
El Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa,
La Facultad de Filosofía y Letras, U. N. de M.,
La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,
La Dirección de Educación Primaria y Normal, S. E. P.,
La Dirección de Escuelas Secundarias,
El Departamento de Arqueología,
La Dirección de Monumentos Históricos,
La Biblioteca Nacional de México,
Los Museos de Arqueología e Historia de la República,
El Archivo General de la Nación,
La Dirección de Estadística de la Secretaría de la Economía,

Los Catedráticos de Historia de los Colegios Superiores,
Las Sociedades de Geografía e Historia de la República,
El Conservatorio Nacional de Música,
La Facultad de Música, U. N. A.,
La Cámara del Trabajo,
Todos los mexicanos amantes de la Historia que deseen cooperar en esta interesante obra.

Temario General

El Congreso se ocupará del estudio de las materias siguientes:

Historia General.

Historia de los Conocimientos Geográficos.

Historia de los Conocimientos Arqueológicos.

Historia Parlamentaria.
Historia Económica.
Historia Diplomática.
Historia Militar.
Historia Cultural y Artística.
Historia del Movimiento obrero-campesino post-revolución.
Historia del Periodismo.

PROGRAMAS

Historia General

Descubrimiento y colonización, por los españoles, del territorio que formó el virreinato de la Nueva España. Su concepto civilizador.

Carácter del conquistador español del siglo XVI.

Fundación de las ciudades principales de la República, su población, crecimiento e instituciones principales que contribuyeron a su progreso evolutivo.

Concepto sobre el programa social y económico del virreinato de la Nueva España al tiempo de la revolución por la Independencia. Ideas y sucesos que la produjeron.

Historia general de la Independencia y contribución a ella de cada provincia o intendencia.

Vínculo histórico de México con las nacionalidades centroamericanas.

Guerras civiles y causas que las produjeron (1821 a 1859).

Regencia e Imperio de Iturbide.

Organización definitiva de la República.

Fuentes científicas para la Historia de la República.

Metodología y documentación históricas.

Rectificación científica ajustada a los documentos de los libros de texto de historia mexicana.

Necesidad de una ley del Estado, protectora para la conservación de documentos, sitios, nombres y fuentes de la historia mexicana.

Historia de los conocimientos geográficos.

Historia de las exploraciones geográficas en el territorio

del virreinato de la Nueva España desde los tiempos anteriores a la Conquista, y en las primeras épocas de ésta.

Exploraciones de Hernán Cortés y otros capitanes y de naturalistas y exploradores de la época colonial sobre Botánica, Zoología, Mineralogía, Arqueología, etc. Exploraciones geográficas de los últimos tiempos.

Influencia y contribución de las misiones religiosas en las exploraciones geográficas y población del territorio mexicano, principalmente de las Californias, Texas, Arizona y Nuevo México.

Cartografía colonial y del período independiente relativo a la República Mexicana.

Geografía económica nacional. Geografía marítima. Cuál es el mejor método de enseñanza de la Geografía.

Historia de los conocimientos arqueológicos y etnográficos.

Distribución geográfica de las tribus indígenas en la época del descubrimiento, con relación al territorio del virreinato de la Nueva España.

Organización política y social, usos, costumbres, industrias y religión de las tribus pobladoras del territorio mexicano, al tiempo de la Conquista. Caracteres lingüísticos, pictografías y petroglifos.

Cultura propia de las razas indígenas de la República Mexicana.

Misiones religiosas: su trascendencia civilizadora en la colonización americana.

Contribución de los misioneros religiosos de los tiempos de la Conquista, al conocimiento de la lingüística y etnografía del territorio mexicano. Investigadores contemporáneos.

Grado de adelanto actual de las investigaciones antropológicas y etnográficas en la República Mexicana.

Historia constitucional y administrativa.

Manifestación de ideas y sentimientos al constituirse la nacionalidad mexicana.

Primeros gobiernos patrios y la representación de los pueblos del interior. Tendencias centralista y federal.

Primeras constituciones de la República y los principios democráticos que las inspiraron.

Constitución definitiva de la República (1824) y sus diversas reformas. Las otras constituciones. (1857-1917.)

Origen y evolución de las instituciones políticas de los Estados.

Historia de las instituciones jurídicas mexicanas y su evolución.

Historia del derecho político mexicano y su evolución democrática.

Régimen municipal federal y de los Estados y democrática evolución.

Historia administrativa de la República y de los Estados en sus diferentes ramas: justicia, policía, fomento, inmigración, etc., etc.

Historia Parlamentaria

Los cabildos. Su importancia política durante la época colonial y su influencia en los sentimientos democráticos del pueblo.

Historia de las primeras asambleas nacionales. Sus tendencias y sentimientos federalistas o centralistas de las provincias. Congresos federales y centrales.

Primeras asambleas, al constituirse en soberanos los Estados.

Regímenes democráticos representativos, en su constitución y evolución parlamentaria.

Historia de los partidos nacionales políticos. Su espíritu.

¿Qué régimen gubernativo es el más conveniente para el pueblo mexicano?

Historia Económica

Historia del Comercio entre los antiguos mexicanos y en el período colonial, desde la época de Cortés a la primera Audiencia, monopolio comercial y su evolución. Trabajo, producción, régimen económico interno y administrativo.

Historia del Comercio en la época del virreinato. Vinculación económica de México con las demás naciones que constituían las colonias de América. Primera iniciativa de liber-

tad comercial. El Consulado de Comercio y su influencia económica.

Comercio interior. Influencia del comercio, industrias y manufacturas de las provincias durante la colonia y primera mitad del siglo XIX. Régimen económico y agrario.

Causas económicas que influyeron en la independencia del poder de España.

Historia económica de la nación. Fuente de riqueza nacional, vitalidad.

Medios más eficaces para su mejor desarrollo.

Bases para una mejor política comercial y régimen im-
puesto.

Historia de la moneda y los cambios, desde el período colonial.

Influencia del trabajo indígena durante la colonia en la economía de esos tiempos. Misiones religiosas. El trabajo de los esclavos en la economía particular. Influencia del trabajo de los indios en la actual economía nacional.

Historia de la Legislación mexicana.

Historia Diplomática

Primeras misiones diplomáticas insurgentes y de los gobiernos patrios y el reconocimiento de la Independencia mexicana.

La diplomacia mexicana en América.

La diplomacia mexicana en Europa.

La diplomacia mexicana en los congresos y conferencias panamericanas.

México y sus tratados de comercio.

Historia Militar

Antes de la Conquista y su consumación.

Epoca virreinal.

Guerra de Independencia. (Sentimientos de las corporaciones militares de la capital y de las ciudades del virreinato antes y después de iniciarse la Independencia.)

Imperio y República federal.

Anarquía.

Centralismo-anarquía-Guerra con los Estados Unidos.

Fin de la Federación-Dictadura. Revolución de Ayutla.
Constitución de 1857. Guerra de Reforma.
Intervención europea.
Intervención francesa y el Imperio de Maximiliano.
Restauración de la República.
Guerra Civil-Dictadura.
Revolución de Madero. Carranza, etc.
Las primeras flotas. Las naos de China y el comercio con Oriente.
Creación de la marina y su acción en la consolidación de la Independencia.
Rendición de Ulúa.
Su organización después de la Independencia.
Sus actividades desde 1838 a 1931.

Historia Cultural y Artística

Historia de la cultura y el arte colonial en el territorio del virreinato de la Nueva España.

Grado de cultura que alcanzaron las razas aborígenes en territorio mexicano.

Historia del arte indígena en las distintas regiones del país.

Historia de la instrucción superior y primaria en el territorio de la República durante el período colonial.

Historia de la Instrucción pública, literaria y artística de cada Estado durante y después del período colonial.

Contribución e influencia de las instituciones religiosas en la enseñanza superior y primaria durante el período colonial e independiente.

Historia del periodismo, asociaciones literarias, científicas y bibliotecas y su influencia en la cultura general, desde los últimos tiempos coloniales al presente.

Historia de la bibliografía en el territorio del virreinato de la Nueva España. La bibliografía en el período independiente.

Origen del Teatro Nacional: antecedentes coloniales.

El romance, la poesía, la música.

Folk-lore mexicano: Cantos populares, leyendas, tradiciones, dichos y proverbios, juegos, danzas y fiestas populares.

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO

Artículo 1º El Primer Congreso Mexicano de Historia, para su régimen interior, cuenta con miembros honorarios, miembros activos y miembros observadores.

Artículo 2º Los miembros honorarios serán:

Presidentes honorarios: El señor Presidente de la República, General de División don Abelardo L. Rodríguez, y señor Gobernador del Estado, licenciado Anastasio García Toledo.

Vicepresidentes honorarios: Los señores Secretarios de Estado y del Despacho de Gobernación, de Educación Pública, de Relaciones, de Guerra y Marina, de Hacienda; los señores Rectores de las Universidades y Directores de los Colegios e Institutos de instrucción superior de la República.

Artículo 3º Son miembros activos, las personas que integren las Delegaciones oficiales y las que se inscriban sin representación oficial; pero a condición de que éstas presenten trabajos. Tendrán voz y voto, y para los efectos de las votaciones, se entenderá que cada miembro honorario o activo que concorra, representará un voto. Por ningún motivo emitirá dos o más votos una misma persona.

Artículo 4º Son miembros observadores los extranjeros que concurren al Congreso. También se tendrán como observadores los nacionales que no presenten trabajos. No tendrán derecho ni a voz ni a voto.

Gobierno del Congreso

Artículo 5º Es Presidente efectivo del Congreso, el Director del Instituto Autónomo de Ciencias y Artes del Estado. Es Secretario General del Congreso, el ciudadano Fernando Ramírez de Aguilar, quien suplirá en sus faltas al Presidente.

Artículo 6º Las oficinas del Primer Congreso Mexicano de Historia están instaladas en el Instituto de Ciencias y Artes del Estado, ciudad de Oaxaca, Oax., y la dirección postal, para los efectos de las adhesiones, es como sigue: "Primer

Congreso Mexicano de Historia. Instituto de Ciencias y Artes. Oaxaca de Juárez, Oax., E. U. M."

Artículo 7º Se elegirá un Vicepresidente por cada una de las Secciones del Congreso, con la obligación, por parte de aquel, de presidir los trabajos de dichas Secciones.

Artículo 8º Se elegirán a pluralidad de votos, en la sesión previa de que se hablará después, a los Vicepresidentes y los Secretarios auxiliares, estos últimos en número suficiente para cubrir las necesidades del Congreso.

Artículo 9º Los gastos de traslación y permanencia de los Congresistas en la ciudad de Oaxaca, serán por su cuenta.

Artículo 10. El Presidente del Congreso tiene voto de calidad en las sesiones plenarias, y los Vicepresidentes en sus respectivas Secciones del Congreso.

Programa de trabajos

Artículo 11. El día 20 de noviembre, a las 9 horas, se efectuará una sesión previa del Congreso, para proceder a elegir sus funcionarios y hacer la distribución de los trabajos que se hayan recibido por la Secretaría General a las diferentes secciones.

Artículo 12. A las 20 horas, Sesión solemne inaugural del Congreso, sujeta a programa especial.

Artículo 13. En cada Sección habrá un ponente que recibirá de la Secretaría General los trabajos que correspondan a la Sección. También recibirá los dictámenes que presenten las comisiones de estudio para ordenarlos y presentarlos a la asamblea de la Sección o plenario correspondiente.

Artículo 14. Los trabajos podrán tener extensión ilimitada. Se establece que se presenten escritos en lengua castellana, a máquina, a doble espacio y con tinta negra o azul. El ponente hará síntesis de los trabajos, pues la lectura de ellos no podrá tener más de diez minutos de duración.

Artículo 15. Las Secciones trabajarán de acuerdo con el calendario y horario que se apruebe en la sesión previa de que habla el artículo 11.

Artículo 16. Para las discusiones se observarán por regla general las disposiciones del reglamento en vigor en la

Cámara de Diputados del Congreso Federal; pero se especifican las siguientes reglas a observar:

a). El tiempo máximo que un orador puede ocupar la tribuna, será de diez minutos. Es facultad del Presidente de la Asamblea, notificar al orador el fin de su tiempo, tres minutos antes de que concluya.

b). Para que una proposición presentada se tome en consideración, sólo podrán hablar en pro una persona y otra en contra, considerándose desde luego agotado el tema a discusión para votarse acto continuo. Si no hubiese contra, no habrá inscripción de oradores.

c). En los asuntos de fondo, se abrirá un registro de tres oradores en pro y tres en contra. Agotado el turno, si la Asamblea, por mayoría absoluta de votos, deseara, se abrirá un nuevo registro. Tendrán derecho al uso de la palabra cuantas veces lo deseen, los miembros de las Comisiones Dictaminadoras.

Artículo 17. Las sesiones plenarias se reunirán para elevar a calidad de votos del Congreso aquellos asuntos que las Secciones estimen de alto interés dentro del programa de materias del mismo Congreso. En estos casos, las votaciones serán nominales.

Artículo 18. El Congreso en pleno, resolverá la sede y fecha para la celebración del Segundo Congreso Mexicano de Historia, debiendo considerarse después de la elección de la Sede, como miembros de la Comisión Permanente y Organizadora del Segundo Congreso, a los delegados del Estado correspondiente. Se establece que la Presidencia y Secretaría General de los Congresos sucesivos radicará en las personas que se designen en cada Estado.

Oaxaca de Juárez, Oax., mayo 1º de 1933.—El Director del Instituto, Lic. *Heliodoro Díaz Quintas*.—El Secretario, *Ambrosio Bravo Vera*.

CONTROVERSIA ENTRE EL OBISPO DE PUEBLA Y EL VIRREY CALLEJA

Es interesante la Controversia que se publica a continuación, porque, por una parte, nos muestra al obispo de Puebla condenando la crueldad de los procedimientos del Ejército Realista al combatir a los insurgentes, y, por la otra, la ponderación con que el feroz Calleja se defiende de tales procedimientos, lo mismo que de los cargos que se le hacían de haber dispuesto de los caudales confiscados.

Año de 1816.

Muy reservado

Contestaciones entre el Exmo. Señor Virrey D. Félix María Calleja, y el Illmo. Sor. Obispo de Puebla Dr. D. Antonio Joaquín Pérez, sobre puntos relativos a la rebelión de estas provincias.

Exmo. Sor.

Ayer, a las seis de la tarde, llegué felizmente a esta Ciudad, en la que quedo a disposición de V. E.

El Sor. Coronel del Regimiento de Infantería de Lobera que protegió mi caminata desde Jalapa, concedió el indulto a dos insurgentes que lo pidieron, por mi mediación, en Ojo de Agua y en Nopalucan; y no dudo que estas satisfacciones podrían repetírseme, si me fuese posible salir luego a la visita de los Pueblos de este Obispado.

En los de la Antigua, Puente del Rey, Plan del Río y otros de la Comarca de Veracruz, palpé todas las necesidades que son consiguientes a la absoluta falta de pasto espiritual de que mucho tiempo han carecido por ausencia de sus res-

pectivos Párrocos. A todo he proveído según lo han requerido los casos, y me lisongeo de que alcanzaré mucho provecho, siguiendo las medidas prudentes de la dulzura que el Rey nuestro Señor se dignó encargarme para que sus vasallos *hasta aquí vejados*; no acaben de exasperarse.

Dios guarde a V. E. muchos años. Puebla Marzo 23 de 1816.—Exmo. Sor.—Antonio Obpo. de la Puebla de los Angeles.—(Rúbrica.)—Exmo. Sor. D. Félix María de la Calleja.

Illmo. Sor.

Me es muy satisfactoria la noticia que V. S. I. me da con fecha de 23 del mes último de haber llegado felizmente a esa Ciudad el día anterior; y no es menos la que me comunica de haber provisto del modo que le ha sido posible la falta de pasto espiritual que encontró en varios Pueblos de la comarca de Veracruz, y la de haber proporcionado el indulto a dos rebeldes que lo pidieron en Ojo de Agua y Nopalucan.

Todo es muy propio del celo Pastoral de V. S. I., quien no dudo que conducido de los mismos sentimientos que le animan y de los que se dignó inspirarle el paternal corazón del Rey N. S. lograría mucho fruto si como me insinua pudiese V. S. I. hacer la visita de su Diócesi.

Yo franquearé a V. S. I. con este objeto cuantos auxilios quepan en la posibilidad y facultades de este Superior Gobierno, pues nada me ha ocupado con tanto ardor ni me causará tanta complacencia como apresurar la tranquilidad de estos países; y si V. S. I. considerase que con este fin pueden emplearse algunos otros medios no usados hasta el día, espero se sirva manifestarmelos, como igualmente las razones en que funda el concepto de que estos vasallos de S. M. se hallan vejados y que es necesario tratarlos de manera que no acaben de exasperarse, a fin de aplicar con conocimiento el remedio conveniente, y tomar las demas medidas que permitan las circunstancias.

D. Abril 2 de 1816.—Illmo. Sor. Obispo de Puebla D. Antonio Joaquín Pérez.

Exmo. Sor.

En mi tránsito de Veracruz a esta Capital, tuve la satisfacción de que se me presentaran dos insurgentes, o rebel-

des, el uno Religioso corista de S. Diego, y el otro paisano, implorando por mi mediación el indulto, que benignamente les concedió el Sor. Coronel D. José Joaquín Márquez, con arreglo al último Bando.

Supe también que la Pastoral que de orden del Rey y con especial complacencia de S. M. imprimí en Madrid el 30 de Junio del año anterior, se había leído en algunos cantones de los rebeldes, y en otros se deseaba con ansia, de modo que de mil ejemplares que traje, la mayor parte están repartidos.

Por resultado de todo esto, que es conforme a los deseos de S. M., estoy informado reservadamente de que algunos insignes cabecillas de la rebelión, parece que tratan de interponer mi mediación para solicitar el indulto; y como por una parte puedo ser sorprendido, y por otra no quiero comprometer a los Jefes que aquí mandan, ni comprometerme a mí mismo, pidiendo lo que tal vez no pueda concederse al golpe, y que negado en lo absoluto, retraería a los rebeldes de dar este paso en lo sucesivo; espero que V. E. tomándolo todo en consideración, se sirva reglar mi conducta previniéndome expresamente lo que deberé ejecutar si se presentase el caso mas que probable, que dejo insinuado.

Nro. Sor. guarde a V. E. muchos años. Puebla Marzo 31 de 1816.—Exmo. Sor.—Antonio Obpo. de la Puebla de los Angeles.—(Rúbrica).—Exmo. Sor. D. Félix María de la Calleja.

Illmo. Señor.

En mi contestación de 2 de este mes manifesté a V. S. I. mis intenciones y deseos de apresurar por cuantos medios estén a mi alcance la pacificación de estas Provincias; y como V. S. I. en su Carta de 31 de Marzo anterior me pide la regla de conducta que haya de gobernarle en la concesión de Indultos que según está informado tratan de solicitar por su interposición algunos cabecillas principales de los rebeldes, espero que si no le pareciesen a V. S. I. suficientes los medios amplios y generosos que comprende el último bando que expedí a 22 de Diciembre del año próximo pasado para retraer los del criminal partido que siguen, me manifieste V. S. I. cuales otros considera oportunos al logro de un fin tan deseado; en el concepto de que aunque ha concluído el término

prefijado en dicho bando no tendré inconveniente en que V. S. I. continúe aplicandolo de acuerdo con el Sor. Comandante general de esa Provincia.

Dios guarde a V. S. I. muchos años. México 16 de Abril de 1816.—(Una rúbrica.)—Illmo. Sor. D. Antonio Joaquín Pérez.

Muy reservado

Carta del Illmo. Señor Obispo de Puebla al Exmo. Sor. Virrey de N. E.

Exmo. Señor. Muy Sor. mío y de mi mayor respeto. Con todo el que corresponde y con lo sumo de mi reconocimiento he recibido la estimada Carta de V. E. de 2 del corriente, y fijándome ahora en su Capítulo último, referiré a V. E. sencillamente no tanto lo que de la rebelión de estas Provincias he aprendido en el corto tiempo que llevo de restituído a mi patria, como lo que oí de público y notorio en la corte del Rey, y lo que leí de Orden de S. M. en la Secretaría Universal de Indias, hasta la víspera de su extinción. Si de lo que expusiere no resultaren nuevos medios que para restablecer la tranquilidad puedan emplearse, primera cosa a que V. E. tiene la bondad de exitarme, seguramente quedarán indicados los graves fundamentos en que se apoya el concepto de que estos Vasallos hallándose de muchas maneras vejados, tienen derecho a que se les trate de suerte que no acaben de exasperarse, segunda cosa que V. E. desea le manifieste.

2º

Pero antes de todo, aunque sea público, aunque esté documentado en el Supremo Gobierno, y aunque de ello puedan deponer muchas personas que contemporaneamente estuvieron conmigo en España, dentro y fuera de las Cortes, debo asegurar a V. E. que yo fuí tal vez el primero que ilustrado por Cartas de diferentes personas de esa y esta Capital, exitó a la Regencia de un modo más operativo para que remitiera a este Reino armas, tropas, y sobre todo buenos oficiales que sostuvieran la buena causa, y protegiesen las muchas y muy ruidosas hazañas de V. E. que ya en el año de 1812 le habían adquirido la mayor gloria.

Fuí también el Americano quizá sólo a quien se consultó reservadamente por la Regencia, si convendría exonerar del Virreinato al Exmo. Sor. D. Francisco Xavier Venegas, y si en ese caso sería V. E. a propósito para sucederle en el mando. No es esto decir, ni que mis luces fuesen las únicas que tenía la Regencia, ni que hubiese de deferir ciegamente a mi voto; pero faltando en aquella época toda correspondencia de N. España, absteniéndose de votar el Exmo. Sor. Duque del Infantado y estando en discordia los cuatro Regentes restantes, apelaron a la vía informativa y me honraron como otras veces oyendo mi dictámen, deducido de la correspondencia que exhibí y de la que resultaba que si el Sr. Venegas era removido, el Reino todo quedaría satisfecho con ver a V. E. a la cabeza del Gobierno, porque eso sería lo mismo que acabar con la rebelión. Las Cartas posteriores fortificaron estas ideas, y propagadas por los periodicos de aquel tiempo no hubo en España quien no se lisonjeara de que reflorcería próximamente en estos dominios la deseada tranquilidad.

Pero ¡qué dolor y qué días tan amargos los que sucedieron! Interrumpida de nuevo la correspondencia y abandonadas las gentes especialmente las de la profesión mercantil al terror de unos cálculos a cual más funestos, casi dieron por emancipada de la Madre Patria a la Nueva España, y sobre esta congetura reconcentrando todas sus fuerzas la recién establecida Junta de Arbitrios y remplazos, ya no pensó sino en grandes y muy serias expediciones, que comenzaban a tener un aire de reconquista. Entre tanto se recibieron algunas Cartas; llegaron los primeros emigrados anunciando otros muchos que debían seguirles, y de las relaciones de todos, llenas de tristeza y de luto, resultó una divergencia de opiniones en la Península que duraba todavía a la entrada de S. M. en la Corte.

Desde aquí Sor. Exmo. voy a hablar con mas exactitud y conocimiento por un conjunto de circunstancias en que me

hablaba, y que decidieron a S. M. en primer lugar a pedirme a otro día de su llegada, lo que consta en la copia que acompañó; y en segundo a mandar que frecuentemente me asociase con el Ministro Universal de Indias para el examen y reconocimiento de innumerables representaciones las más con calidad de reservadas, que de este Reino se habían remitido y de nuevo iban llegando sobre los progresos, estado y consecuencias de la Rebelión en que se hallaba.

6°

Sabía por ellas S. M. (me limitaré a los datos menos tergiversados en mi memoria) que había poquísimo que fiar en las relaciones de las batallas y en los partes militares, que se insertaban en las Gacetas del Gobierno, respecto a la notoriedad con que se abultaban unas circunstancias y se omitían otras según el mayor o menor influjo de los interesados, a cuyos ascensos debían servir llegada la ocasión oportuna.

7°

Sabía que en las Ciudades y Pueblos en que entraron nuestras armas a degüello, se derramó mucha sangre inocente que pudo y debió ahorrarse, con un poco de circunspección de los Generales. Se nombran estos y las víctimas sacrificadas a su capricho, como también los caudales que se les tomaron.

8°

Sabía que varios Jefes de División generalizaron tanto el nombre de insurgente que a su capa cometieron robos y asesinatos execrables, entre los cuales era uno haber matado a sangre fría a un infeliz pastor cogiéndose las ovejas, y extendiendo un parte en que se hablaba de estas como de otros tantos insurgentes dispersos, y del Pastor como de su Caudillo.

9°

Sabía que era demasiado frecuente entre los Jefes de División poner a los Pueblos en contribuciones arbitrarias, siempre excesivas, precisamente por que la víspera pasaron por

allí algunos Insurgentes a quienes no pudieron resistir, y que de mano armada les tomaron lo que quisieron. Sobre este caso hay muchas quejas elevadas a S. M. y es uno de los principios que se asignan, para explicar los caudales escandalosos que han hecho, que tienen en este Reino, o han embarcado para fuera algunos militares.

10

Sabía que los propietarios de las fincas rústicas, de las urbanas y de las fábricas, destrozados y reducidos a la miseria por vanas sospechas de complicidad con los insurgentes, u otros motivos igualmente injustos, se quejaban sin fruto a los Tribunales, porque en ninguno eran atendidas sus demandas.

11

Sabía que aumentándose de día en día las contribuciones que pagaban con molestia porque no guardaban proporción los resultados, y porque el satisfacerlas religiosamente y con anticipación, no ponía a cubierto ni de las violentas exacciones que solían hacerse, ni de los arrestos y tropelías que con muchos se han cometido.

12

Sabía que los Comboyes mercantiles, necesarios y plausibles hasta cierto punto, eran ya detestados como arbitrios sistematizados por la codicia, obligando al común a los gastos y perjuicios enormes que preparan, mientras que un número reducido de personas disfrutaban pacíficamente cuantiosas utilidades.

13

Tiene S. M. sobre la Mesa una descripción exacta de la naturaleza de estos Comboyes de sus directores y de los manejos ocultos que ha habido en cada uno. No se le oculta ni el abuso que se ha hecho de la marca Real para embargar mulas, ni el salvo conducto que cuando ha convenido se ha comprado de los mismos Insurgentes. Tampoco ignora o el descamino industrial que se ha hecho de mulas cargadas de plata repartida entre pocos, o la facilidad con que se han

cortado las cuerdas de aquellas cargas que no podían pasar adelante por el cansancio de las mulas y cuyos efectos se han distribuido entre la tropa impunemente.

14

Sabía que si nada o casi nada se entrega a S. M. y a las Iglesias del ramo de Diezmos, esto procede en primer lugar del atraso general de la agricultura y en segundo de que los Insurgentes, viendo que este ramo que habían respetado se entrega o es tomado por las Tropas a veces con violencia, lo han declarado suyo en calidad de préstamo, cuyo reintegro ofrecen que será de cargo de la Nación.

15

Sabía que si el Estado Eclesiástico Secular y Regular de hombres está reducido a una vergonzosa mendicidad porque no cobra las rentas de los principales consolidados o impuestos en otras fincas taladas, quemadas o inutilizadas, todavía es peor la condición de las Religiosas al menos de este Obispado, por la generalidad con que se tomaron para los gastos públicos, hasta los precisos fondos de que depende su cotidiana subsistencia, sin tener arbitrio de poder negociarla. Esto que se representó a S. M. con mucha viveza, tocó su Real ánimo de una manera muy sensible.

16

Sabía que los Pueblos mas civilizados, iban cayendo a toda prisa en una lastimosa y grosera ignorancia por la falta de pasto espiritual, provenientes de la escasez de Ministros, y esta del arduo compromiso en que se les puso, o de que dieran parte al Gobierno y Jefes militares de las operaciones de los rebeldes, lo cual los enemistaba con estos hasta matarlos o aprisionarlos, o de que se limitaran a las funciones de su ministerio, lo cual era un crimen para el Gobierno.

17

Este compromiso dura todavía: tiene desiertas varias parroquias y si no se reduce a sus justos límites serán incal-

culables los perjuicios que origine, con la circunstancia de que cada día los hará más irreparables el embrutecimiento de los Pueblos. Por la misma razón no se pueden enviar Misioneros cuya dirección y subsistencia siempre ha sido y debe ser carga de los Párrocos. Justo es que estos entren los primeros en todas las medidas que se tomen para el bien del Estado porque su ejemplo atraerá a los demás; pero la política del Gobierno debe tener presente que dependiendo la utilidad de los Ministros del Evangelio de la confianza y seguridad con que el Pueblo se les une, todo se aventura el día que se interrumpe este vínculo, y para interrumpirlo basta cualquiera gestión que haga al Ministro Sospechoso.

18

Sabía también el Rey por distintos ejemplares que se citaban, que en la dispensación del indulto no siempre se había guardado la mejor fe por el Gobierno, siendo cosa explorada que a grandes delincuentes se les había dejado después de indultados, la quieta y pacífica posesión de cuanto habían usurpado, no obstante el reclamo de los dueños; y que a otros levemente iniciados en el crimen, ni aun lo suyo propio quería devolvérseles.

19

No debo fatigar más a V. E. con el extracto de un cúmulo de representaciones que abrazan todo el período de la rebelión y que acompañadas más o menos de piezas justificantes, me consta que recabaron, o providencias ejecutivas dictadas por la Sría. Universal de Indias, o encargos verbales que hizo S. M. a los empleados de América que besaban su Real Mano, recomendándoles el amor con que deseaba que fuesen tratados estos habitantes en justa compensación de las molestias, persecuciones y malos tratamientos que habían sufrido. Este es en nuestro Castellano el equivalente a la palabra vejaciones, y este es el sentido en que yo la he usado.

20

No he tenido todavía el tiempo necesario para comparar restituído a este suelo, los hechos a que ha dado motivo la rebelión, con las teorías que de ello se tienen en la Corte. La

sana crítica me enseña las precauciones con que se debe entrar en estas materias porque ello es cierto, que la distancia obliga a que se vean las cosas en perspectiva y por consiguiente a la hora de juzgar con exactitud es preciso no confundir el tamaño real de los objetos, con su grandor aparente.

21

Lo único que hasta ahora tengo explorado porque he caminado mucho con la Tropa y he oído sus conversaciones, es la opulencia sorprendente en que vive la mayor parte de los Jefes. Un sueldo tan mezquino como el que disfrutaban y que aun en tiempo de paz les vendría corto para sus precisos gastos, era imposible que sufragase para todo el lujo con que se tratan en los uniformes, en los excelentes caballos que mantienen, en la mesa y en las diversiones a que concurren. Hablo únicamente de los moderados porque no he tratado otros; pero de los que no están en ese caso, se oyen especies escandalosas que ni quiero ni debo profundizar.

22

Réstame decir a V. E. que cuando por la lectura de su manifiesto publicado si no me engaño en Junio de 1814, concebí las ideas mas lisonjeras de que se acercaba el fin de la insurrección, esperanza que se generalizó en la Corte, y que se apoyaba en el respetable testimonio de V. E. me contristé mucho sabiendo reservadamente que no se dirigía como se supuso para el público al Istmo de Panamá sino a Veracruz la expedición del Sr. Miyares y que el mismo destino traería otra más numerosa que debía mandar el Sr. Liñán. A la verdad todas estas fuerzas serían necesarias si hemos de tener camino militar hasta Veracruz, y si la rebelión se ha de terminar por las armas. Ni en Veracruz ni en Jalapa se puede dar un paso con seguridad fuera de parapetos. Con poca diferencia sucede lo mismo en esta capital, cuyos vecinos me aseguran que jamás se ha visto esta Provincia tan asediada ni tan devastada como en el tiempo presente.

23

Me sobran Sor. Exmo. los testimonios más ejecutivos y más convincentes de la gran parte que V. E. como General

ha tenido en el sosiego que se goza en estos dominios, comparativamente a otras épocas mas calamitosas en que se han visto, y nada ignoro de los cuidados que hoy impende V. E. como Supremo Jefe de todo el Reino con el justo fin de acabar de tranquilizarlo. Por obligación y por inclinación estaré siempre en consonancia con V. E. para cuanto ceda en obsequio de ambas Magestades y en el personal de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. Puebla 14 de Abril de 1816.—Exmo. Sor.—B. L. M. a V. E. su mas atento Seguro Servidor y Capellán.—Antonio Obispo de la Puebla de los Angeles.—Exmo. Sor. Dn. Félix Calleja

Contestación de S. Exa.

Illmo. Sor.—Muy Sor. mío y de mi estimación. Nada más común entre los hombres que el dulce placer de quejarse, atribuyendo al Gobierno sea el que fuere, los males de que ellos mismos son causa, equivocando las que los producen por inexactitud en sus observaciones, por prevenciones al aplicarlas, por falta de datos que sólo puede reunir el Gobierno a quien no es permitido entrar en discusión con cada quejoso, o por sobra de malicia. Ellos han sido siempre demasiado impacientes en sufrirlos, y demasiado tímidos, sagaces y ligeros en aumentarlos. La aglomeración de hechos destacados, de desórdenes exagerados e inevitables, de castigos ejecutados en individuos que se suponen inocentes, de contribuciones a que la necesidad obliga, junto con el silencio de todos los males que ha impedido, de los desórdenes que ha contenido, de los riesgos de que ha salvado, de los insuficientes medios de que dispone para evitarlos todos, y de las grandes dificultades que a ello opone la revolución que le ha desquiciado, presentarían un cuadro que hiciese aparecer inepto y criminal al Gobierno más justo, activo y asertado.

Tal es justamente el delineado en los informes de que me habla V. S. I. en su carta de 14 de Abril a que tengo el honor de contestar, sin temor de que ellos extravíen el Real ánimo de S. M. que no podrá dejar de convertir su Soberana atención a los documentos que he tenido cuidado de reunir, y en los que hallará demasiado bien comprobado que el idioma de los

informes en cuestión, es el que sin desmentirse han tenido y tienen los Europeos ineptos y los criollos sospechosos; ambos exclaman contra los abusos del Gobierno y ambos se esfuerzan a persuadir aunque inútilmente, que la horrible sublevación de las Américas, no ha sido más que una riña entre hermanos sostenida por la imprudente política del Gobierno, sin expresar cual sea. Según ellos debió satisfacer las quejas de los revoltosos dejando impunes sus delitos y subsistentes los medios de que los continuasen: Los unos tienen por objeto adormecer la vigilancia del Gobierno, minarle y envolverle, en el entretanto que obtienen la satisfacción que exigen con las armas: que es decir, la independenciam y la expulsión de todo Europeo; y los otros se proponen el doble de encubrir su ineptitud y de disminuir el mérito de los que a costa de riesgos y penalidades, han salvado y conservan a la Monarquía Española el Imperio de Moctezuma, queriendo dar a entender por esta conducta que si nada han hecho, ha sido porque nada había que hacer para pacificar el país, sino corregir los abusos de las Autoridades y Jefes militares; pretexto de que se valen y exageran para que aparezca menos criminal su conducta.

Yo quiero convenir con ellos en que existen abusos que jamás faltarán mientras subsistan hombres; pero los de que se trata, posteriores a la revolución, no pudieron producirla ni influir en la continuación de la que con el mismo simulado carácter devora las demás colonias Españolas incomparablemente en peor estado que ésta; la causa es otra, y bien conocida. La invasión de la Península, la prisión de nuestro amado Soberano, la vacilación del Gobierno en su ausencia y otros incidentes presentaron a los facciosos una oportunidad de conseguir la independenciam que no quisieron malograr por escrúpulos de gratitud y generosidad. Si así no fuese, hubieran intentado la reparación de las vejaciones de que ahora se quejan por la vía legal y eficaz de representaciones al Trono, de que no hay un ejemplar, en lugar de los atroces medios de arruinar su Patria, de hacer guerra de muerte a su legítimo Soberano, de asesinar y perseguir a sus hermanos arrancándolos de los brazos de sus Esposas e hijos, sacándolos de los ocultos escondrijos a que los conduce el temor para llevarlos

al suplicio, si antes no los privan de la vida los malos tratamientos que reciben desde el momento de prisión. Yo he visto la sangre humeante de cerca de trescientos cadáveres asesinados en los Calabozos de Guanajuato, al mismo tiempo que derrotado el Ejército de cincuenta mil facciosos que defendían la Ciudad, entraba en ella el del Rey vencedor a mis órdenes: he visto en las Barrancas de Guadalajara después de la memorable Batalla de Calderón más de cuatrocientos cadáveres de Europeos mutilados, arrastrados a ellas en el silencio de la noche, desnudos traspasados de mil heridas y destinados al pasto de las aves, y he oído con admiración que aun conservo a los facciosos simulados disculpar la conducta de los asesinos declarados, atribuyéndola a la resistencia que les oponían las víctimas que deseaban sacrificar sin obstáculo, como lo han verificado con todos los que han tenido la necia confianza o la cobardía de ponerse en sus manos bajo Capitulaciones a que siempre han faltado y de que es buen ejemplo entre muchos el asesinato del Teniente General Saravia.

Las propuestas que han hecho al Gobierno en diferentes tiempos, jamás han sido otras que las de que le resigne en sus manos, en cuyo caso usarían con los Europeos la generosidad de perdonarles la vida. Tengo documentos que lo acreditan y V. S. I. podrá deducir si debían escucharse semejantes propuestas, si ellas permitían tratar con indulgencia a los rebeldes tan obstinados, y si pueden dejar de padecer mucho y por muy largo tiempo, los que han tenido la audacia de hacerlas, y la feroz conducta de robar, incendiar, asesinar y aniquilar cuanto creen que puede ser obstáculo a sus fines; conducta que no ha sido bastante a contener, ni la generosidad con que el Gobierno ha concedido amplios indultos, ni la religiosidad con que los ha cumplido, de lo que V. S. I. tiene a su vista los ejemplos repetidos, aun en su mismo hermano que se acogió a él, hallándose preso y próximo a ser fusilado por los rebeldes; ni las derrotas que diariamente sufren por las Armas del Rey, y lo que es más, ni el regreso al Trono de nuestro augusto Soberano, que les prometió por el conducto de su Ministro Universal de Indias, la satisfacción y reparo de todos los agravios que pudieran haber resentido; manifestación que produjo el efecto contrario a lo que racionalmente debía esperarse,

insultando a su mismo Soberano, declarándole guerra con bandera negra, y publicando su Constitución e independencia.

Esta ha sido la conducta de los rebeldes durante toda la revolución, y la mía con la dignidad que corresponde al Gobierno, como General en Campaña, o como Virrey en sus respectivos tiempos, la de recibir con benignidad a cuantos han querido apartarse del partido de la rebelión; la de hacer fusilar sin indulgencia a cuantos contumaces se cogen con las armas en la mano: la de extrañar a los que la fomentan singularmente en las Capitales, bajo aparentes o exageradas quejas, la de contemporizar hasta cierto punto con los *sospechosos por ser muchos*, y la de proteger y distinguir a los buenos sin excepción de personas en sus respectivos casos; la de conservar la disciplina de las tropas, y la de corregir, reprimir y contener del modo que lo permiten las difíciles circunstancias en que me hallo, la arbitrariedad de los Jefes Políticos y militares, y el atrevimiento libertad y falta de respeto al Gobierno que introdujo en el pueblo la rebelión, y que aumentó la que se llamó Constitución de la Monarquía Española; *conducta de que no tengo motivo de arrepentirme*, y que ha producido ventajas que sólo puede desconocer el que abrigue en su corazón ideas contrarias al restablecimiento del Orden.

Ella ha mejorado la opinión que hallé universalmente corrompida a mi ingreso en este difícil mando; ha hecho desaparecer el riesgo que el Reino ha corrido de perderse a no ser que en su manejo se cometan graves faltas: ha reducido los grandes Cuerpos rebeldes que amenazaban su existencia a gavillas errantes refugiados en Cerros y climas mortíferos, desde los que causan daños que no puede evitar el Gobierno cargado de objetos que defender y de necesidades a que ocurrir en la prodigiosa extensión de ochenta mil leguas cuadradas de superficie; males que más o menos subsistirán mientras no se verifique la perfecta pacificación que es obra de muy largo tiempo; ha hecho desaparecer el Gobierno revolucionario y su constitución, dividiendo a sus cabecillas entre sí, hasta el extremo de hacerse guerra y de asesinarse los unos a los otros: ha restablecido la paz y la abundancia de víveres y efectos en esta gran Capital, que recibí diariamente conmovida y miserable: ha dado impulso y fomento a todos los ra-

mos productivos que han duplicado sus ingresos, y por último ha facilitado que se recobren las Provincias de Oaxaca, Texas, Colonia y Nuevo Reino de León que hallé perdidos y asesinados los Jefes y Tropas que las defendieron, Castillo de Acapulco y todos los Pueblos de la Sierra de Zimapán que atraviesa lo principal del Reino, en la que se había coronado uno de los Villagranes, extendiendo su dominación hasta las goteras de la Capital; y ha proporcionado que se arreglen todos los ramos de la administración pública hasta el punto que lo permite el general trastorno que han sufrido y aún sufren. La grande obra de la pacificación, repito, que no está acabada, y añadido que mientras ella dure no faltarán males, quejosos y detractores.

Las revoluciones que no se sofocan en la cuna, tiñen de su contagio a los más de los hombres y se hacen peligrosas y destructoras: los males que producen causan úlceras profundas y tenaces que necesitan tiempo y habilidad para curarlas: Yo no he tenido lo primero desde el 5 de Marzo de 1813, que me encargué de este Virreinato, ni tengo la presunción de creer que poseo la segunda; pero sí la satisfacción y el íntimo convencimiento de que nada he omitido de cuanto ha estado en mi posibilidad para adelantar la pacificación de este Reino, que el mejor de los Soberanos, ha fiado a mis escasas luces, y de lo que he creído útil a su Real Servicio y al bien y prosperidad de estos vasallos.

Sirva de preámbulo la precedente exposición, y de respuesta a los cinco primeros párrafos de la Carta de V. S. I. a quien no excuso la debida manifestación de mi gratitud por el buen concepto que le movió a decidir en mi favor a la Regencia que dirigió la Monarquía, para el arduo encargo de gobernar estos países en las circunstancias en que se hallaban a principios de 813. Mas no queriendo persuadir sólo con proposiciones generales, aunque bien justificadas por la notoriedad de los hechos entre los hombres que forman opinión, procuraré en los siguientes Artículos satisfacer por partes y del modo que lo permitan mis graves ocupaciones y los estrechos límites de una Carta que habré de interrumpir muchas veces, a todos los puntos que contiene la de V. S. I manifestando

las providencias que he dictado para evitar, reprimir y contener los desórdenes de todas clases.

6°

Bien puede ser que haya habido falsedades y hechos exagerados en las relaciones de batallas y en los partes militares que se han insertado en las Gacetas del Gobierno con los fines y designios que expresa este párrafo; pero también es cierto que se han omitido en muchos, por moderación, por consultar al honor de algunos individuos y Provincias del Reino por la celeridad con que se han formado la mayor parte de ellos sobre el Campo de batalla, y por otras causas, sucesos y circunstancias que habrán contribuido a dar desde los principios al Gobierno de la Metrópoli una idea más exacta del carácter de la Rebelión, de la obstinación y esfuerzos que han hecho los rebeldes para lograr la independencia y de la ferocidad con que han obrado. Por mi parte y durante el tiempo de mi gobierno, he hecho sobre este particular las prevenciones estrechas que contienen las Copias N. 1 y 2 de la adjunta Carpeta 1ª y no hay una sola instrucción dada por mí a los Jefes Militares, en que no les haya hecho el más eficaz encargo para que las relaciones o partes de sucesos de guerra se ajusten a la verdad; pero si se quiere formar una idea de las dificultades y contradicciones que la apetecida exactitud ofrece, encontrará un grande campo para observaciones importantes en el oficio del Sor. Comandante Gral. de la Nueva Galicia que con mi contestación comprende la Copia No. 3 de la misma Carpeta, y en la diversidad con que se refieren los sucesos más comunes de nuestros días, sin apelar a la historia.

7°

Desde luego se puede asegurar sin temor de equivocarse que el derramamiento de sangre de que habla este párrafo, es tan ponderado como desleal el espíritu con que se expuso a S. M. Siempre ha sido difícil reprimir el ardor del Soldado cuando después de una tenaz resistencia y a vista de atrocidades las más execrables cometidas por su enemigo, logra vencerle. Es notorio también que hay casos en que las leyes

de la guerra autorizan cualquier exceso, y el alzamiento de Nueva España sin causa ni apariencia de razón contra sus Padres, era uno de ellos; mas yo he sido testigo de los primeros y principales sucesos de esta guerra, y prescindiendo de abusos particulares que son inevitables en toda revolución y de que no puede acusarse al Gobierno, puedo asegurar que ha sido en esta parte la conducta de la Tropa y Generales, no solo muy inferior a la que exigía la de los amotinados, sino benéfica y compasiva.

Dolores y San Miguel el Grande fueron los Pueblos que encendieron la hoguera que abrasó después toda la Nueva España, y en que ejecutaron los alzados sus primeras atrocidades. ¿Y cuál fué la conducta del Ejército de Operación a mis órdenes a su paso en los últimos días de Octubre de 810 por ellos? restablecer el orden, constituir de nuevo sus Autoridades y poner en olvido todos sus delitos, llamándolos a la paz y a la reconciliación. Si pocos días antes el Conde de la Cadena que mandaba la división salida de México para reforzarme, permitió antes de reunírseme algún saqueo en Sn. Miguel el Grande, discúlpese esta conducta a quien sólo encontraba rastros de la rapacidad de los sediciosos que habían formado allí un depósito general de cuanto sorprendieron en las Arcas del Rey y de los particulares, y en los caminos reales a donde salieron a interceptar y robar cuanto encontraron.

Acababan de saquear la ciudad de Guanajuato con muerte de su benemérito Intendente Riaño y de otros oficiales e individuos dignos de mejor suerte. Esta noticia se esparce por momentos: llena de indignación a todos y singularmente a los pocos fieles que habían tomado sobre sí con el mayor entusiasmo el empeño de sostener los derechos del Soberano, y arden en deseos de venganza. No obstante, el Ejército del Rey marcha contra el rebelde acaudillado por Hidalgo que retrocedía a su encuentro desde las inmediaciones de la Capital; y preparándose a batirlo como lo hizo en Aculco, su primera demostración es publicar en San Juan del Río los Bandos que contiene la Carpeta N. 8 y en que sin limitación ni condiciones, se concede un indulto general a todos los rebeldes con tal que abandonen a sus Caudillos y se retiren a sus hogares; contentándose después de la acción con fusilar a unos

cuantos a quienes les cupo la suerte del Diezmo, entre los muchos que se hicieron prisioneros.

Vuelve sobre sus pasos el Ejército en persecución de Allende que se había refugiado a Guanajuato y fortifícadole en pocos días; señala su marcha para Celaya y Pueblos del Bajío que se habían unido a los rebeldes, con muestras de benignidad, llevando a su frente el indulto; lo hace introducir en aquella Ciudad por diferentes vías; vence la obstinada oposición que encuentra; se apodera de sus reductos, huyen Allende y la mayor parte de los habitantes, y cuando a la mañana siguiente continúa su marcha para entrar en la Ciudad, de cuyas autoridades no recibe un solo aviso, el primer espectáculo que se le presenta, es una multitud de cadáveres de personas honradas y virtuosas recogidas de todas partes, cruelmente asesinadas por la ferocidad del Pueblo la tarde misma en que el Ejército vencedor allanadas todas las dificultades se había apoderado de las alturas. Trasládese al paraje de este espectáculo la alma más fría e indiferente, y pruebe si le es posible, al contemplar estas desgraciadas víctimas sacrificadas por la ambición, el contener los movimientos que le arrebatarán, *no ya para tomar venganza, sino para ejercer la justicia que le piden.* Jefes y Soldados claman al General por el castigo, y en el dolor que le causa la vista inesperada de aquella catástrofe *permite al soldado que descargue su furor sobre la plebe autora de tanto daño;* pero no bien llega a la plaza y se le presentan algunos vecinos principales, cuando manda recoger las tropas a sus cuarteles, siendo tan corto el número de las personas acuchilladas en aquellos momentos que no exceden de doce.

El orden se sigue de muy cerca; publíquese un Bando severo como lo exigían las circunstancias; préndense algunos criminales de los cuales la mayor parte fueron remitidos con sus causas a Querétaro, y otros sufren la pena capital que exigía el público escarmiento. Restablécese la confianza, y sale el Ejército en pos de los rebeldes excitando la admiración de los vencidos por su moderación y disciplina. Pregúntese a aquella Ciudad si no es cierto este relato, y pregúntese también cuál fué el destino que tuvieron los caudales, efectos y alhajas que se encontraron. Lo perteneciente al Rey en canti-

dad considerable de barras de plata, se remitió a la Capital: lo que tenía dueño les fué entregado íntegramente, y lo demás por mano del Intendente y Ministros de Real Hacienda que cuidé de nombrar desde el momento que me puse al frente de las Tropas, se introdujeron con cuenta y razón en la Tesorería Militar para los gastos del Ejército según consta de sus cuentas.

Sigue este su marcha a Guadalajara, y aunque en las poblaciones de Silao, León, Lagos, Aguascalientes, San Juan, Jalostotitlán, Tepantitlán y otros no encuentra otra cosa que señales de odio, devastación y perfidia, se conduce aún con mayor moderación que en Guanajuato economizando la sangre humana, apartando todo lo que pudiera servir de obstáculo al restablecimiento del orden y retornando la confianza a los ánimos hasta el punto de unirse de buena fe a la justa causa, solicitar dar armas, y defenderse en las diferentes invasiones de los rebeldes. Gana la memorable Batalla de Calderón, y aunque la Capital de la Nueva Galicia había prestado como todas las en que se propagó la insurrección, cuantos recursos estaban en su seno para protegerla, sin excepción aún de sus primeras autoridades, unas por temor y debilidad, otras por adhesión, y muchas porque lo creían todo perdido, e irremediable la dominación de Hidalgo, sólo se presenta allí el Ejército victorioso para restituir a todos la libertad y la paz, restablecer su Gobierno, llevar sus armas triunfantes y protectoras hasta las orillas del mar, y retirarse a emprender nuevas fatigas persiguiendo los restos del Ejército de Hidalgo que fueron a refugiarse a las Provincias Internas de Oriente.

El que haya leído la historia de los castigos impuestos por los Gobiernos sobre los pueblos alzados, y haga la conveniente distinción entre las causas que les movieron a rebelarse y las que han servido de pretexto para esta horrible sublevación contra el Monarca y autoridades legítimas, y en circunstancias en que la Madre Patria reclamaba con tanta necesidad y justicia los socorros que proporciona la unión y dependencia, no podrá dejar de admirar y reconocer a despecho de los enemigos, del nombre Español, la moderación del Gobierno de la Nueva España, ni de confesar cuanto deben la humanidad, la Religión y el Estado a esos Generales cuyo

nombre después de pasado el riesgo, se desacredita ahora aglomerando frases insignificantes de víctimas sacrificadas a su capricho, y de caudales usurpados, sin citación de hechos, ni otras pruebas para eximirse de toda gratitud, disculpar la conducta de los facciosos y conseguir con la ruina de su opinión uno de los principales vencimientos que deben allanarles el camino a sus fines. Si se tuviesen a la vista las representaciones dirigidas a S. M. en que se nombran los Generales que sacrificaron estas víctimas, acaso se podría dar más extensión a este artículo y acreditar, o que fué falso, o que las tales víctimas no merecen este nombre, porque el lenguaje con que los sediciosos han hecho la guerra al Gobierno no es menos funesto que la que le declararon con las armas, siendo para ellos sinónimos los nombres de mártir y rebelde, de realista y sanguinario.

8º

La satisfacción anterior puede servir para este artículo. No intento sin embargo hacer la apología de todos los Jefes que han tenido algún mando militar y mucho menos de los Oficiales que a la cabeza de pequeños destacamentos ha sido preciso emplear, en cuya conducta y la de su tropa han podido haber algunos excesos de los que se introducen necesariamente en todo desorden civil; pero sí sé que el Gobierno ha procurado reprimir eficazmente los que han llegado a su noticia de clase muy inferior a los de que trata este párrafo; y desde luego puede asegurarse que el hecho del Pastor que refiere es un cuento más propio para adornar una novela que para exponerse al Soberano: la cosa es tan peregrina que no ha llegado hasta ahora a noticia de ninguno de los habitantes de este Reino. Pero no es poca fortuna que los enemigos del Gobierno tengan que apelar a estas armas, pues su misma debilidad y aun ridiculez manifiesta el apoyo sobre que se sostienen sus demás argumentos. Lo notablé es que estos declamadores que tanto se agitan por combatir la gloria de los Generales y de las Tropas que han peleado en defensa de los derechos del Rey exaltando hasta lo sumo los excesos que se les atribuyen, sean tan indulgentes que nada digan de las crueldades y devastaciones ejecutadas por los rebel-

des, y que la sangre de estos que la justicia se ha visto precisada a verter en castigo de sus enormes crímenes, les sea más cara que la de tantos inocentes buenos vasallos del Rey sacrificados a su ambición e ingratitude.

9°

Con el mismo espíritu y con iguales fundamentos que los anteriores, están dictadas las acusaciones de que habla este párrafo que pudiendo ser ciertas en la substancia son absolutamente falsas en los accidentes. Un general o un Jefe de Distrito que se encuentra en necesidad de hacer la guerra y de mantener sus soldados a mucha distancia de la Capital de donde no puede recibir auxilios, y por cuya falta la Tropa se permitiría toda clase de excesos, necesariamente debe recurrir a contribuciones para que le autoriza la más imperiosa de las Leyes. ¿Y en dónde podría exigir las con más justicia que en un país cuyos habitantes se niegan a ministrarle todo socorro después de haber sido generosos hasta la prodigalidad con los rebeldes? este es puntualmente el caso en que se han hallado y se encuentran diariamente los más de los Jefes y el origen de las contribuciones de que se trata; despreciando como enteramente voluntario e injustificable, lo demás que se dice en cuanto al modo de proceder con los pueblos y sus habitantes. Por lo que hace a los caudales escandalosos que tienen o han embarcado para fuera algunos militares, yo ignoro en lo absoluto quienes sean, y convendría señalarlos con sus nombres para que esta acusación recibiese toda la fuerza de que carece por la generalidad con que se explica. Sabiéndolo, podrían ponerse en claro los medios por donde se alcanzaron y la época en que fué; lo que no es indiferente para quien como yo, ha deseado asegurar la integridad y la justicia en el tiempo de mi gobierno hasta el punto que es posible en las manos de los hombres y ha tomado las providencias más enérgicas para conseguirlo.

10

En este artículo no se ataca ya al Gobierno, sino a los Tribunales; pero en mi concepto con la misma falta de razón y de verdad, que en los anteriores. Si de algo pudiera acusár-

veles no es de que no hayan oído las quejas de los sospechados de infidencia sino de la excesiva lenidad y consideración con que les han tratado. Díganlo si no tantos que después de haber servido a los rebeldes con su influjo, con sus caudales y aun con sus personas, se pasean libremente en las Capitales, en posesión pacífica de sus bienes, porque sus causas, en que han intervenido todas las artes que son notorias, no dan de sí todo aquel grado de luz que prescriben nuestras leyes para sentenciarlos. Punto es este que merecía mayor extensión, pero como no se indican las personas ni los hechos, es preciso contestarlo con la misma generalidad. Añadiré únicamente que durante mi Gobierno he procurado no solo excitar a todos a que llenasen sus obligaciones con rectitud, imparcialidad y pureza, sino darles el ejemplo nivelando mis operaciones en cuanto he alcanzado por las mismas reglas; y si a pesar de esto se han cometido algunos abusos que ignoro, no creo que se intentará hacerme responsable de ellos.

11

Este artículo es tan vago como los otros, pues mientras no se contraiga a casos y circunstancias, nada puede probarse ni en pro, ni en contra. El carácter de las revoluciones o el primer efecto de ellas, es el de interrumpir y agotar los recursos del Erario poniendo al Gobierno en la necesidad de apelar a contribuciones; y la naturaleza de estas, es el pagarse siempre con molestia y aun con repugnancia, correspondan o no las circunstancias o no los resultados. Si estos han guardado proporción con los sacrificios que han hecho los contribuyentes en el tiempo de mi gobierno, díganlo la situación actual del Reino, y el aumento que han tenido los ramos productivos que manifiestan detalladamente los Estados que incluye la Carpeta 3ª (1), sin que por eso haya logrado aun el alivio a que aspiraba de cubrir el deficiente mensual que resulta en las Cajas Reales para el pago de la lista civil y militar, y sostener los objetos más preferentes del servicio. Por lo demás es cierto, ciertísimo, que ha habido egoístas, y no pocos que prefiriendo a todo su interés particular ha sido preciso com-

(1) Se omite el contenido de esta carpeta por su demasiada extensión.

pelerlos por la vía coactiva a concurrir por su parte a la salvación del Estado, como se ha verificado también en la Península en el paternal gobierno de S. M. y en todas las Naciones cultas; pero no serán ciertamente estos los que hayan satisfecho religiosamente y con anticipación las cantidades que se les han señalado. Los quejosos hacen bien de ocultar sus nombres porque recaería, sobre ellos todo el oprobio a que los ha hecho acreedores su conducta, si manifestando quienes son, la descubriese el Gobierno.

12 y 13

El punto de Comboyes ha sido uno de los que más han ocupado la atención y meditación del Gobierno, y en que como en todo están tan encontradas las opiniones como los intereses. Los unos desean los Comboyes y quisieran que se repitiesen sin cesar y que el Gobierno les diese una preferencia exclusiva, considerando no sin razón, que no habiendo otro medio seguro de traficar y de reanimar la agricultura, minería &c. es necesario darles la mayor protección y actividad para que el particular tenga con qué contribuir al Erario, y este no carezca de fondos. Otros quieren que se dediquen las Tropas únicamente, y por cierto tiempo a la persecución de los rebeldes, sin cuidar de poner anticipadamente en manos del Gobierno, todo el caudal que se necesita para que pudiese descuidar aquel objeto, figurándose que por este medio estaría muy pronto concluída la insurrección. Sólo el Gobierno, que responsable de la Nave tiene que apartarla de todos los escollos para no exponerla a perecer, es el que puede discurrir en estas circunstancias el camino que debía seguir. Convencido de que cualquiera de los dichos medios a que se adhiriese con exclusión, perjudicaría al otro y a la subsistencia del Estado, ha adoptado alternativamente ambos sin conceder privilegios, recomendaciones ni preferencias de que no se citará un solo ejemplar en el tiempo de mi gobierno. Así es que con respecto a la Tierra adentro, donde las comunicaciones se han facilitado más, está establecido un Comboy mensual que aprovechan todos los particulares y que sólo sufre alguna interrupción cuando las atenciones de la guerra obligan a emplear en ellas con preferencia la tropa; y con respecto a Veracruz donde las

reuniones de bandidos son mayores, y por consecuencia deben serlo las escoltas, se han diferido los Comboyes según que lo han permitido los casos y ocurrencias.

Si ha habido abusos que han resultado en beneficio de determinado número de personas y desórdenes y atrasos inseparables de todo Comboy en que se reúnen muchas gentes y mercaderías que exitan la codicia del soldado, del arrimado y del mozo de recua a quienes se presenta la oportunidad de substraer algunas cargas y cometer otros excesos, ha sido en contravención directa a las órdenes del Gobierno, pues las que rigen sobre el particular y las que muy a los principios de haberme encargado de este mando dicté para precaverlos, son las que contiene el Reglamento que cubre la Carpeta 4 (1). Las infracciones que han llegado a mi noticia han sido corregidas conforme al mérito de las respectivas causas e informes. ¿Qué otra cosa pues le queda qué hacer al Gobierno? ¿Ha de ser culpable de todos los males que se cometan en su tiempo? De este modo y con semejantes dilaciones no ha habido ni habrá jamás uno bueno en el Mundo.

Se habla aquí aunque muy de paso, del salvo conducto que cuando ha convenido se ha comprado a los mismos insurgentes, indicando por consecuencia el comercio que con la protección de estos se ha ejecutado; y como este es un punto que ha llamado la atención del público y en que acaso no tendrá V. S. I. conocimiento de las medidas adoptadas por este Gobierno, le acompaño bajo la Carpeta 5ª el Bando que expedí sobre el asunto de 8 de Julio de 1814, sin otras órdenes todavía más eficaces y ejecutivas que para impedir tan perjudicial tráfico hice circular y que la falta de manos y otras atenciones no permiten copiar, pero que por su notoriedad en esa Provincia a donde se dirigieron puede V. S. I. haberlas visto; no siendo ocioso decir que los que más han declamado contra este Comercio, son precisamente los que mayores esfuerzos han hecho y hacen por mantenerle.

14

Ya dice este párrafo el principal motivo de la decadencia o aniquilación del ramo de Diezmos dependiente del atraso

(1) Véase la nota anterior.

general de la agricultura; pero la segunda causa que asigna manifiesta bien el espíritu del que la dictó, no por falta de noticias que en esta parte son bien notorias, sino por los sentimientos que abrigaba en su corazón. Jamás han respetado los rebeldes ramo alguno por sagrado que sea; y es todo el honor que puede hacerseles el decir que no tocaron a los Diezmos hasta que vieron que se entregaban o tomaban por la Tropa a veces con violencia. Los hechos desmienten esta aserción denigrativa a las Tropas por honrar a los rebeldes, reduciéndose todo este aparato a la necesidad en que algunos comandantes se han visto de recoger los frutos que se hallaban expuestos a la rapacidad de los bandidos o en territorio ocupado por ellos. Si en algún caso han usado de lo que existía en países libres en poder de los diezmeros, ha sido a falta de todo otro recurso para la subsistencia de la Tropa y caballada, y con calidad de reintegro que se ha verificado en muchas partes con rebaja de las cantidades debidas enterar por las Hacendurías en fin de año en las Cajas Reales respectivas; y ya se ve, que lejos de perder por este medio las Iglesias han ganado cuando menos en la seguridad de un pago absolutamente imposible y ridículo por parte de los revolucionarios.

15

El contenido de este Artículo cierto en todo su relato, es una consecuencia de la revolución, que arruinando todos los ramos productivos y la fortuna pública, ha impedido el pago puntual de los réditos no sólo por parte del Erario, sino también por parte de los Consulados y corporaciones más pudientes, y obligado a echar mano de cuantos fondos existían para sostener las cargas del Estado y las tropas, sin lo cual la Patria habría perecido; y no sé qué cargo pueda hacerse de esto al Gobierno, que se encuentra en la triste alternativa, o de recurrir a dichos fondos que no bastando le obligaron a imponer contribuciones extraordinarias; o de abandonar al soldado a la licencia que permite la necesidad de buscar su subsistencia; sin dejar de experimentar las mismas sensaciones de dolor que causó en el Real ánimo de S. M. la relación del miserable estado a que se hallan reducidas algunas Cor-

poraciones Religiosas. Lo que puedo decir por mi parte es, que no ha sido en mi tiempo en el que se ha usado y consumido estos fondos, y que he procurado para no verme en la precisión de valerme de ellos ni de recurrir continuamente a préstamos y nuevas imposiciones, emplear todos los medios de economía y de arreglo en las Rentas, que manifiestan los Estados y noticias de la Carpeta 6ª (1). Esta penuria de fondos trae su origen de mas léjos, y sobre todo de los saqueos hechos por los rebeldes; y subsistirá por mucho tiempo mientras estos encuentren quienes disculpen y patrocinen su Conducta.

16 y 17

Antes que se les pusiera a los Párrocos en el compromiso de que tratan estos párrafos, ya habían muchos dejado sin pasto espiritual a sus feligreses, poniéndose a la cabeza de las hordas revolucionarias; siendo ellos solos responsables de todos los males que han causado al Reino en lo moral y en lo político. Otros ha habido celosos y apreciables que han sabido conciliar hasta cierto punto los extremos que se enuncian; pero los límites que en esta parte puedan ponerse, confiesa de buena fe el Gobierno que se le han ocultado hasta ahora, así como a los Ilustrísimos Diocesanos que tampoco han señalado otra regla de conducta que la que dicta el espíritu del Evangelio, el cual estando en contradicción con el sistema de los rebeldes, presenta a la verdad un punto de acierto muy difícil de alcanzar, pues que debiendo predicarles lo contrario de lo que practican y persuaden en sus papeles, perderán en este caso su confianza; y en el caso contrario faltarán a uno de sus principales deberes. El Gobierno que ha adoptado incesantemente cuantos medios han creído útiles para calmar o disminuir los males de esta guerra y volver a los Pueblos la paz y el arreglo de las conciencias, lamentando la falta de Párrocos cuyo influjo y utilidad conoce, abrazaría también con gusto cualquiera medida que se le consulte y que no esté en oposición de los intereses del Estado. No es tan cierto como aquí se dice la dificultad de enviar Misioneros a los Pueblos, porque este Superior Gobierno los ha enviado varias veces por diferentes rumbos y

(1) Véase la nota anterior.

últimamente a la Costa del Sur, y no sólo no han encontrado obstáculos en el ejercicio de su Ministerio apostólico, sino que han conseguido considerable fruto.

18

No ha llegado a noticia del Gobierno ninguno de los ejemplares de que aquí se habla. Por el contrario pueden citarse muchos reincidentes perdonados. Acaso no ha habido un objeto en que se haya guardado más religiosidad ni en que el Gobierno haya sido más escrupuloso; y la misma confianza con que se presentan a centenares los rebeldes, aun después de haber expirado el término de los indultos, prueba lo contrario. También ignora cuáles son los delincuentes que después de indultados están en el goce de bienes usurpados, a pesar del reclamo de sus dueños; y cuales los que levemente iniciados, no se les han vuelto sus propiedades. Es fácil formar acusaciones cuando el que las hace se considera dispensado de probarlas; y como sin señalar las personas ni exhibir otros datos es imposible satisfacer cumplidamente, debe quedar este cargo en la clase de otros muchos que tienen por origen relaciones mal forjadas con que los facciosos disimulados so color de defender los derechos de la humanidad y de la justicia, encienden la tea de la discordia, desacreditando al Gobierno y representándole como déspota, y usurpador, que son las frases de que se sirven los sediciosos declarados. Por fortuna el Gobierno de la Nueva España tiene dadas bastantes pruebas de su respeto a la justicia y a las leyes, para que pueda vacilar jamás su opinión en esta parte.

19

No es extraño que encontrándose S. M. a su gloriosa restitución al Trono con el cúmulo de representaciones y quejas de que hablan este párrafo y los anteriores, y sin otros antecedentes, se conmoviese su paternal ánimo e hiciese las advertencias y prevenciones que se expresan, a su Señoría Universal de Indias y a los empleados de América que tenían la honra de besar su Real Mano; pero esto no quiere decir que fuese una calificación de la certeza con que creía S. M. que sus Va-

sallos de América hubiesen sufrido las vejaciones y duros tratamientos que se aseguraban en aquellos papeles; y cualquiera que lo tome en tal sentido, no podrá dejar de hacer un agravio a la rectitud del Gobierno y de pervertir la opinión pública anticipándose a declaraciones que S. M. no se ha servido hacer aún, sin duda por los mejores datos y noticias que a poco encontró en la misma Secretaría de Indias, así de esta América como de las demás, sobre el verdadero carácter de la insurrección y medios que han adoptado los Virreyes y Capitanes Generales para sofocarla.

20

Hago el honor debido a la ilustración y sanas intenciones de V. S. I. y me persuado que ya habrá tenido tiempo de comparar los hechos que se han seguido a la rebelión con las noticias que adquirió en la Corte y que habrá depuesto en mucha parte las ideas que sobre las cosas de este Reino le hicieron concebir allí las apasionadas relaciones que se recibieron. Las mas de ellas suelen ser el producto de la irreflección o del espíritu de partido en un país donde por mucho tiempo se excitaron los odios y rivalidades; y la Corte se expondría a equivocarse por medio de los Jefes Superiores, de los Tribunales y personas ilustradas, se guiase por las noticias que escriben gentes interesadas en desfigurar los hechos o mal instruida de ellos. Yo experimento por mí mismo todos los días las sorpresas a que está expuesto el que manda, especialmente respecto de sucesos ocurridos a distancia y la necesidad de precaverse no pronunciando hasta después de bien examinados.

21

Si V. S. I. no ha tenido otro medio para averiguar la verdad sobre la opulencia en que vive la mayor parte de los Jefes militares que las conversaciones que ha oído a la tropa en sus viajes, tendrá motivo para arrepentirse de haberles dado crédito. En esto como en lo anterior deslumbran las apariencias; pero como de la exposición de este artículo se infiere que V. S. I. ha observado por sí mismo la realidad de ello, aun contrayéndose sólo a los moderados cuyos sueldos ciertamente no

pueden sufragar a los gastos que se indican; yo estimaría a V. S. I. que se sirviese señalármelos reservadamente por sus nombres porque a mi me incumbe poner remedio en esto y los que lo descan y se interesan en el bien público, no pueden en conciencia excusar unas noticias que tanto deben influir en la felicidad general. Yo he procurado reprimir los excesos y desórdenes de todas clases de los Comandantes militares, Oficiales y Soldados, privándoles toda especie de giros y comercios que puedan apartarlos de su instituto en los términos que manifiestan las circulares que comprende la Carpeta 7^a sin otras muchas posteriores que sería embarazoso acumular; y aunque por las delaciones y quejas que se me han dirigido se han removido varios Comandantes de sus destinos, he visto después que los resultados no han correspondido al aparato con que se presentaron, y que los que les han sucedido han excitado las mismas quejas sin adelantar más en la justificación de ellas. V. S. I. convendrá conmigo y experimentará acaso lo mismo por lo respectivo a su jurisdicción, en que hay males que son inherentes de las circunstancias y que el querer remediarlos todos es sobre imposible perjudicial. El cuerpo moral como el físico padece achaques que apresurarían su ruina si se tratase de curarlos radicalmente y de una vez.

22

En el manifiesto de Junio de 814 no hice otra cosa que describir rápidamente lo que se había avanzado en los quince meses que estuvo a mi cargo el Gobierno de estas Provincias. V. S. I. conoce que el público ante quien no conviene levantar el velo de los medios y resortes con que obra el Gobierno, siempre lleva al exceso sus esperanzas o temores guiado por las apariencias; y así no es extraño que a vista de las ventajas positivas que entonces se lograron, se prometiese mucho más de lo que en realidad era posible y de lo que ciertamente se habría conseguido si se me hubiesen remitido los auxilios que necesitaba y en la ocasión que los pedí. Confieso que por ellos y por el regreso que a la sazón se verificó de nuestro Amado Soberano cuya ausencia se había dado por uno de los agentes principales de la rebelión, llegué a lisongearme de que acaso calmaría en gran parte, y así lo indiqué en mi ma-

nifiesto; pero presto me desengañaron las insolentes explicaciones de los rebeldes en sus papeles públicos y privados, las medidas extraordinarias y gigantescas que tomaron para una nueva reacción que destruí con providencias vigorosas y la publicación de la mal forjada Constitución de Apatzingan en Octubre de 814, tiempo en que ya habian circulado los benéficos Decretos de S. M. y las Proclamas de su Ministro Universal.

Desde que observé los primeros movimientos hasta su entera destrucción, no cesé de dar cuenta a la Corte, y de aquí es que se proyectasen las expediciones que vió V. S. I. preparar en España con destino a Veracruz que contradecían al parecer las esperanzas que hizo concebir mi manifiesto, y que al fin no llegaron a venir. Ellas todavía son necesarias no sólo para poner expedito el Camino de Veracruz y atacar las reuniones que aun subsisten en esa Provincia, sino para perseguir y exterminar a las que existen y existirán por mucho tiempo en todos los ángulos del Reino, a expensas del robo y del pillaje; vida la más acomodada a sus inclinaciones: porque siendo un hecho notorio que el Gobierno ha agotado ya todos los medios de la benignidad y de la conciliación para reducirlos a la obediencia, no le queda otro arbitrio que el de sujetarlos por la fuerza, para lo que es indispensable aquel auxilio. Ojalá hubiese otro camino, y si V. S. I. lo encontrase compatible con la dignidad del Gobierno, sírvase manifestármelo bajo el seguro de que lo adoptaré con mucho gusto.

23

He hecho en efecto cuanto ha estado a mi alcance con muy pocos medios para volver a estos países la paz y tranquilidad de que gozaban, y si no he sido tan feliz como deseaba, quedan a lo menos zanjados los fundamentos para que otro con mayores luces y con los recursos que yo no encontré y se han organizado y sistemado, pueda concluir esta grande obra. Entretanto me es muy lisonjero contar con un cooperador como V. S. I. de cuyo celo y talentos me prometo las mayores ventajas hacia la pacificación de esa Provincia, y que se ser-

virá auxiliarme como se lo ruego con sus consejos, para el acierto de este difícil mande mientras esté a mi cargo.

Deseo ocasiones de manifestar a V. S. I. el aprecio que hago de su persona y pido a Dios guarde su vida muchos años. México 10 de Julio de 1816.—B. L. M. a V. S. I. su más atento servidor.—*Félix Calleja*.—Ilmo. Sor. Obispo de Puebla Dr. Dn. Antonio Joaquín Pérez.

Son copias. México, 12 de Julio de 1816.—*Calleja*.—(Rúbrica.)

APENDICE

CARPETA 1ª—ORDEN SOBRE EXACTITUD EN LOS PARTES MILITARES

Conviendo que en esta Superioridad existan originales los partes de acciones de guerra que los Comandantes de Divisiones o Puestos Militares dirigen a los Comandantes Generales de Ejército o Jefes de Provincia de quienes dependen para evitar toda equivocación o inexactitud al extractarlos o copiarlos, y que la Capitanía General tenga un conocimiento exacto de las causas que motivaron dichas acciones, fuerzas con que se emprendieron; fines u objetos que se propusieron; porte y conducta que observaron en ellas los Oficiales y tropa, y resultados felices o desgraciados que tuvieron; prevengo a los expresados Comandantes Generales de Ejército, y Jefes de Provincia, que quedándose con copia certificada de los partes que reciban de los Oficiales y Jefes que se hallen a sus órdenes, me dirijan los originales, asegurándose antes de darles curso por medio de informes, de la exactitud y realidad de cuanto se exprese en ellos, debiendo ejecutar lo propio los Comandantes de Divisiones y Puestos Militares que dependen inmediatamente de esta Capitanía General.—Dios guarde, &c.—México, enero 18 de 1814.—*Calleja*.—Circular a los Comandantes Generales de Ejército y Jefes de Provincia.—Es copia.—México, 12 de julio de 1816.—(Una Rúbrica.)

CARPETA 2ª—BANDOS PUBLICADOS EN SAN JUAN
DEL RIO, AL PRINCIPIO DE LA REVOLUCION

DON FRANCISCO XAVIER VENEGAS de Saavedra, Rodríguez de Arenzana, Güemes, Mora, Pacheco, Daza, y Maldonado, Caballero del Orden de Calatrava, Teniente General de los Reales Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta N. E. Presidente de su Real Audiencia, Superintendente General Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta y Subdelegado General de Correos en el mismo Reino.

Usando el Brigadier D. Félix Calleja, Comandante en Jefe del Ejército que derrotó en el Pueblo de Aculco a los insurgentes que acaudillaban el Cura Hidalgo y sus partidarios, de las facultades que le tenía yo conferidas para sus operaciones, acaba de promulgar en el Pueblo de San Juan del Río los Bandos del tenor siguientes:

“Don Félix María Calleja del Rey, Brigadier de los Reales Ejércitos, subinspector y Comandante de la décima Brigada de este Reino y de las Provincias Internas dependientes y Comandante en Jefe del Ejército de operación contra los Insurgentes.

El Ejército de S. M. que tengo el honor de mandar, no ha entrado en este Pueblo con otro objeto que con el de arrojar de él a los insurgentes; castigar a los que se mantengan en el partido de estos, y restituir a sus habitantes la paz y el buen orden. Con grande sentimiento he sabido que algunos, faltando a las sagradas obligaciones del vasallaje, han favorecido con sus personas, con gentes y armas a los bandidos que acaban de evacuar este Pueblo. Semejante delito merecía un castigo ejemplar; pero deseando dar a todos pruebas de la benignidad paternal con que los trata su legítimo Gobierno, y en consecuencia de las órdenes con que me hallo el Exmo. Sr. Virrey de estos Reinos D. Francisco Xavier Venegas, declaro lo siguiente:

1. El mismo Sr. Exmo. perdona a todos los habitantes de este Pueblo que han tomado parte en la insurrección, prestando auxilios, o delinquido de algún modo, con tal de que entreguen o delaten inmediatamente a aquellos que se hayan declarado principales cabecillas, y hayan cooperado a fomentar y propagar la insurrección.

2. En el término de seis horas traerán todos a la casa de mi alojamiento cuantas armas de fuego y blancas, incluso machetes y cuchillos, existieren en su poder, así como la pólvora y demás municiones de guerra que tuvieren en el concepto de que al que las ocultase o no delatare a los que las mantuvieren en su poder, serán tratados y castigados como cómplices en la insurrección. El Subdelegado del Partido cuidará de recoger las armas y municiones que hubiere en los demás Pueblos y Ranchos de la Jurisdicción con responsabilidad de las resultas.

3. El mismo Subdelegado, y los Justicias y Gobernadores de Indias no permitirán que salga individuo alguno de sus Pueblos sin el correspondiente permiso; prohibirán toda junta o concurrencia que pase de tres personas, prevenirán a todos que se retiren a sus casas y labores, y establecerán la mas exacta y severa policía a fin de mantener el sosiego público y la obediencia a las autoridades legítimas; vigilando sobre pasquines y conversaciones sediciosas, de que serán responsables.

4. Los habitantes de este Pueblo y su Jurisdicción tendrán entendido que toda la piedad que han encontrado ahora en las tropas del Rey, se convertirá en rigor si volviesen a delinquir, pues si se justificase, que toman las armas o favorecen de algún modo a los insurgentes siguiendo su partido, y no hicieren lo que esté de su parte para la defensa del Pueblo y de los derechos de su legítimo Soberano, serán tratados sin conmiseración alguna, pasados a cuchillo, y el Pueblo reducido a cenizas. Y para que llegue a noticia de todos, mando se publique por Bando que el Subdelegado del Partido cuidará se fije en todos los Pueblos y Ranchos de su Jurisdicción.—Noviembre 4 de 1810.—Es copia.—Calleja."

“Don Félix María Calleja &a.

El Ejército de los rebeldes capitaneado por los traidores Hidalgo, Allende, Aldama, Abasolo y otros, ha sido enteramente derrotado el día 7 por las armas del Rey que están a mis órdenes en las inmediaciones del Pueblo de Aculco: toda su artillería, bagajes y municiones han caído en mi poder, su pérdida excede de cinco mil hombres entre muertos y heridos, y sus restos vagan fugitivos por los montes.

El derecho de la guerra, y más que todo el que da la justicia a un gobierno legítimo contra unos hombres que faltando a los juramentos más sagrados intentan establecer la anarquía en el país más feliz del mundo y romper todos los lazos del orden social, exigía que sin conmiseración alguna sólo se tratase del exterminio de cuantos siguen a los traidores o han abrazado su partido, por medio de castigos ejemplares que sirviesen de escarmiento. Sin embargo las tropas del Rey se han conducido con la mayor moderación; y deseando hacer notorias a todas las benignas intenciones del Superior Gobierno de este Reino, y las que particularmente animan al Exmo. Sr. Virrey D. Francisco Xavier Venegas, cuyos paternos sentimientos no aspiran a otra cosa que a ahorrar en lo posible la efusión de sangre, restituir a los habitantes de este Reino la felicidad y el reposo de que disfrutaban antes a la sombra de un gobierno justo y benéfico, y liberrar sus vidas y haciendas de las calamidades y desdichas en que los han arrojado con engaños e imposturas las más absurdas, los miserables autores de la rebelión, declaro en nombre de dicho Sr. Exmo. indulto y perdon general a favor de todos los que hallándose en el ejército de los Insurgentes lo abandonen y se retiren a sus casas; en el concepto de que no serán molestados en sus personas, haciendas e intereses por esta causa, exceptuando de esta gracia los cabezas.

Declaro también en nombre del mismo Sr. Exmo. que el que presentare alguna de las cabezas de los principales reos Hidalgo, Allende, los dos hermanos Aldamas, y Abasolo, además de la seguridad de su persona será gratificado inmediatamente con la cantidad de diez mil pesos. Y para que

llegue a noticia de todos, mando se publique por Bando, fijándose en los parajes públicos de las Ciudades y Lugares por donde transite el Ejército de mi mando. San Juan del Río 9 de noviembre de 1810.—Es copia.—*Calleja.*

En su vista, y habiendo yo aprobado y ratificado las providencias que incluyen y el indulto concedido a mi nombre por dicho Jefe: he resuelto que se haga extensivo a todos los Lugares del Reino a donde hubiere llegado el fuego de la infame rebelión, bajo las declaraciones siguientes:

Primera.—Que el término preciso para gozar de esta gracia, se limite al de ocho días perentorios, contados desde la publicación, bajo el apercibimiento de que pasado quedarán sujetos los que no cumplieren con las condiciones prescritas, a los severos castigos que la justicia de nuestras Leyes impone a los sediciosos perturbadores del sosiego público, y se les aplicarán sin la menor indulgencia.

Segunda.—Que la entrega de las Armas se ha de verificar con la puntualidad prevenida, sin que valga el pretexto de que algunas de ellas sean instrumentos del uso de los Labradores, Gañanes u operarios pues para que se les provean de los que necesiten después de regresados a sus territorios y domicilios, me reservo providenciar con oportunidad lo conveniente.

Tercera y última.—Que si se verificare que alguno de los Cabecillas exceptuados de la gracia, entregue a los demás o alguno de ellos, quedará también indultado de la pena capital que debería sufrir por su atroz delito.

Y para que llegue a noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, mando que publicado por Bando en esta Capital, y en las demás ciudades, villas y lugares del distrito del Virreinato de mi cargo, se circulen los ejemplares correspondientes a los Tribunales, Magistrados, Jefes y ministros a quienes toca su inteligencia y observancia. Dado en el Real Palacio de México a 12 de Noviembre de 1810.—*Francisco Xavier Venégas.*—Por mandado de S. E. *José Ignacio Negreiros y Soria.*

CARPETA 5ª—BANDO SOBRE EL COMERCIO
CON LOS INSURGENTES

Don Félix María Calleja del Rey, Bruder, Losada, Flores, Campeño, Montero de Espinosa, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta N. E., Superintendente General Subdelegado de la Hacienda Pública, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Conservador de éste, Presidente de su Junta, y Subdelegado General de Correos.

Solo una desenfrenada y criminal codicia, que poniendo todas sus miras en el interés y la ganancia no se detiene en los medios de conseguirlo aunque sean ilícitos y ruinosos al estado, ha podido sugerir a hombres egoístas la idea detestable de celebrar pactos y comercios con los rebeldes que ocupan algunos puntos de este reino, o someter a las contribuciones que les exigen, con el pretexto de permitir el tráfico o hacer con ellos otros comercios. El que se tiene con los enemigos, siempre lo han estimado todas las naciones por una especie de prodimión, castigándolo por eso con las condignas penas de perdimento de bienes y aun de la vida. En nuestra Monarquía rigen entre otras leyes adaptables al caso, la 22 tít. 5, part. 5ª; la 31, tít. 26, part. 2ª; y la 10, tít. 2, libros 8 de la Recopilación de Castilla; además de estar prevenido en general por el art. 45, tít. 10, trat. 8 de las Ordenanzas del Ejército, que el que en tiempo de guerra tuviese inteligencia con los enemigos, correspondencia por escrito o verbal en cualquier fuero, sufra la muerte, con ejecución de ella en el modo que corresponda a la calidad y carácter del delincuente.

La misma severidad de las penas que estas leyes señalan, manifiesta cuanto importa su rigurosa ejecución al bien universal del estado, pues persuade que el que por adelantar sus intereses y utilidades fomenta con sus comercios y contribuciones a los enemigos, aumenta sus fuerzas y da pábulo a la guerra, debe mirarse y merece bien que se le trate como enemigo, tanto más pernicioso, cuanto a sus corrompidas

ganancias sacrifica torpemente la sociedad de quien está participando los costosos beneficios de la defensa y conservación de sus propiedades y existencia. Esta justa y necesaria consideración, y los informes y representaciones que se me han remitido de los daños que está causando la indicada criminal conducta de algunos arrieros y dueños de efectos, especialmente en la carretera de Veracruz a Puebla, me han obligado a disponer, después de haber oído a los Señores Fiscal de Hacienda Pública y Asesor General, que se recuerden por Bando las penas que dichas leyes han establecido contra los que fomentan a los enemigos por medio de semejantes comercios, reencargando como reencargo a los Comandantes militares, y Jueces Ordinarios su puntual y rigurosa observancia, y que celen de ella por sí y por medio de los administradores de alcabalas y dependientes de los resguardos de rentas, procediendo no solo en los casos que se les denuncian, sino de oficio, para hacer efectivas las penas en los transgresores en la forma que las mismas leyes prescriben, excepto la de confiscación de bienes que impone la 22, tít. 5, part. 5^a, por atención a lo dispuesto en el art. 304 de la Constitución política de la Monarquía española; pero deberá entenderse en su lugar la de comiso de todos los efectos que se pruebe haberse introducido con auxilio, consentimiento o protección de los enemigos, por el fraude que se haga a los derechos de la Hacienda pública, además de la que debe recaer sobre las personas con arreglo a las enunciadas leyes.

Y para que llegue a noticia de todos, mando que se publique por Bando en esta Capital y en las demás Ciudades, villas y Lugares del Reino, remitiéndose los ejemplares acostumbrados a los Tribunales, Magistrados, y Jefes a quienes corresponda su inteligencia y observancia. Dado en México a 8 de Julio de 1814.—*Félix Calleja*.—(Rúbrica.) Por mandado de S. E.—*José Ignacio Negreyros y Soria*.

CARPETA 7^a—CIRCULARES PROHIBIENDO EL COMERCIO A LOS OFICIALES Y LOS DESORDENES DE LA TROPA.

En la orden general de este día he mandado publicar la siguiente:

“Con el mayor desagrado y sentimiento he llegado a entender por varios informes que he recibido a poco de mi ingreso al mando de estos dominios, que muchos individuos del ejército, olvidados del espíritu de su profesión, y de las estrechas leyes a que les sujetan la ordenanza y su propio honor, desatienden sus obligaciones y descuidan la tropa que tienen a su cargo, tolerándole excesos que aun en nuestros enemigos serían reparables, distrayéndose en juegos ruinosos, permitiéndose conversaciones imprudentes que atizan el fuego de la discordia, y aun murmuraciones ofensivas a sus jefes, desobedeciéndolos en las materias del servicio, o no cumpliendo con la debida puntualidad las ordenes que les comunican, de que han resultado atrasos muy perjudiciales al servicio, y entorpecimiento en las operaciones militares, con daño irreparable de la causa pública, y mal ejemplo de sus subordinados.

Este desorden, proveniente acaso de las convulsiones que en estos infelices tiempos ha sufrido la Patria, y que ha sido en gran parte causa de las desgracias que se han experimentado, tanto en la península como en este reino, ocasionando entre otros males el descontento de los pueblos, el abandono y desertión de la tropa, y el extravío de sus armas, que por diferentes medios, todos reprobados, han ido a poder de los enemigos, nos conduciría a gran prisa a la última ruina, sino se estableciesen en todo su vigor la disciplina y subordinación, que son las bases de la milicia, y las únicas que pueden reparar aquellos males, fijar la victoria en los ejércitos, dando a la Nación días gloriosos, y conciliar al oficial y al soldado el aprecio de sus jefes, y la estimación y confianza de los pueblos, al paso que infundir terror a los enemigos.

A fin, pues de lograr estos bienes, que no puede ser por otros medios que por los que establecen las ordenanzas militares, como lo exigen el decoro de los Ejércitos nacionales y las circunstancias presentes, encargo muy estrechamente a los Generales, Jefes subalternos y Oficiales de cualquiera graduación que se hallen empleados en estos dominios, se dediquen con el mayor conato, en la parte respectiva, a vigilar incesantemente sobre la conducta de sus subordinados no tolerando especie alguna que pueda relajar la disciplina, exigiendo la más escrupulosa exactitud en el servicio, dándoles el ejemplo con la suya, y haciendo observar la mas rigurosa subordinación de clase a clase aun en el trato civil, arres-tando inmediatamente a cualquier individuo que faltare en lo más mínimo a esta parte esencial de sus deberes, y dando aviso a sus jefes para que según los casos se les forme la correspondiente causa, y juzgada en consejo de guerra se les impongan las penas que correspondan, bajo el concepto de que así como cuidaré de proporcionar honor y ventajas a los oficiales que se distinguan en el cumplimiento de sus obligaciones, y en el respeto y decorosa atención hacia sus superiores, seré inflexible con los que se separen de estos principios, haciendo responsables a los Jefes de la menor indulgencia o disimulo que tengan con sus súbditos en una materia que tanto interesa al honor de las armas, al de la gran Nación a que pertenecemos, y a la salvación de la Patria.

Esta Orden se leerá por tres días consecutivos en las compañías de todos los cuerpos veteranos, provinciales y urbanos de este reino, y se insertará en los libros de ordenes, repitiéndose su lectura una vez cada mes y circulándose al efecto a todos los Comandantes Generales de Ejército y provincias, jefes militares y demás a quienes corresponde su observancia. México 14 de abril de 1813.”

Y lo traslado a V. para los efectos que se previenen en la misma orden.

Dios guarde a V. muchos años. México 14 de abril de 1813.—*Calleja.*—(Rúbrica.)

DON FELIX MARIA CALLEJA DEL REY, Bruder, Losada, Flores, Campeño Montero de Espinosa, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta N. E., Superintendente General Subdelegado de la Hacienda Pública, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Conservador de este, Presidente de su Junta, y Subdelegado General de Correos.

Siendo tan repetidos como escandalosos y contrarios al honor de la Milicia los excesos de heridas, robos, rapiñas, injurias de palabras, y otros desórdenes en que incurren con criminal abandono algunos individuos de Tropa, dando lugar a frecuentes y fundadas quejas del vecindario con que se compromete la tranquilidad pública, y la opinión y decoro de los Cuerpos, que destinados por su instituto a mantener el buen orden, deben ser los depositarios de la común confianza; y no habiendo bastado las diferentes y estrechas providencias que se han dictado por esta Superioridad para contener y corregir tan perniciosos abusos contra la disciplina militar, en tiempo y circunstancias que reclaman su mas exacta observancia: mando que al frente de banderas de todos los Cuerpos con las formalidades que prescribe la ordenanza, se publiquen por bando para su puntual ejecución, los artículos siguientes.

1. Todo Sargento, Cabo o Soldado de cualquier Guardia, que no siendo ordenanza de ella se encuentre fuera de su puesto a mayor distancia de cincuenta pasos, reputándosele por delito de abandono de Guardia, será castigado con la pena de muerte o presidio que señala en sus casos la Real Orden de 24 de septiembre de 1776.

2. Todo Comandante de Guardia, será personalmente responsable del cumplimiento del anterior artículo, y lo mismo los Sargentos y Cabos de ella (sin que pueda disculparse el primero con la omisión o descuido de los segundos) de cualquiera exceso cometido por individuo de su Guardia; quedando sujetos a las penas de privación de empleo y demás

que impone la ordenanza a los que miran con abandono el cumplimiento de sus obligaciones.

3. Todo individuo militar que insulte de obra, hiriendo, maltratando o robando a cualquiera persona, o armase pendencia o riña en la calle con otros militares o paisanos, será preso en el acto y conducido a su Cuartel, sufrirá dos meses de calabozo y será destinado por el tiempo que le faltare para cumplir su empeño al Regimiento fijo de Veracruz; pero si resultare muerte o hubiere llamado en su ayuda a los de su Regimiento, así ellos como los que se la prestaren, serán irremisiblemente pasados por las armas, previa en ambos casos la correspondiente justificación.

4. Si el agravio fuere de palabra con expresiones ofensivas, se le impondrán dos meses de grillete destinado a la limpieza del Cuartel; y a las mismas quedarán sujetos respectivamente los paisanos que insulten al militar, y los que llamados por aquellos en su ayuda se las prestasen según se prescribe en el Bando que se publicará hoy.

5. Todo individuo militar que haciendo el servicio de patrulla se separe de ella introduciéndose en las casas y tiendas para robar, insultar o cometer cualquiera atropellamiento, será castigado indefectiblemente con la pena de muerte que impone la ordenanza al centinela que comete tales desórdenes; y a la misma estarán sujetos los que insulten o hagan resistencia a las patrullas, reputándose por el mismo orden como insulto a centinelas, quedando responsables con sus personas y empleos los comandantes de las mismas patrullas, según la mayor o menor entidad de los delitos que se hayan cometido por individuos que vayan a sus ordenes.

6. Ningún cabo ni soldado saldrá de su Cuartel desde la primera lista de la tarde sin licencia por escrito del Comandante de su Cuerpo, que no la dará sino con un motivo muy urgente y extraordinario, y expresando en ella la hora hasta que pueda usarla: el que se aprehendiere después de dicha lista sin licencia indicada, será conducido a su Cuartel y castigado con un mes de calabozo; doble por la segunda, anotándose en su filiación para que a la tercera sea destinado a presidio conforme a la Real Orden de 21 de octubre de 1779.

7. Las patrullas de la Plaza, las rondas de justicia y los oficiales de todos los cuerpos cuidarán de detener y aprehender a cualquiera Cabo o Soldado que después de la oración de la noche encuentren en la calle sin la expresada licencia por escrito del Comandante de su Cuerpo, haciéndole conducir a su Cuartel, si estuviere inmediato, o entregándolo en la primera Guardia, quedando todos responsables de cualquiera falta en que incurran por debilidad u omisión siendo del cargo de las mismas patrullas, rondas u oficiales, evitar e impedir los juegos que se armen por los Soldados en las calles y plazas, y los que incurran en este exceso tan opuesto al decoro del soldado, serán castigados con arreglo al artículo anterior.

8. Ningún individuo militar saldrá de garitas a fuera sin pase del Sargento Mayor de la Plaza, las Guardias que lo permitan serán castigadas con proporción a su falta; y si se alejaren a mayor distancia, serán reputados y castigados como Desertores.

9. Todo rancharo o cualquiera Soldado o Cabo que ocurriendo a los mercados a proveerse, usare de violencia con los vivanderos arrebatando por fuerza las verduras, frutas o comestibles o alzándose con ellos a menos precio del que se les exija por sus dueños; los que salten y se introduzcan en las canoas de la acequia para cometer dichos excesos, y los que salgan a los caminos o entradas de la Ciudad a embargar de motu proprio carbón, paja o víveres de cualquiera especie, sufrirán por la primera vez un mes de grillete en la limpieza del Cuartel; doble por la segunda anotándose en su filiación para que a la tercera sea destinado a Presidio con arreglo a la Real Orden citada de 21 de octubre de 79, no verificándose robo o maltrato de gravedad, pues en este caso será juzgado conforme a ordenanza. Y a efecto de evitar en los militares semejantes excesos y que sean aprehendidos los transgresores, se nombrará por cada cuerpo un Sargento y dos Cabos que en clase de celadores ronden por los mercados diariamente de las siete a las nueve de la mañana, y además se encargará a todos los Sargentos y Cabos francos, la vigilancia sobre los juegos y excesos de la Tropa en las calles y plazas.

10. Todo individuo militar que a la señal de alarma prevenida ya por orden general, o en caso de alboroto, motín, incendio u otra novedad semejante no acuda inmediatamente a sus Cuarteles, o puestos a que estén destinados sin justificación de causa legítima que se le haya embarazado, será irremisiblemente pasado por las armas.

11. Siempre que ocurra cualquiera de las faltas o delitos expresados, será obligación de los Comandantes de las Guardias de Prevención dar parte a la Plaza de ellos con especificación del castigo que se haya impuesto a los delinquentes, a fin de que por su conducto llegue a mi noticia, quedando responsables del cumplimiento.

12. Encargo muy especialmente a los Señores Jefes de los Cuerpos, a los que esten de día y al Sargento Mayor de la Plaza con sus Ayudantes que vigilen incesantemente sobre la exactitud del servicio en los respectivos Cuerpos y puestos de Plaza, y a todos los Oficiales, Generales y particulares del Ejército de estos Dominios que conducidos de su honor y de las obligaciones que les imponen sus empleos, se dediquen con igual empeño a hacer observar a la Tropa la mas severa disciplina de que debe resultar el orden público, la mejor administración de justicia y la buena armonía entre la Tropa y el paisanaje que tanto interesa en las presentes circunstancias.

Y para que todo tenga el mas cumplido efecto, mando que además de publicarse por Bando al frente de banderas leyéndose en las Compañías tres días seguidos dos veces a la hora de los ranchos, y después una en cada semana, se publique por Bando en esta Capital para noticia del público, imprimiéndose y circulándose a todos los Tribunales, Jefes políticos y militares y demás personas a quienes toca su inteligencia y observancia. Dado en México, a 24 de octubre de 1813.—*Félix Calleja*.—Por mandado de S. E.

(Archivo General de la Nación. Ramo de INFIDENCIAS.
Tomo 117.)

CORRESPONDENCIA DE LUIS DE CARVAJAL CON SU FAMILIA

Los documentos que van en seguida pertenecen a los procesos seguidos por la Inquisición en contra de Luis de Carvajal el Mozo y los cuales se insertarán próximamente en volumen especial en las publicaciones de este Archivo. Dichos documentos fueron los únicos recuperados de la substracción efectuada el año próximo pasado por el Profesor Jac Nachbin.

Esta Correspondencia la sostuvo el acusado con su madre y hermanas, también encarceladas por judaizantes, valiéndose del Alcaide, quien después de mostrarla a las interesadas, la entregaba a los inquisidores. Está escrita en caracteres minúsculos y perfectamente legibles en pequeñas hojas de papel. Los huesos de aguacate a que se refiere el sobreescrito ya no existen en las causas; probablemente fueron destruidos por el tiempo, pues el General D. Vicenté Riva Palacio, todavía pudo copiar el contenido de unos de ellos cuando publicó el año de 1870 un extracto de esas causas en el Libro Rojo.

Basta la simple lectura de esta Correspondencia, para explicarse la constancia de Carvajal en aceptar sus tormentos y sufrirlos con tan admirable entereza y constancia, ambas virtudes que procuraba comunicar a sus deudos exhortándolos de continuo para que no desmayasen en sus creencias. Algunos párrafos de la misma están escritos con tal fervor místico, que parecen salidos de las plumas católicas de Sta. Teresa o San Juan de la Cruz. Efectivamente, Carvajal el Mozo aseguraba haber tenido visiones y revelaciones celestes. El pseudónimo que usó para escribir sus Memorias fue el de *Joseph Lumbrosso*; es decir, el que alumbrá, el que arde. Era un iluminado.

Finalmente, aunque de los documentos substraídos, no se recuperaron las Memorias de Carvajal el Mozo, debemos decir que, por fortuna, se había sacado copia de ellas, cuando se hizo la versión paleográfica de los procesos contenidos en el volumen XX de nuestras publicaciones, titulado "Los Judíos en la Nueva España," y de los que aparecerán en otro volumen.

R. L.

DENTRO DE ESTE PAPEL ESTAN
TODOS LOS PAPELES QUE EL ALCAIDE GASPAR DE
LOS REYES EXHIBIO EN EL TRIBUNAL. TOCANTES
A LUIS DE CARVAJAL, SU MADRE Y HERMANAS. DE
LOS CUALES PAPELES Y AGUACATES QUE JUNTA-
MENTE HIZO PRESENTACION EL DICHO ALCAIDE
SE HACE MENCION EN SUS DICHS QUE ESTAN
ANTES DE ESTE ENVOLTORIO.

SEQUINA SOBRENOS

Bendita, buenas noches te dé Dios y días de salvación, si el alma no me engaña, por las señas que me imbiaste, entiendo que la compañera que tienes es negra o mulata, si es mulata, como lo imagino, yo soy buen acertador, supla mi Señor Dios tus faltas todas y nuestras, mas quien tiene su alma acompañada con la memoria de su Criador hermosísimo no tiene más que desear, El sea contigo y con todos nosotros amen. Mucho reí tu adivinanza, adivanzas buenas te vengan, mira angel, en la colmena ví que todos los reinos, y bienes de esta vida comparados con el que Dios santo bendito nos ha de dar, son como uno en comparación de sesenta, a buen puerto vamos deste mar de carcel, alegría en el reino del Príncipe de paz, pariréis sin dolor las mujeres, hijos justos, hasta que se cumpla el número de ellos, mira y las aves vernan a nuestro llamado, y los peces y brutos nos obedecerán a lo que dijereamos a ellos, ¡oh gloria grande de los que

creen y esperan en Dios de la verdad! El nos la dé a alcanzar amén.

Mía bendita de doña Sequina, que es su presencia altísima, sea contigo y con todos amen. Sábete que su Majestad santísima me ha hecho y hace aquí grandes y copiosas mercedes, espera en El, y llamadle y sujetaos a El, y vereis que os dará daraos dádivas como de su mano. Hame sacado de un calabozo do estuve tres semanas, bendito El y su nombre, veo agora por una ventanica el cielo día y noche, ocho días tuve colmena de dulcísima miel de la boca del Altísimo, de que comí, y casi me han sido ya abiertos los ojos, ví allí grandes misterios, ví algo de esto son maravillosas anunciaciones de los tiempos venideros y rescate que esperamos, en la vida de la estrella de Jacob han de resucitar para gozar de su reino todos nuestros muertos, los que tuvieron fe viva con Dios vivo, desta la raíz de la eterna vida, los que el conocimiento della tienen en el corazón, en el cielo serán trasplantados de esta tierra baja, también ví como es el ceci, la encomienda de los hijos del muy alto, y las maravillas que significa, las que cupieren te diré aquí, consuelate mi martir que presto nos veremos, pide al Sr. mucho que te abra los ojos, y consideraras maravillas escondidas, que son la dulzura que a sus amados hijos da a gustar. Ví que el ceci es de cuatro hilos, cada uno dellos doblado, que significan los cuatro tiempos del año, verano, invierno, otoño y estío, los hilos doblados significan los días y noches de todos estos tiempos, en todos los cuales ha de andar el hombre obrando, hablando y meditando en la ley bendita de su Dios, tenían estos hilos cinco ramalejos atravesados hacia abajo, tres de ellos tenían tres fiudos cada uno que significan las tres edades del justo, niñez, mocedad y vejez, en todas las cuales se ha de ocupar en este bendito ejercicio, rumiando como animal limpio este anis olorosísimo y sabroso, también el segundo de los tres denota con sus tres fiudos, los tres tiempos de la bendita ley natural, escrita en las Santas tablas, y en la venida del Mexías verdadero Cristo por gracia del Señor Dios, que El nos trae-

rá en las entrañas y corazones, los otros tres, edades de tres de la Sinagoga, esto es, iglesia de Dios Santo bendito — significan agora esta en la vejez que ha de ser renovada como de aguila, porque allá cinco mil y trescientos y cuarenta y seis años que Adonái altísimo crió el mundo, los otros dos ñuditos el siglo presente y venidero de gracia esta la señal de los hijos de Dios Santo, es de quien se canta el beatusvir, y el bienaventurados los justos, bendito el arbol y anima que a veras de este río está plantado siempre estará verde, siempre con hojas, frutos flores, en verano tiempo de prosperidad y en el invierno de los trabajos y adversidad con santa paciencia, fe, obediencia y oraciones ;oh que bien hueles estos claveles, al Altísimo alcanzan grandes misericordias del como el sacrificio de Noe, mira que dijeres, Sema y llegares a do dices amaras, dí todos diez santísimos mandamientos y luego serán las palabras estas yo ví esta hija de voz estando en el calabozo esto es revelación del Santísimo, oración, oración que vivo es nuestro Dios y vivirá para siempre.

Catalina.

Bendita de Dios vivo, el escudo de su verdad te cerque y ampare y a toda la compañía triste en esta tentación. Pareceme cosa debida pues mi Señor Dios me da aparejo en este abismo, no sin milagro suyo, enviarte un báculo cortado del paraíso de su sacra scriptura, para que arrimada a él la flaqueza de tu espíritu puedas mejor subir la dificultosa cuesta de soledad y carcel, y llegar por ella a la cumbre del paraíso y gloria, que el señor Dios por su bondad ofrece a las almas que con fe y paciencia agarrándose de su misericordia santa, por ellos suben a gozarle, es pues el báculo este, tómallo cada día en la mano de tu memoria para no caer, tentó el Señor a Abraham y díjole: Abraham, Abraham toma a tu hijo amado y sal y venmelo a ofrecer en sacrificio sobre uno de los montes que yo te mostraré, oído el divino mandato, nuestro santo padre Abraham levantóse de madrugada, antes que amaneciese, aparejó su jumento y cortó la leña para el sacrificio, y tomó consigo a su hijo Isac y a dos criados su-

yos y vinose camino del monte santo Moria, donde fue después edificado el santo templo, como el Señor le había mandado (¡hay por el mérito de aquellos sanctos pasos tan fieles y diligentes, nos acompañe el señor Dios en todos los de nuestra tribulación! Amén).

Habiendo pues llegado cerca dijo a sus criados: esperadnos aquí mientras yo y mi hijo llegamos a lo alto del monte, que en habiendo adorado al Señor volveremos luego, y tomó la leña y púsola a cuestras de su hijo, y tomó él en una mano el fuego y en otra el cuchillo y iban ambos andando juntos, (¡hay por aquella carga que cargó nuestro santo y inocente padre, os ayude el Señor a llevar las vuestras y os de la mano de su ayuda, y cuando cayeredes rendidas os levante!) y dijo el bendito Isac a su padre, ¿padre mío? respondiéndole ¿qué quieres hijo? llevamos, le dijo Isac: leña, cuchillo y fuego ¿y que es de la víctima que se ha de ofrecer al señor Dios, nuestro Señor, padre que no la veo? respondiéndole, el Señor proveerá hijo de mis entrañas, de víctima para su sacrificio; (¡hay así como El proveyo entonces, y suele proveer en las mayores necesidades, por amor de vos sancto Padre nuestro, provea agora y acuda en el trabajo nuestro y aprieto amen.) habiendo llegado a lo alto del monte, díjole Abraham a su hijo: has de saber hijo mío, que el señor Dios nuestro, me ha mandado que te ofrezca a su divina Majestad en sacrificio, bienaventurado y dichoso tú, pues como sea cierto y sin duda el morir en todos los hijos de Adan, tú mueres por soberano modo ofrecido al Dios altísimo señor de la vida eterna, antes te tengo envidia que mancilla hijo mío, que a buen Señor vas ofrecido, respondió el santo Isac (al fin como hijo de tan bendito padre, ¡oh, santa gente, ¡oh, conquistadores sanctos del reino del cielo que nos espera) por cierto padre mío, pues el Señor así lo manda, cúmplase la voluntad suya, que aquí estoy obediente y aparejado, sólo te suplico me pongas una venda en los ojos desta frágil carne, para que no vea el cuchillo cuando bajas el golpe, porque no huya, y pues la voluntad y ánima está tan obediente, ella no contradiga, despidiéronse y abrazáronse con grandes y fieles lágrimas, otro padre fuera que dijera, ¿pues Señor para eso me dísteis el hijo en la vejez, para mos-

trarme este dolor tan grande? más valiera no dármele no, no, nada desta infidelidad hubo en nuestro padre santo, sino fe viva en el Señor, de que se habían de cumplir las promesas que le había hecho y que aunque él lo sacrificase podía Dios resucitarlo. Así que tomó Abraham a su hijo y atole los pies y manos (¡hay por aquel sancto atado y por su fiel padre nos de mi Señor Dios, paciencia, fe y obediencia, conque imitarlos ofreciéndonos todos a su sanctidad amen!) y púsole sobre la leña y altar que había ordenado y alzó la mano con el cuchillo para degollarle, con qué humildad esperaba el santo, y yendo a bajar el golpe, el angel del benditísimo Dios llamó a Abraham y con la palabra poderosa le tuvo el brazo y le dijo; Abraham, Abraham, no quieras tocar al niño, que no es mi voluntad, no que Isac muera sino darte este eterno merecimiento para mi gloria y premio (ánimo, animo mis encarceladas, que no quiere Dios una muerte, no, sino daros la vida eterna y verdadera por estos pasos). Y dijo el angel, mostrado has cómo me amas, pues a tu propio hijo por mí no perdonaste, así esto heciste no quedarás sin larga paga, ¡oh cuan poquito es lo que nosotros hacemos y podemos, y cuan grande el premio y gloria que el Señor nos promete y dá si tenemos fe con El; y vió Abraham un carnero que el Señor había deparado que estaba detenido entre las matas, y ofreciole al Señor en lugar de su hijo, y en habiéndolo ofrecido, el angel del Señor le llamó segunda vez y dijo: por mí mismo juré, dice el Señor porqué heciste esto tu no perdonaste a un hijo que yo te dí por mi amor, pues yo te daré ese, y sobre él tantos hijos como hay estrellas y arenas, poseerá tu simiente las puertas de sus enemigos, y en ella esto es en Cristo, verdadero Mexías, serán benditas todas las gentes de la tierra, y traídas a mi conocimiento, adoró al Señor Abraham, y volviéronse con gran gozo, camino de su casa; ea, ea, mis mártires, fe en la tentación y no morireis, considera almas mías, que mientras el santo Abraham estaba atando a su hijo andaba el angel del Señor proveyendo del cordero que por él fue ofrecido, arrodillaos a Dios, pedidle la mano y ayuda que El nos la dará, que costumbre es

de su gran misericordia acudir en el mayor peligro a los suyos, El os acuda, amén, así sea.

Mariana.

Sequina: Adonaí sobre vos y mí, viviréis, viviréis, muertos míos, alegría, alegría, bendita martir del vivo Dios. El por su misericordia te visite, y esfuerze, por milagro suyo me vino a la mano hoy tinta y este poco de papel para escribirte, que aunque de vuestra vista y dulce compañía, por mis pecados estoy privado, siempre os tengo ante mis ojos, y esos muchos ratos tan regados de lágrimas por vuestras aflicciones, cuanto otros el corazón lleno de gozo, cuando me abre los ojos el Altísimo para considerar, y ver que este es el cierto camino de la gloria, a la cual por su sola bondad os lleva, por El, y pues a diestra y siniestra está el peligro del fuego, y honda agua que oíste en el santo Esdras, no nos apartemos de El con infidelidad ni impaciencia, antes hagamos al señor Dios nuestro, infinitas gracias pues haciendo caso de estos tan chicos gusanos, nos tienta como a nuestros santos padres, yo de mí sólo he confesado su verdad, por no levantar a nadie falso testimonio y ella me es escudo fuerte en mis cárceles y grillos con que estoy, esperando el día de mi gloria en que me he de ver a los pies de mi señor Dios, con ayuda suya, a vosotras os prendieron por sospecha sola, y pues vemos claro que la voluntad del Altísimo es llevaros por estas cárceles a su paraíso y gloria, sin los rodeos y desvanes de castilla, do íbamos, no contradiga la muestra, pues es tan aventajado el trueque, aunque está en medio del camino la cuesta desta carcel, y soledades, y pues para subir la tenemos tan buen báculo de las divinas promesas, no desmaye nadie, y cuando os sintiéredes cansadas y rendidas como a mí ha acontecido, hinca las rodillas del corazón y cuerpo a pedir esfuerzo al fuertísimo Dios, que lo da y promete con maravillosas palabras por su siervo Esaías, ánimo cansados y heridos suyos, diciendo que así como es verdad que su sanctidad altísima mora en la eternidad y en su santuario y gloria, así mora con sus afligidos para vivificar el corazón de ellos, y alegrar el espíritu de sus humildes,

yo mismo dice, yo mismo os consolaré como quien puede, y de mis pobres y temerosos hijos tendré misericordia, el cielo es la silla de mi gloria, y la tierra larga escabel de mis pies, a quien miraron los ojos de mi grandeza sino a los heridos, humillados y quebrantados, temeros de mis palabras, no temais dice, hijos míos, hijos de Abraham, mi amigo que conoceis, hijos de mi escogido Israel, en cuyos corazones está mi santa ley, el oprobio de los hombres, ni sus blasfemias porque como a vestiduras los comerá el gusano, y como a lana os roerá la polilla, y sobre vosotros verna mi salvación eterna, los cielos desfallecerán como humo, y la tierra se envejecerá, y romperá como paño traído, más la salvación que os prometo no faltará, eterna será sobre vosotros, esto es lo que dice el que dió leyes al sol, a cielos, noches y días, cuyo brazo secó el mar, y el agua del vehemente abismo, el que hizo en él profundos caminos, para pasar a sus libertados. Ea, ea, alegría, alegría, gozaos y alegraos, brinca y salta como corderitos hartos, que El mismo nos promete salvar y henchirnos de eterno gozo y alegría, de la cual hará lindas coronas para poner en las cabezas de sus hijuelos queridos, que son los que le creen, y esperan y tienen su temor, consolaos, consolaos mis mártires benditas, pues vais como Sabá reinas mías de esta baja y triste tierra a ver al Rey de los angeles, que rige cielos y tierra, lleno de hermosura y gloria, y de suma sabiduría, ¡oh, que ricos y sacros palacios vais a ver los huertos del paraíso lindos, y jardines do está el arbol de la vida! ¡oh, que viñas! ¡oh que moscateles! ¡oh, qué azahares! ¡oh, que rosas! ¡oh, que árboles de todas frutas! ¡oh, que arroyos de leche y miel! allí os convidará a su mesa, mesa de dulzura y gloria, vuestro padre amorosísimo que os dió a criar en este mundo, ¡oh, cómo os ha de abrazar, y cómo os ha de hechar su bendición! ¡oh, cómo sacará el pañuelo de la faltriquera de sus consuelos, y con qué regalos os ha de limpiar las lágrimas! ¡oh, cómo os dirá no haya más!, abrazaros ha como la amorosísima madre al hijo que mucho quiere; que siendo muy pequeñuelo le dice una grande gracia, que arremete a él y le dá cien mil abrazos y besos, y le quiere meter en sus entrañas, desa misma suerte os ha de abrazar y decir veni pequeñuelas mías que tanto

padecisteis por mi honra y por mi ley, ¡oh, que ricas libreas os ha de mandar poner de brocados de siete altos! ¡oh, que guirnaldas y escofiones de oro fino! ¡oh, que cadenas! ¡oh, que joyas! ¡oh, que anillos! coronas de laurel como a vencedoras, ¡oh, que bailes, y saraos el día del desposorio! ¡oh, como hemos de danzar allí el cantemos con alegría, a su harpa santa nos ha de hacer el son el sancto David, para que bailemos con los angeles y santos que con grande gozo nos esperan. El bendice o ánima mía, quien con tal esperanza teme cárceles, ni muertes, ni fuegos, ea, ea, consuelo, consuelo, victoria, victoria, vestíos de gozo y alegría, ea mis Ase-neques, penitencia, oración mis Anas y Estheres, ea, mis her-mosas Raqueles, fieles Saras, ea Susanas castas, ea, fuertes Jaheles, Judíques, ea, benditas Salomonas, canta, canta vic-toria con Débora y María. Hallelu-ia, Hallelu-ia.

PRIMEROS PAPELES PRESENTADOS EN 22 DE MAYO
DE 1595 AÑOS. EL PRIMERO PARA DOÑA LEONOR
Y DOÑA ISABEL. EL SEGUNDO PARA DOÑA LEO-
NOR.

A las dos hermanas doña Leonor y doña Isabel N^o 1

Vidas de mi ánima, por milagro me vino hoy un tintero y pluma para que os escribiese este billete, la alma de mi corazón, que primero la recibiere puede con mucho recato enviarlo envuelto en alguna cosa; a las otras mis benditas, a my me prendieron por derecha voluntad, y juicio del Al-tísimo y por acusación del buen Lucena, yo de mí, sólo por no levantar a nadie testimonio confesé la verdad; y la confie-so esperando el verdadero premio de Dios, de que tengo en mi prisión grandes y ciertas prendas. A vosotras almas su-yas, angeles míos, benditas mías, os prendieron por sospecha, sola, yo defendí vuestra inocencia como sea defendida mi ánima de satán y sus corchetes, por el angel santo de mi Señor Dios, se os decir que cuando yo estaba solo en bai-les, pasaba mis cárceles después que oí vuestra prisión, por-que me mostraron mi librito colorado y cartas, me he afli-

gido, y aflijo tan en extremo cuanto con vivas lágrimas y postrados suspiros y clamores, pido a mi Señor Dios, el remedio que de su mano llena de piedad para salvación de las ánimas, que es lo que importa más, con gran confianza espero. Benditas más esta fue voluntad del muy Alto, y el azote menor que los pecados, postremonos a ella con almas y corazones, que El sabe sacar de males bienes, y de piedras duras, agua, y miel y aceite. Entiendo sin duda hay más de treinta presos, que aquel pobre dicho y otros han culpado, Nuestro Señor socorra como Padre de piedad, aunque nuestra infidelidad no lo merece, yo estoy con grillos, y ni esos ni el fuego vivo apartarán mi ánimo de mi dulcísimo señor y Dios, como espero en El, hame revelado mi Criador aquí, muchas misericordias tuyas, y preguntando mi pobre pensamiento en oración suave a mi Señor Dios, ¡oh, diré un día cómo Señor tanta merced a este gusano, y cómo ha de ser esto que he de tener yo en vuestro reino mayor corona que mi Padre santo! me fue revelada y dicha esta respuesta, sabes cómo será eso, como cuando Joseph delante de su padre era príncipe en Egipto. de que el sancto Jacob se gozó tanto viendo a su hijo tan honrado y esclarecido, ya creo conté cómo antes que a quí entrase, pocos días en Tasco ví una noche a nuestro buen padre, todo vestido de blanco, en un campo verde, hincado de rodillas, haciendo oración al señor Dios mío, y que llegué yo y se vino para mí con los brazos abiertos, y me echó la bendición, y que luego se levantó la tierra conmigo hacia el cielo, mi buen señor Dios quiere ponerlo por obra, compañeras de mi vida, y yo no le contradigo en todo lo que me es posible, testigo es su verdad que no escribo esto por soberbia, porque conozco que por mis pecados he merecido el infierno, sino por alegrar y confortar esos mis tristes corazones, que tienen el mío atravesado, aunque espero en mi buen señor Dios, que pues a este pecador hace tantas mercedes, a nosotros más venditas no faltará su misericordia y consuelo, acordaos del sacrificio del santo Isac, con qué obediencia atado esperó el golpe del cuchillo y de la fe de su santo padre y nuestro Abraham, y cómo proveyó el Señor de las prisiones de Josep, peligros en que se vió el santo Moisés, y de las peregrinaciones de Israel

nuestro santo padre, y de David y de todos los santos, este es el camino de la gloria, del paraíso donde nos esperan, y no hay otro, y mejor viaje es que el de Castilla, y pues nuestro buen Dios nos abre la puerta, no le contradigamos, fe, fe en la tentación, como Thobías, humildad y paciencia como Job, clamar, clamar que no se ha mudado el Señor, ya osadas que no nos niegue su misericordia, con la cual resucita los muertos, sana enfermos, suelta presos, etc., ella os valga ánimas mías, queridas mías, benditas compañeras de mi captividad, de mis angustias y trabajos, postrado ruego a Adonái, mi gran Dios, lo seamos en su santo reino y gloria, amen, amen, amen, amen, amen, amen. Tres semanas estuve en un calabozo en tinieblas, do me llevavan de comer con candela, ya mi bendito señor Dios me sacó de allí, adorado sea su nombre, y me trujo a una carcel que está en este corral, y tiene una ventana por la cual día y noche veo el cielo, y qué más contaré de la divina misericordia, que ocho días tuve una colmena llena de dulcísima miel, de la boca del Altísimo, do ví grandes misterios sobre el ceci, y grandes gozos que nos esperan, comí de ella, y me han sido abiertos los ojos, aunque no del todo, alegría, alegría, cese sollozo y suspiro, que grande es el gozo que será puesto eternamente sobre nuestras cabezas. Leonor de mi vida a quien con todas quiero y amo como aracheles de mis contentos, pues estas aquí cerca, envíame angel mío señas si estas sola, míos son los dos paños que te dieron ayer a repulgar, si vienen ambos juntos entenderé que estas con compañía, y si cada uno por si, que estas sola, acompañeos el santo angel que visitó Ase-nec, él os visite y de parte del altísimo Dios mío, os bendiga y a mí, amen. Allá está junto a tí en uno de esos aposentos la bendita madre, ¡ah, quien os pudiera ir a ver y saludar un rato! a mi señor Dios pido licencia, quizá me la otorgará, sino no conviene consuelome que nos hemos de ver antes de la muerte, y después por eternos tiempos en la heredad de la gloria entre los hermosísimos angeles y santos, ¡oh, qué rica esperanza!, viviréis, viviréis muertos míos, alegría, alegría, Hallelu. iA.

Qué habrá hecho mi señor Dios de nuestra Aniquita, y de la pobrecita loca, y de la pobre viuda?, ¡hay rebaño de mi

alma que así estas disparcido! consuelate, consuelate, dice el Señor, que yo lo libraré de los lobos, y lo pondré en dulces pastos, con la oveja de su madre.

Cabe Ana López estuve unos días y me dió nuevas de mis almas, si no me engaño o tú, o mi doña Catalina estuviste con su hija en el otro patio, cuando yo te envié mi almohada.

En los chapines os huelo y conozco que pasais y postrado os pido socorro, en mi ventanilla terné siempre un paño que cuando pases veas, haceme dos letras en los paños del principio del nombre de quien está contigo.

Una noche me fueron mostradas unas tortillas de flor de harina tamañas como rodelas, y por ellas dado a entender la hartura del gozo que nos espera.

Todos los hijos de Adan nacimos para morir, bienaventurado el que muere para salir de la larga muerte desta vida y ir a vivir la verdadera vida, en la pluma y pasas que me enviaste ví lo que quisiste.

D. Leonor.

Hermana de mis entrañas, no te sabré encarecer el consuelo que estas recibieron con ver en mis manos el plátano que estuvo en las tuyas a quien tanto quiero y amo, cree de mí, alma mía, que si fuí según a tí te parece (que a mi el verlo poco que os serví y regalé es lo que mucho me lastima) buen hijo y hermano, cuando pude en vida que con ayuda de mi señor Dios, lo seré mejor en la mayor necesidad, y cuando el Altísimo por su bondad me de más poder del que agora tengo, como mi ánima espera del trigo que yo tuviere, partiré con tanto amor con mi bendita madre, y hermanas de mi alma, como el buen Joseph partió con su sancto padre y los suyos, aunque quedeis en Egipto y yo me vea en tierras de promisión; a tu petición mi angel responderé con obras en todo cuanto pudiere, mas cree que como tú dices amarás sobre todo, y luego lo demás, y así por el que vive siempre, juro hincada mis rodillas en el suelo y levantaré mi diestra, que cosa no haga en su ofensa, ni la

diga aunque me vea en el horno que Azarias, propicio me sea Dios y deme su ayuda y gracia para que así sea, para morir nací, y esto había de ser tarde o temprano; no me será útil por dos momentos de vida cansada, dejar la eterna que mi Dios me ofrece, y advierte mi hermana que es crueldad la misericordia que es contra Dios y el alma, se te decir que has consolado mi carne en decirme que te la han otorgado estos señores, porque el señor Dios no obliga a nadie a más de lo que puede, ni al niño a tanto como al viejo, yo tengo muchas obligaciones de morir por su fe sancta antes que negarla, y quien no me quiere mal no le pese desto, afirmote que en mis pobres lágrimas, y peticiones, tenéis más parte que yo, y que estas son tantas que por misericordia de mi señor Dios no estoy ciego, porque todas las horas desde aquí veo las heridas de mis almas, y se me representan vuestras lástimas, paciencia, y socorro os de mi Dios de su mano, certificote que si te lastiman las ansias de mi buena y amada madre, que está mi corazón tan traspasado dellas y de las vuestras, que si mi señor Dios no me confortase ya fuera mil veces muerto, más si su sanctísima bondad la quiere llevar, y a nos por ellas a su gloria como a sus regalados, yo le hago infinitas gracias, mucho amó el señor Dios a Jacob y permitió sus lástimas para sus mayores gozos, y que oyese nuevas de su Joseph que fieras lo habían devorado, y llevávalo Dios a reinar a Egipto, para darle tantos consuelos por aquel llanto, dígotte de verdad alma mía, que no siento mi prisión sino la vuestra, no mis grillos y soledad lloro, sino los vuestros suspiros, gemidos y llantos, hay que estos me tienen atravesados, yo que ayuda os puedo dar mis desabrighadas, volved los ojos al que así os lastimó para más sanaros, ¡hay! a El os encomiendo con mis clamores miren los suyos el vuestro desamparo, hay, hay que no hay dolor de hijada, que así penetre, cómo me atraviesa vuestro llanto, qué hare para remediaros que soy pobre, sino pedir lyna para vosotras mis almas, a vuestro riquísimo y piadosísimo padre, ¡hay, captivas mías, quien pudiera quedar preso por vuestro rescate! ¡hay almas mías, quien pudiera libertaros con toda su sangre! más, qué digo que si yo os amo mucho, más os ama Dios nuestro señor, que es vuestro padre, y El sabe lo que

hace, a El os encomendaré sin cesar, ea, ea, que todo para mejor que ninguno sea tan bruto, tan menguado, y falto, etc., y hay de los que viven y mueren descuidados y sin pasar estos tragos, y dichosos los que en ellos no desfallecen, ya sabes mi hermana en toda mi vida cuan enemigo fuí del diablo, mira si en la muerte gustaré de oirlo ni mentarlo, Dios viviente me libre de sus uñas y engaños, y os me abrigue, consuele, esfuerze, y ampare, muy consolada queda mi carne de haber sabido tu determinación, porque estos señores son muy misericordiosos, y Dios nuestro señor ve que somos de carne, y que aun el justo siete veces al día cae, y al pecador que se levanta Dios le da la mano, deos la suya El que puede, amen; muy corta anduviste en no me avisar de tu compañía, y de algo más, si sabes ya que el señor Dios me hizo merced de mostrarme letra tuya, por amor de Dios te pido, si pudieres, me avises quien está contigo y lo que más pudieres, aunque te pongas otra vez de rodillas para que me den el plátano, y sosiegate mi alma, duerme y come, que Dios es grande, que en mayor aprieto estuvo Jonás y en mayor cárcel, y Dios le hizo salvo, desahuciado estuvo Ecechías y le otorgó el Altísimo médico, vida otros quince años, y nota que el alma que deveras conoce su culpa y la llora y se convierte recibe con gran amor los divinos azotes, como el bendito David que cuando su hijo le perseguía iba descalzo y llorando siendo rey.

Bien mojé con mis lágrimas, el tuyo regalo de mi alma, y sin tener tintero me dá mi Dios tinta con que te escriba, sea su santo nombre alabado, amén. Yo no quiero comer carne, con fruta, queso y lágrimas, me paso, sin carne ni caldo.

SEGUNDOS PAPELES PRESENTADOS EN 26 DE MAYO 1595 AÑOS

Doña Leonor.

Bendita, días y horas de salvación os envíe mi Dios, amén. Hay, madre mía quien pudiera darte un consuelo de estos, pidamos al señor Dios mis almas que se los dé, de su mano pues anduvimos en su vientre y le debemos tanto, el Señor por

quien es, la alegre y cubra de sus bendiciones santas, por falta de tiempo y de papel, ayer quedé más corto que quisiera, porque te hago saber, mi angel, que desde que probé de aquella dulcísima miel de la colmena, que te he escrito, veo caer en mi ánima rociós y perlas de divinos misterios, que son dádivas y limosnas de la Soberana mano, por amor de mí, que pues te dió el Señor buena memoria, que la emplees toda en El, y en sus maravillas y milagros, amale mucho y pon esta corona de oro rico del amor de Dios en tu voluntad, pídele que abra y sople la candela de tu entendimiento, para ver sus maravillas y notarlas, mira que cuanto ven los ojos y oyen los oídos, y huele el olfato, y gusta el gusto, todos son beneficios suyos, emplea esas riquezas de Dios en los amores suyos, ¡oh, cómo enriquecerá tu ánima, y cuan rica es la criatura que todo su amor emplea en el dador del ser, y de la vida, mi sancta, toma de memoria aquel plátano de ayer, y enviarlo has por amor de mí a Anica de la vida, para consuelo de sus martirios, y por amor de Dios no haya falta, pues El manda que los bienes que comuniquemos, los bienes que nos dá a nuestros hermanos y próximos, y yo como te querría consolar cada día, no puedo acudir a todo porque voy granjeando el papel y tinta, y temiendo estoy no me la pida el Alcaide, y nos quedemos sin este refrigerio, que tanto es para mi ánima el escribirte, como para tuya leer mis letras y escritos, oí esta mañana pasar por aquí a la pobrecita hermana Justa, ¡oh, si estuviera contigo! que ayesta y yo imagino que o con mi Anica, o con alguna de mis almas está, y el saberlo por vuestro solaz fuérame gran consuelo, ¡hay, pastor nuestro duélete de tu rebaño! más, justo eres que hemos sido desagradecidas ovejas. Las doce dió, a Dios mis almas.

Leonor.

Doña Isabel.

Mí bendita, el Dios fuerte sea contigo y con todos sus creyentes hijos, amén. No temas ni desmaye tu corazón, que vivo es El, y todo poderoso y nos ha de salvar de la boca de los fuertes, que agora nos poseen, porque El puede sobre ellos y sobre todos, El es el que en Egipto en defensa de sus

amados, vistió los cielos de tinieblas para escurecer los que lo perseguían, presto, presto, redimirá a nos, y tomará en la mano la espada de su celo y obrará maravillas su gran fortaleza. Adorado sea El y su santo nombre, por mí hace y ha hecho muchas en este abismo dígotelo para que te consueles, que ocho días tuve aquí una colmena de miel dulcísima de la boca del Altísimo, de la cual gusté y hanme sido abiertos los ojos, aunque no del todo, ví allí grandes misterios sobre el ceci, que espero en mi Dios contaros presto, con victoria y alegría, tened fe en la tentación, como Abraham santo padre nuestro y su hijo Thobías, y descubrieraos el Señor grandes maravillas suyas, ora ora y sujetaos y humillaos a Dios, espera, espera en el, que El os hará mercedes, mercedes, como Señor riquísimo y muy liberal, y amigo de hacer limosna a sus pobres, pedísela, pedísela, clama sin cesar, padezcamos necesidad que su Sancta Majestad acudirá, yo he padecido y padezco por su verdad, la cual confieso clara de mi solo por no mentir, ella nos sea a todos escudo fuerte en esta guerra de infidelidad, hijas benditas del Dios vivo, tene paciencia y pelea, que cierta terneis la corona, corona de olivas y de perpetua salvación, que el señor Dios de los ejércitos ponga sobre nuestras cabezas, mirad que Thobías preso, estuvo ciego, que viese sus goces Joseph en cárcel trece años, primero que reinase, ánimo, animo que no se toman truchas, etz. Joseph vió habrá seis noches que andaba en el grande mar, y que no se mojaba más que los pies, y que cazadores andaban con arcabuces a matar patos vivos, y no acertaban porque volaban en alto, es mi dicho por su grande voz, que es revelación del Altísimo, que el mar es esta cárcel, mar de tentaciones, cazadores gallalin, que son los tres quisados, arcabuces los engaños, patos vivos ánimas que creen en el vuestro Dios, el vuelo la Santa oración vola, vola, con ella hasta el Dios fuerte que nos defienda, amén, amén, amén, amén, amén, amén, amén, amén.

TERCEROS PAPELES PRESENTADOS EN 26 DE MAYO PARA DOÑA ISABEL SU HERMANA

Isabel sequina.

Adonái sea sobre nos, viviréis mártires míos, alegría, alegría, bendita martir del vivo Dios, El por su misericordia santa te visite y esfuerze, por milagro suyo me vino a la mano hoy, tinta y este poco de papel para escribirte, pues aunque esta comunicación por mis pecados falta, siempre os tengo delante de mis ojos, y esos muchos ratos tan regados de lágrimas, por vuestras aflicciones, cuanto otros el corazón lleno de gozo, cuando me abre los ojos el Altísimo para considerar y ver que este es el camino de la gloria, a la cual por su sola bondad por el os lleva, y pues a diestra y siniestra está el peligro de agua honda y fuego que has leído en el santo Esdras, no nos apartemos de el con infidelidad, ni impaciencia, antes hagamos a Dios nuestro, infinitas gracias, pues haciendo caso de estos tan chicos gusanos, como tentó a nuestros padres santos, nos tienta, yo por su bondad confieso su verdad, la cual es para mí escudo tan fuerte, que ni cárceles, ni calabozos, en que he estado, ni grillos, que tengo, me apartan un punto de ella, antes la avivan en mí cada hora más, a vosotras os prendieron por sospecha sola, y pues veis patente que la voluntad del Altísimo es llevaros por estas cárceles a su paraíso y gloria, sin los rodeos y devaneos de Castilla, que deseabamos, no contradiga la nuestra, pues es tan aventajado el camino, aunque está en medio esta cuesta y pues para subirla tenemos tan buen báculo, como el de las divinas promesas, no desmaye nadie, y cuando os sintiérades cansadas y rendidas, como a mí me ha acontecido, hincaos de rodillas con el corazón y cuerpo, a pedir esfuerzo al Señor de las fortalezas, que con maravillosas palabras lo promete por Esaías a los cansados y afligidos suyos, diciendo que así como su Santidad Altísima es verdad que habita en la eternidad, y en su santuario y gloria anís mora con sus afligidos para vivificar el corazón de ellos, y alegrar el espíritu de sus humildes, yo mismo dice, los consolaré como

quien puede, y de mis pobres y temerosos hijos tendré misericordia el cielo dice, es la silla de mi gloria, y la tierra larga, escabel de mis pies, a quien mirarán los ojos de mi Santidad y grandeza, sino a los heridos, humillados y quebrantados, temerosos de mis palabras, no temais dice, hijos míos, hijos de mi amigo Abraham, que me conocéis, en cuyos corazones está mi Santa Ley, el oprobio de los hombres, ni sus blasfemias, pues como a vestidura y lana los ha de roer gusano y polilla, y sobre vosotros verná mi eterna salvación, los cielos se derretirán como humo, y la tierra se envejecerá y romperá como paño traído, pero la salvación que os tengo prometida no faltará, será eterna sobre vosotros para siempre, esto dice el que dió Leyes al sol, a los cielos, noches y días, cuyo brazo secó el mar, el agua del abismo vehemente, el que hizo en su profundo caminos para pasar a sus libertados, ea, ea, alegría, alegría, cese sollozo y suspiro, que El mismo nos promete salvar y henchirnos de eterno gozo y alegría, de la cual hará lindas coronas, para poner en las cabezas de sus hijuelos queridos, que son los que le creen y esperan, y tienen su temor, ea, ea, benditas mártires, gozaos y consolaos, alegría, alegría, demando os albricias, pues vais como Sabá, reinas mías, desta baja y triste tierra a ver aquel Rey de los angeles, que hizo cielos y tierra, lleno de toda sabiduría y hermosura, ;oh qué ricos y sacros pallacios! ;oh, que lindos jardines, vais a ver aquel paraíso do está el arbol de la vida! vida de gozo y eterna, del cual gustaréis, allí comeréis a aquella sanctísima mesa, de vuestro verdadero Padre que os dió a criar en este mundo, ;oh, cómo os ha de abrazar! ;oh, cómo ha de sacar el pañuelo de la faltriquera de sus consuelos! ;oh, con qué regalo os ha de limpiar las lágrimas! ;oh, como os dirá no haya más! sabeis cómo os ha de abrazar? como la madre amorosísima al hijo quien mucho quiere, y ama como a su vida, quien siendo muy pequeñuelo le dice una grande gracia, que arremete a él y le da cien mil abrazos y besos, y le quiere meter en sus entrañas; de esa misma suerte os ha de abrazar y de decir; venid pequeñuelas mías, que siendo tan pequeñuelas padecisteis tanto por mí, angeles míos dirá vestímelas de brocado, ;oh, que guirnaldas de glorias ha de mandar poner! ;oh, que bailes

y saraos el día del desposorio, allí cantaremos todos nosotros, cantemos con alegría, a su arpa nos ha de hacer el son el santo David, y bailaremos el bendice, ánima mía, ea, ea, consuelo, consuelo, vestíos de gozo y alegría, ea mis Ase-
neques, penitencia, oración mis Anas y Estheres, ea, mis her-
mosas Raqueles, castas Susanas, fuertes Jafeles, Juriques y
Salomonas, esta victoria con Débora y María.

Mis benditas, mis solas, mis afligidas, días buenos, días
de descanso, días de salvación os envíe mi señor Dios, mis.

Días buenos, días alegres, días de eterno descanso y sal-
vación os envíe mi señor Dios, mis benditas, mis solas, mis afli-
gidas.

Días buenos, días alegres, días de eterno descanso, días
de salvación os envíe mi señor Dios, mis benditas, mis almas.

CUARTOS PAPELES PARA DOÑA FRANCISCA DE CAR-
VAJAL, DOÑA CATALINA, DOÑA ANICA

SACOSE DE AQUELLO QUE TOCABA A DOÑA LEONOR
Y ESTA AQUI POR SI YA ESTA TODO JUNTO

PRESENTADO EN 28 DE MAYO DE 1595

Doña Catalina.

Mi bendita, el altísimo Dios te esfuerze y acompañe, el
rato que no hago esto me desconsuelo grandemente, ¡hay,
que ya se acaba lo blanco, más bendito sea Dios mío, que
por eso hizo El peras y aguacates, aunque me tardo mu-
cho y pierdo de mis ejercicios y oración, en la cual pido a
Dios rico, misericordioso y liberal, limosna para todos, y espe-
ro en El nos la dará como de su mano, limosna conque ten-
gamos viudas y huérfanas todo el año que comer. Ayer pa-

só una pobre presa por aquí, portuguesa, en la voz me pareció la de Manuel Díaz; el Señor se acuerde de todos, como quien es, aunque no lo merecemos. Mira si pudieres enviarme un tito de aceituna, entenderé que está contigo portuguesa, y si me enviases otro tito de cualquier cosa, en su nombre entenderé que castellana, sequina esté contigo y con todos nosotros, amen. Mira bendita, cuando venga, que será muy presto, el príncipe de la paz, han de volver a sus cuerpos todas las almas santas de Abraham, Isac, Jacob, Moisen, y todos nos hemos de ver allí, ¡oh, que de maravillas veremos en Jerusalén!

Para la madre.

Hay madre de mi alma, sequina sea contigo, ¡hay, rebaño mío querido, que así estas disparcido, Dios fuerte te defienda! ¡hay, madre de mi vida, Adonái te conforte! ¡hay, hermanas de mi vida, el Padre de los huérfanos os abrigue! ¡hay, madre de mi corazón, vea mi señor Dios tu aflicción, y te acompañe y salve, y te cubra, y a todo tu fruto, con su sancta bendición, ¡hay llegadas mías, el Señor del mundo os medicine! hay, presas mías Thobías os suelte de prisión, y pecado y de cárcel y infierno, amén, amén, amén, amén, amén, amén, amén, amén.

Doña Anna.

Mi bendita, mi pequeñuela, mi enferma, el Dios sancto cuya es la salud te visite y sane, amén. Su Sanctidad me provee deste remedio, para poder esforzarte, y en esto verás lo mucho que te quiere y ama tu buen señor y padre, pues aquí me dá orden para esto, hágote saber mi angel, que aquí me hace mi Señor Dios, infinitas mercedes, bendito su nombre sancto, siete días tuve una colmena, de miel dulcísima, en esta cárcel, miel de la boca del Altísimo, de que probé y comí, y casi me fueron abiertos los ojos, ví allí grandes misterios, que antes no sabía, y fue hecha en gozo a mi corazón, consuelate mi alma que de ella has de probar, ¡oh, que de gustos! ¡oh, que de dulzuras te tiene el Señor guardadas, dichosa tú, di-

chosa tu enfermedad, dichosa tu carcel, mi inocente que cinco libreas de gloria como tal Benjamín, has de gozar más que todos, mi pequeñuela, esfuerzate y anímate hija de mi corazón, que esto te dice mi señor Dios en mi mano está guardado el premio tuyo, en feliz hora naciste, no temas, el oprobio de los hombres, no te pongan miedo las cárceles, ni aflicciones, porque como a lana los comerá el gusano, y como a paño los devorará la polilla, en vano ponen al muerto la mortaja, que los gusanos la rompen para le comer las carnes, así serán mis hijos, dice Dios, los que os ofligen, y la salvación que yo os he de dar ha de ser eterna para siempre, amen. Yo, yo os consolaré, llorosas mías por vuestros pecados me enojé con vosotras mas esa riña no es más de por un momento, la paz será para siempre jamás, alegraos y gozaos, que como padre amorosísimo, apiadador vuestro, me he compadecido de vosotras, ea, no haya más, que yo os limpiaré las lágrimas, yo os las convertiré cada una en millares de alegrías, no habrá más diluvio, no más carcel, no más enfermedad, por mi nombre sancto os lo juro, yo, yo haré las paces, paces para nunca más me enojar, regaladas mías que andais en cárcel, llevadas por caminos dificultosos y ásperos, en vez de ellos en mis huertos y jardines os he de deleitar, ¡oh, mis hambrientas y sedientas, yo os hartaré de mi dulcísimo maná, yo os daré las aguas del consuelo, que os quitaron siete dobladas, calla que si os pongo en cárceles, es porque estando sueltos os dejais ir tras el mundo y no os acordáis de mí, como debeis pongoo estas espinas en el camino por do vais a perderos, no por lastimaros, sino porque os volvais a mí, convertíos y volveos a vuestro padre, mis hijas, que vivo soy yo, y Señor de vida y muerte, llámame que yo os acudiré atribuladas mías, no os desconsoléis, que cerca estoy de vosotras, yo soy mis humildes, el que os tengo de salvar, si os doy esas purgas es para que salgan fuera del alma los malos humores que os la querían matar los pecados, las desobediencias, los rencores, las iras y envidias salgan fuera que yo soy el médico que os curo, heríos para os sanar, ¡oh, bendita! y cuanta envidia te tengo a lo que has padecido y padeces que gran premio has de gozar por eso, paciencia, amén, amén.

Leonor.

Adonái sea sobre nos, amén.

Raquel de mi vida, el Altísimo me volvió a enviar tinta, y es milagro este que dos veces que la he tenido me he hallado con el papel que me enviaste con las pasas, ambas veces envíeos mi señor Dios de su mano santa los consuelos, que este pobre le suplica, ya te oí pasar, cuando pasares vuelve hacia mi puerta los ojos, vuélvaos los suyos piadosos el que os crió, amén. En no haber escrito me veo que no puedes, mas no te de pena, y cree que cuando yo dejo de hacerlo es por lo propio, y porque no nos sientan y nos quiten este regalo tan grande, que el señor Dios nuestro por su bondad nos da. Hoy envié un plátano dominico a la bendita Catalina, no se si las has convidado con tus peras o aguacates, cuando lo hicieres sea con gran recato por caridad, gran gozo es para mi ánima, el que mi Dios nos dá en poder comunicarnos, sea su santo nombre bendito que mueve al alcaide, agradéceselo de palabra como yo hago, gozaos y alegraos, benditas mías, pues os esperan tan espléndido banquete, como el que te avisé, qué te diré de las dulces comidas de aquella boda santa, ¡oh, que azúcares rosados! ¡oh, que principios y postres! si un reyezuelo de la tierra como Asuero hizo tal convite, como has leído, el del Rey de los reyes que tal será? ¡oh, que músicas y saraos, mira allí después de haber comido aquella dulcísima comida de la leche azucarada del amor y sabiduría del Señor, bailaremos todos juntos con la santa Madre el cantemos con alegría, ¡oh, que saltos hemos de dar de contento! no hay cordero ni becerro hartos que ansí brinque, ¡oh, que ricas castañetas! a su arpa santa nos ha de hacer el son el benditísimo David, donoso en sus cantares, y todos en coro en compañía de los angeles y santos, hemos de bailar el bendice ánima mía, cómo moverá el Señor nuestras lenguas, que de requiebros hemos de decir a aquel dulcísimo enamorado de las castas y limpias ánimas, pues ¿quién esperando tal gozo está triste? ¿quien teniendo por defensor al que crió el mundo, teme hombres y gusano de carne? vengan cárceles, vengan muertes, vengan fuegos, que el fuego de amor de Dios los apaga todos, y los vence, y El nos ha dado su palabra, por el santo Esafas, diciendo, no temais hijos míos

descendientes de Jacob, mi siervo, pueblo mío en cuyos corazones está mi Ley, que cuando paseis por las aguas seré con vosotros, y los mares (destas cárceles y tentaciones) no os anegarán, cuando pasareis por el fuego os tomaré por la mano y la llama no os quemará, ánimo, ánimo, que no se ganó Zamora en una hora, ni se toman truchas, etz. y quien algo quiere, algo le ha de costar, ;hay de aquel que va a penar al otro mundo! dichoso el que aquí padece un momento, para descansar los años de la eternidad; mira bendita, en la colmena ví que el ceci es de cuatro hilos, que significan los cuatro tiempos del año, verano, invierno, otoño y estío, cada hilo era doblado, lo que significan los días y noches de todos estos tiempos, en los cuales el ánima enamorada de su Criador, ha de andar siempre con su Ley bendita en el corazón, en los pensamientos, en las palabras, tenían los cuatro hilos cinco ramalejos atravesados hacia abajo y tres dellos tenían cada tres ñudos a trechos, que significan las tres edades, niñez, mocedad y vejez, en todas las cuales el ánima justa ha de andar empleada en la bendita Ley; de los otros dos ramalejos tenía cada uno dos ñuditos, el uno significa el siglo presente que hoy agora anda en cinco mill y trescientos y cuarenta y seis años, después que Adonái altísimo crió el mundo, y el otro ñudito, significa el siglo dichoso del rey Me-xías, verdadero Cristo, en cuya venida ví que ha de resucitar nuestros muertos los fieles, y con los que vivieren ser llevados a la tierra santa a ver y gozar grandes maravillas, entonces será la gloriosa Jerusalén edificada, y el templo del Señor a mira y a maravilla que según enseñó el angel a Eze-chiel terna de espacio y grandor más de diez mill leguas, ;oh, cómo hemos de danzar allí y cantar, en dichosa hora nacimos, bendito Adonái por siempre, esta es la encomienda de los siervos de Dios, herederos de su santo reino y gloria, destos tales nos canta el bienaventurados los justos etz. Estos los árboles que han de ser trasplantados de la tierra baja, en la gloria, donde presto nos veamos, alegría, alegría, albricias, albricias, buenas nuevas Hallelu. iA, amén.

Envíame bendita, papel si tienes, que Adonái bueno me dá tinta y no me envíes lo que has menester, que me enojaré.

También ví maravillas del estudio del santo Elías, al-

gún día te las diré, porque espero en mi bendito Señor, que os he de ir a visitar una noche.

Por amor de mí que tomes lo que primero te escribí y lo envíes en tu nombre, con gran recato de noche, a las benditas hermanas, ¡hay, madre mía, quien te pudiera consolar! el Dios que puede lo haga por nos, mira, bendita Mariana ya creo que está buena, que la oí pasar por aquí, suelta y sosegada, ella y Catalina allí estan, donde estas. Adonái esté con todos.

Dofía Leonor.

Mi bendita, días de salvación y consuelo te envíe mi señor Dios y a toda la pobre compañía, amén. Ya me llevaron hoy el tintero, y aunque tengo este poco de tinta, como es hecha sin goma no corre, y así no podré escribirte largo, como mi alma quisiera, pero consolareme con poderte saludar, y enviarte los buenos días, ¡hay, deos los tales mi señor Dios como yo le suplico! amén. ¡oh, si me pudieras hacer saber si está todavía contigo Leonor Díaz, que por tu gusto y consuelo, sería para mí grande saber que estais juntas ambas Leonores, mira si es así envíame un alfiler y creerélo, y sino envíame un hueso de aceituna, de los que te envié, envuelto en alguna cosa y entenderé que no, y no te aflijan cárceles ni temores que quien tiene el temor de Dios santo bendito, que hizo el mundo, el cielo, el mar y la tierra, y todo lo que se ve, y no vemos, si de veras cree en El no teme gusanos de carne a quien Dios vivo ha de dar muerte, esto nos manda por su pregonero Elías, diciendo, oidme hijos míos, que me conocéis hijos que me amais, atended a lo que os digo siervos míos, en cuyo corazón está mi Ley, mirad a los cielos de arriba, y ved la tierra acá abajo, porque los cielos se desharán como humo y la tierra como vestidura rota, y la salvación que yo os he de dar ha de ser eterna; consolaos que en buena mano, que es la mía, está el premio de vuestra justicia, guardado. No temais mis hijos el oprobio que por mi Ley os hicieron los hombres, no tengais miedo de sus blasfemias, porque como vestidura los ha de roer la polilla, y como a lana los ha de devorar el gusano, en vano ponen al muerto la mortaja, por-

que los gusanos la rompen para le comer las carnes, así serán mis hijos los que os ofligen y me blasfeman, y mi salvación, que os he de dar, será sobre vosotros para siempre jamás, yo, yo os consolaré, llorosos míos, por vuestros pecados me enojé con vosotros y os dí ese castigo, mas alegraos mis hijos que yo, como padre amorosísimo, apiadador vuestro me he compadecido de vosotros, yo, yo haré las paces con vosotros, paces para nunca más me enojar, el enojo y castigo dará sobre las cabezas de vuestros angustiadores; ¡oh, hambrientos míos, hambrientos del pan de mis palabras, yo os hartaré del maná dulcísimo de mi Ley, ¡oh, mis sedientos y atribulados, calla que yo os daré siete dobladas lãs aguas de consuelo que os quitaron, calla que si os pongo en cárceles es porque estando sueltos os dejais ir tras el mundo, no os acordais de mí, como debeis, pongos estas espinas en el camino por do vais a perderos, no por lastimaros, sino porque os volvais a mí, convertíos, convertíos, volveos a vuestro padre mis hijos que vivo soy yo, y Señor de vida y muerte, llagueos para sanaros, díos esas purgas para echar fuera de la alma los malos humores, que os la querían matar, sangreos para que salgan las iras, las envidias, las rencillas, calla, calla que yo soy vuestro médico, y médico que como padre, pongo de mi casa las medicinas, médico que hiero y sano, calla, que yo os amaré, amén.

Envía esto a la bendita Isabel.

Doña Leonor.

Bendita, el Señor del mundo os acompañe; el alma se me aflige de sus aflicciones, camino son del cielo, paciencia os de mi Dios, como a Job, para padecer con amor, lo que su divina Majestad ordena, afligida mía, encomiéndate a Dios nuestro bien y hallarás consuelo y refrigerio. El os alce el yugo, ¡hay, El os de la mano, y os ayude a llevar la carga, y os descargue, como en mis clamores y lágrimas le suplico, amén. Bendita, si me enviases un alfiler, entenderé que estas con compañía, y si viniere clavado en una pera, o en lo que a mano tuvieres, entenderé que es a gusto, holgarme ya de saberlo para consolarme, ruégalo al alcaide por amor de Dios si me

lo enviases, que me lo dé en tu nombre, como la ensalada, que bien parecía de tu mano, gustos eternos te dé mi Dios y señor, amén.

Doña Leonor.

Esperanza en El, y oración que vivo es el Dios de Israel, que libró a Anamia y Mysaey Azaria de medio del fuego, y a Daniel del lago, no caigo en cuya es la cartita, ¡hay, almas mías! ¡hay, rebaño mío! ¡hay compañeras mías! valga os el que puede, si es de mi Anica, tú no tienes culpa mi vida, ni ninguna de vosotras, porque ya hicisteis penitencia de lo pasado, en resolución, esta ha sido voluntad del Altísimo, que nos quiere llevar al cielo, y no a Castilla, yo por mejor viaje le tengo, que no quedar muriendo cada día mill muertes, y ofendiendo a Dios, ¡hay, El os acuda, como le suplico, no hagámos mal y harános Dios muchos bienes, paciencia mis angeles, el Dios verdadero, que aconsejó a Susana, os aconseje y salve, amén, amén, amén, amén, amén, amén, amén. Hermana de mis entrañas, el altísimo Dios te aconseje y libre tu ánima y vida, por quien es, amén. Yo de mí sólo he confesado verdad de Dios, esperando el premio del paraíso y gloria eterna, a vosotras mis almas, os prendieron por sospecha solamente, porque yo al señor Dios gracias no he levantado a nadie falso testimonio, porque vosotras no teneis culpa, no se que te diga, creo que negar es por demás, si pides misericordia creo que te la otorgarán segunda vez, si no te atreves a saltar en el cielo por el paso de la muerte, y ésta o en casa o de juicio ha de venir tarde o temprano, yo por eso con ayuda de mi señor Dios, El nos sea propicio, he escogido el morir por su santa Ley, para vivir eternamente, al señor Dios fuerte te encomiendo que os aconseje lo mejor, amén. Si la pobrecita loca, con locura ha dicho contra vosotras mentira alguna, no teneis testigo ninguno que os haga daño.

5º ENVOLTORIO DE PAPELES PRESENTADO POR EL
ALCAIDE EN 30 DE MAYO DE 1,595, POR LA TAR-
DE, DIGO POR LA MAÑANA.

*Para doña Catalina y doña Leonor, y dos de doña Leonor
para su hermano Luis de Carvajal*

Catalina.

Bendita de Dios, regalo de mi vida, mi dulcísimo Señor te visite y conforte, por milagro suyo, que no es el primero que aquí he visto con este pobre pecador, me vino a la mano tinta para te poder escribir, a mí me prendieron por voluntad derecha del Altísimo y por acusación del buen Lucena, yo aunque delante de vosotras, almas de mi vida, fingía otra cosa, la verdad es, que nunca mi corazón se apartó de la Ley de su Dios, ansí lo he confesado y confieso de mi sólo, porque decir otra cosa sería levantar falso testimonio, a vosotras angeles míos prendieron por sola sospecha, yo he defendido y defiendo vuestra inocencia, como hermano verdadero, cuando estaba yo solo acá en bailes pasaba mis prisiones, después que oí vuestra prisión se aflige en demasía mi ánima, y si supiese que la llevais con amor de Dios y paciencia, saltaría de gozo, porque dichoso aquel que en el soplo desta vida padece, para gozar del contento eterno de los cielos, para el cual no hay otro camino sino el de los trabajos, y el que no los tiene acá despídase de la gloria, ansí, que, ángel mío, acuérdate para esforzarte, que todos los sanctos que allá están, y nos esperan pasaron por aquí, y pues nuestro suavísimo Dios y Señor nos quiere hacer tanto bien, no le contradigamos con impaciencia, Abraham, nuestro sancto padre, ató de pies y manos a su hijo y el bendito Isac con maravillosa obediencia esperaba el golpe del cuchillo, ánimo, ánimo, cargadas mías, que entonces andaba el angel del Señor trayendo el carnero que por El fue ofrecido, no es su voluntad no, que muera Isac, sino daros este mérito en la tentación, para daros el premio de la eterna vida que esta no es sino larga muerte y tormento, fe como Sara que en la vejez parió, que poder tiene Dios para destos llantos sacaros risa, postraos a sus pies, con Asenec, con santa penitencia, que

no os ha de negar su consuelo, oración, oración como Ana y Esther en el peligro, ánimo como las benditas Judic y Salomona, bendita martir, clava del enemigo tentador por las sienes como Jahel así Sara, y salidas de Egipto, ea, y de cárcel cantareis victoria con María y Débora en el paraíso de ellas, para bailar en coros cuando el Señor os corone os esperan, ea, ea, llorosas mías, consolaos, consolaos, pues vais como la reina Sabá a visitar aquel hermosísimo y sapientísimo Rey de los angeles, a ver sus ricos pallacios y jardines y paraíso, a comer sus dulcísimas comidas, ¡oh, que lindas sayas, jubones, escofiones y guirnaldas de oro fino de gloria! os ha de dar, ¡oh, en que olorosas aguas habeis de ser lavadas! ¡oh, con cuanto gozo bailareis allí juntas el cantemos con alegría, ¡oh, qué saraos! ¡oh, qué danzas! ¡oh, qué saltos! ¡oh, cómo os ha de abrazar aquel Padre benditísimo, en quien creísteis y esperásteis, ea, ea, que si levantais los ojos de la fe a estos gozos todo lo de acá os parecerá basura y viento, mi buen señor Dios y su buen ángel os abra como a Thobías sancto, y os cure y libre como a Sara, trece años estuvo preso Joseph, para después reinar, ea, ea, que vivo es el Dios que libró a Daniel del lago y a los tres sanctos del fuego, ea, que su fe y palabra nos ha dado de salvarnos si tenemos fe y paciencia, la que el Señor dió a Job, os dé y nos dé, amén ¡Oh, quén pudiera contaros lo que Dios bendito, por este pobre ha hecho, tres semanas me tuvieron por su verdad en un calabozo, do me llevaban de comer con candela, ya me sacó de allí su mano santa y estoy donde veo el cielo día y noche por una ventanilla, donde porne un paño que veas cuando pasares, bendita mía, que te contaré que ocho días tuve una colmena llena de miel dulcísima de la boca del Altísimo, comí della, y he visto y gozado de grandes misterios, ¡oh, quien os los pudiera contar todos, espero en el Señor me ha de llevar a veros una noche y a consolaros; con grillos estoy, cada ocho días me son quitados por mi Dios, para lavarme, no pueden hierros apartarme de mi suavísimo bien, y padre, porque ya ha enlazado mi ánima con una rica cadena de sus amores, con lindas joyas y vueltas, paciencia bendita mía, que presto viene nuestro bien, grandes prendas tengo de nuestra gloria, prendas y palabras del verdadero Dios, ea, ea que subida la cuesta desta cárcel es-

tá nuestra gloria, ea, que nos espera nuestro Dios, ¡oh, que ricas justas y torneos se han de hacer en el verdadero reino con nuestra entrada! dichoso el día en que nacisteis, el pan que comísteis y agua que bebísteis; y pues vais a ver a vuestro Dios y rey, no vayais vacias hacedle un presente, un oloroso ramillete de flores vivas de fe, y paciencia y oración, en estas cárceles para lo cual nos dé gracia el que nos crió, como en mis clamores pido, amén.

D. Leonor.

Alma mía, si tienen papel blanco para poderme escribir un billete, quema en la candela un plato y luego toma un popote y con el tizne escribirás como con tinta, y avisame si estás sola o no, y si sabes algo de la bendita cordera de nuestra madre que hay está, porque enviándole yo las pasas que me enviaste las llevaron allá arriba; grandísimo dolor causó a mi carne el cabo de la pluma, aunque a la ánima grandísimo consuelo, pues es razón que pues en las aflicciones fuimos compañeros a trueque de un momento de muerte, lo seamos en la gloria, yo pensaba ir solo hasta que ví las plumas, pues nuestro buen Dios y señor nos hace a todos tan copiosa merced démosle muchas gracias, fe y paciencia por amor de su nombre esto poco que queda, ea, ea, fuertes del Señor, ánimo en la batalla como Judic y Salomona, confianza como Susana cuando injustamente la llevaban a morir, penitencia como Asenec, y oración y humilde como Ana y Esther, fe como vuestra madre sancta Sara, que en la vejez concibió; que del peligro y pelea saca el Señor victoria, clavar a Satán y sus tentaciones como a Isabel, así Sara, por ambas sienes, y cantaréis al Altísimo cantares, escapadas del Egipto y diluvio y mares con María y Débora en la gloria, do os esperan para os llevar en lindos coros, con lindos bailes y fiestas, poniéndose ellas con vuestra coronación nueva corona a recibirla de la gloria y bendición del Altísimo, la cual por quien es os concedá, ¡oh, cuán poco es lo que aquí se padece comparado al premio que nos espera, cada vez que entra en aquella rica ciudad do reina el Rey de los ángeles y emperadores un nuevo caballero, una nueva alma religiosa a

profesar aquella sacra religión do está aquel benditísimo prelado, hacen los ángeles y santos ricas justas, soberanos sa-raos, músicas y torneos, ea, ea, reinas mías, coronadas mías que bienaventurado el día en que nacisteis, el pan que comís-teis y la tierra que pisásteis, los tormentos que padecéis, y el vientre en que anduvisteis, pues vais como la reina Sabá de esta baja tierra a aquella sancta corte y ciudad de Jeru-salen a ver al Rey de los reyes y Señor de señores, a ver sus ricos pallacios, sus huertos, sus jardines y paraíso, a gozar de su sabiduría, de su hermosura, a ver sus lindos pajes, que son innumerables angeles y santos, ea, ea, aparejadle pre-sentes, conque os arrodilléis a sus pies, linda paciencia en las cárceles, que huele mejor que mirra, y hace el alma inmortal, hacedle un ramillete que huela su sanctidad, y mirad hijas benditas que vaya bien compuesto que es sanctísimo el Padre a quien lo habéis de ofrecer, lleve de todas flores, to-dos colores de claveles, de fe, esperanza, caridad, paciencia, humildad, mansedumbre, inocencia, castidad y perseveran-cia, que estas las flores del paraíso, que nunca se marchitan, flores que entre las espinas y trabajos huelen al Dios altísimo ricamente, ¡oh, cómo os agradecerá el presente! ¡oh, cómo os ha de decir, parece que ya lo oyen mis oídos, bendición mía en tales hijas, bendición de gloria eterna, bendiciones de vida y paz, oh, que envidia os tuviera si acá quedara, ea, niñas mías, que no ha olvidado el Señor vuestros sacos, vuestros cilicios, vuestras oraciones, ayunos y penitencias, por eso os trujo aquí para daros el cumplido premio, bien se le acuerda de que por la frísima tierra ibais descalzas con limosna a los hospitales, sabeis cómo me han dicho que os lo ha de agradercer?, como cuando el amorosísimo padre o madre oye decir al niño chiquito una gracia muy grande, que arremete a él, y le dá mill abrazos y mill besos, ea, ea, llorosas mías y afli-gidas, que buen padre teneis, que sacando el paño de la fal-triquera de sus consuelos os ha de limpiar las lágrimas, ¡oh, cómo os ha de abrazar, ¡oh, cómo os ha de decir, no haya más, no haya más mis hijas, ¡oh, cómo os ha de decir, el pas-tor mío, el pastor de Israel, que tiene abrasada mi ánima en sus amores, veni, veni mis ovejuelas, mostra, mostra y donde os mordió el perro, ¡oh, cómo le direis gozosas, señor Padre

hasta el alma nos llegó la mordedura, y porque en hora mala para El sea, porque llamaba vuestro nombre, porque iba a hacer vuestro mandado, a cumplir vuestra ley, me salió al camino y me dió mill mordiscadas, ansí hijas mías y esto con mil abrazos y con otros tantos besos (que eso pasa calla, que yo os vengaré, y vosotras toma esta rica cadena que os enlace para siempre en mis amores, ¡oh, bienaventuradas nacisteis, cuan dichoso fué vuestro sino), trae, trae, ángeles a mis hijos, a mis esposas, desas ricas vestiduras que les he mandado hacer dénselos, en lugar de paño saya de raso blanco, y en lugar de raso jubones de brocado de siete altos, tocadmelas muy bien, y ponedles ricos escofiones y guirnaldas, no quede dedo sin su anillo, pues tanto pasaron por mí, y mira que primero que las vistais, las laveis en ricas aguas olorosas, que han de comer a mi mesa, amén. No me fue dada más tinta. Hallelu. iA.

6º PAPEL

EN LA AUDIENCIA DE LA TARDE 1º DE JUNIO 1595
EL ALCAIDE HIZO DEMOSTRACION DESTE PAPEL QUE SE LO HABIA DADO LUIS DE CARVAJAL PARA SU HERMANA LEONOR.

D. Leonor.

Sequina sobre nos amen.

Dias de gracia, consuelo y salvación te dé mi Dios, bendita, y a toda la pobre y afligida compañía, amén. El amor grande que te tengo no me deja pasar día sin saludarte, bendito Adonai por siempre, que milagrosamente nos dá en este abismo tan gran refrigerio, ayer no iban más de los buenos y sanctos días, por eso no fué particular plátano para tí, y bien me parece que, pues en mi amor basto tienes la mejor parte, tengas celos que son humos del fuego del amor, el de Adonai benditísimo arda siempre en nuestras ánimas, amén. Hame parecido cosa justa, peregrina mía, sancta caminante, dirigida para la gloria do está el bien, todo enviarte en nombre de Adonai mi señor Dios, un báculo en que te arrimes y estribes en esta subida, cortado del paraíso de vida de la es-

critura sacra, tómallo en la mano de la memoria, y dilo cada día y con favor del Señor no caerás en esta tentación. Tentó el señor Dios a Abraham y díjole; Abraham, Abraham toma a tu amado hijo Isac, y vénmelo a ofrecer en sacrificio sobre uno de los montes que yo te mostrare, oído el divino mandamiento, nuestro santo padre Abraham levantóse de madrugada antes que amaneciese, aparejó su jumento, cortó la leña para el sacrificio y tomó consigo a Isac, su hijo, y a dos criados de su casa, y vino camino del sancto monte Moria, donde después fue edificado el santo templo que el señor le había mandado, y habiendo llegado cerca dijo a sus criados, esperadnos aquí en el ínter que yo y mi hijo subimos a lo alto del monte, y después que hubiéremos adorado al señor Dios, volveremos a vosotros y tomó la leña y púsola a cuestras de su amado hijo y tomando él en una mano el fuego y en en otra el cuchillo iban ambos andando juntos (¡hay, por aquellos religiosos y fieles pasos! nos acompañe el señor Dios en estos) y dijo Isac a su padre, padre mío? respondióle ¿qué quieres hijo de mi alma? y díjole llevamos leña, cuchillo y fuego ¿ques de la víctima que se ha de ofrecer en holocausto al señor Dios, nuestro señor Padre que no la veo?, respondióle, el señor Dios proveerá de víctima que le ofrezcámos en sacrificio, hijo mío (¡hay, así como el Señor proveyó entonces! santo padre, por vuestro amor nos provea agora, amén de fe y de paciencia y obediencia). Llegados arriba tomó Abraham a su hijo y atóle los pies y manos y púsole sobre la leña y altar, y tomando el cuchillo iba a descargar el golpe, mas el angel del Señor se lo estorbó llamándole y díjole, Abraham, Abraham, no quieras tocar al niño, no es mi voluntad que Isac muera, no, sino darte este gaje de eterno merecimiento conmigo, mostrado has, cómo me amas y temes pues a tu amado hijo por mi amor no perdonaste, y vió Abraham el carnero que el Señor había deparado y ofreciólo en lugar de su hijo, y después de haberlo ofrecido, llamó el angel del Señor a Abraham segunda vez y díjole, por mi mismo juro, dice el Señor ¿por qué heciste esto? (esto heciste, no quedarás sin larga paga tú no perdonaste a un hijo por mí, pues yo juro por mi nombre que te he de dar más hijos que hay estrellas en el cielo, ni arenas en la ribera del mar, poseerá tu

descendencia las puertas de sus enemigos y en ella (esto es en el rey Mexias) serán benditas todas las generaciones de la tierra, adoró al Señor Abraham, y creyóle, y a Isac dijo, porqué obedeciste a mi mandado y a la voz de tu padre en tí cumpliré las bendiciones mías, bendito Adonai, amén. Grandes misterios tenía que te decir sobre esta bendita, más hay que son ya las doce y fueran pocos muchos pliegos de papel, irán por agora los que cupieren considera que por tentaciones lleva Dios a sus queridos, y por la guerra dellas a la victoria de la gloria, el sancto angel dijo a Thobías, que andando en tan buenas obras ocupado cegó después de haberle curado, porque Dios te quería mucho y eras agradable a su Majestad, ordenó y fue necesario que fueras probado con tentaciones, cargadas mías, cuando la carga de cárcel, y aflicciones os apretare, arrodillaos al Señor y pedidle que por aquella carga, que cargó el bendito y inocente Isac, os ayude a llevar la carga y os de fe y obediencia para no caer, y esto no por tí sola, sino para todos los próximos, que el Señor es piadosísimo y nos manda en su santa Ley, ayudar al animal caído debajo de la carga, dile todo esto en tu humilde oración, pídele la mano, que El te la dará, considera la diligencia y fe de estos santos y su obediencia, otro fuera que dijera, pues Señor para mostrarme este dolor me dísteis el hijo en la vejez, no, no nada de eso dijo, fe viva siempre con Dios, que todo es para más merecer, mira que mientras estaba Abraham atando a su hijo bendito, andaba el angel del Señor proveyendo y atando el cordero, que por él fue ofrecido, mira el gran premio, por un hijo tantos como las arenas y estrellas, ¡oh, mi bendita cuam poco es lo que parecemos y cuam grande el premio que el señor Dios nos ha de dar, por vida tuya que estotra noche te vía con una saya, ropa muy lozana y llena de alamares de oro y con una cadena del de muy gruesas y lindas cuentas al cuello, conque espero en el Señor ver tu alma santa, si tienes fe, vestida toda de gloria, amén, amén.

7º PAPEL

EN 3 DE JUNIO POR LA MAÑANA PRESENTO ESTE PAPEL AL ALCAIDE QUE LE DIO LUIS DE CARVAJAL PARA SU HERMANA DOÑA ANICA.

D. Anica.

Doña Anica.

Ana mía, bendita mía de mis ojos, alma de mi corazón, visitete mi fuerte Dios y señor y esfuérzete, y a toda la sancta compañía, como de día y de noche mis continuos clamores y lágrimas le suplica este pecador; por milagro suyo me vino a la mano tinta y este poco de papel para escribirte, que aunque por mis pecados os tengo ausentes de la vista, siempre estais presentes en los ojos de mi ánima y corazón, y tú principalmente herida mía, horfanita mía, regalada de mi Dios de cuyas misericordias seas amparada, vida mía, a mi prendieron por derecha voluntad de mi Dios, para gran bien de mi alma, y por acusación del buen Lucena, a vosotras mis ángeles por sospecha solamente y si vuestra inocencia es aquí afligida, tenedlo por ciertísima señal no de aborrecimiento, sino de grande amor que os tiene mi señor Dios, vuestro Padre celestial; alégrate y gózate bendita hija, que este es el camino del paraíso y gloria, que te espera, por aquí pasaron todos los sanctos, que agora gozan della, ;oh, que lindas gargantillas de perlas y oro de ofir te ha de mandar poner tu señor Dios! mi martir, en esa garganta dolorida, ;oh, qué lindas cadenas de oro! ;oh, qué joyeles, por lo que has padecido en ella! ea, ea, mi inocente, paciencia, que yo te mando albricias, alegría de la gloria que te espera, penitencia mi ángel como Asenec y verná el del Altísimo a traerte panales de dulce miel y consuelo, de la miel del paraíso, ea, mi niña, honesta como Rut, que las alas del Padre de los huérfanos han de ampararte, pelea, pelea con los trabajos y aflicciones, como las sanctas Débora, Judic y Salomona, bendita mártir, y sereis bendita de Dios altísimo, ea, ea, hermosa, hermosea esa ánima y sereis amada como Raquel, y fecunda en la generación de las virtuosas como Lía, y fiel como Sara, ea, mi chiquita que de venir nos ha a curar la

medicina del Dios fuerte, que es su santo angel Rafael, como a Sara y Thobías, clama, clama, y ora con Ana y Esther, espera en Dios, con la sancta Susana, que El te librará de testimonios falsos, ea, mi querida, que todas estas sanctas han de bailar en el paraíso a vosotras todas, cuando os reciba por esposa vuestra ánima el Rey soberano de la gloria, ea ea, mí Saba-reina, aparejaos que habeis de ir a la sancta ciudad de Jerusalem de los cielos a ver al hermosísimo Rey de los ángeles, Rey lleno de sabiduría, ¡oh, que bellezas te ha de mostrar! que paraísos! que huertos, y jardines! ¡oh, que viñas! ¡oh, que moscateles! ¡oh, que flores! ¡oh, que fuentes de olorosas aguas! ¡oh, que montes llenos de lirios! ¡oh, que arroyos que manan leche y miel!, ea, que los trabajos y cárcel son el camino, ordena mi alma un lindo ramillete que lleves en presente de esta tierra baja a tu Señor y Padre, ramillete de todas flores, de paciencia, fe, esperanza, castidad y obediencia, como alma religiosa, que estas las flores del paraíso, flores que nunca se marchitan, ¡oh, qué bien huelen estos claveles a Dios! ea, que El os pagará el presente con paga de eterno gozo, ¡oh, que lindas libreas te ha de mandar vestir! ¡oh, qué sayas de lindas sedas! ¡oh, qué jubones de tela! telas de rico brocado, ¡oh, qué lindos y escarchados escofiones! ¡oh, qué guirnaldas de vivas flores! ¡oh, qué saraos y danzas y ricas fiestas, gozarás músicas de sanctos querubines y ángeles, oirás si os humillaredes a Dios y orares y tuvieres paciencia, pues ¿quien con tales esperanzas se aflige? ¿quien no baila en las cárceles y prisiones? ea, albricias, albricias, alegría, alegría, cesen ansias y suspiros, que aquí me ha revelado mi señor Dios grandes maravillas tuyas, a El os encomiendo mis ángeles, El os visite y salve, amén.

Del muy Alto, soy siervo aunque indigno.

Bendita. Adonái mi señor Dios fuerte sea con vosotros amen. Ya no quieren llevar nada no se por qué, quizás te han sentido o ha dicho algo en audiencia tu compañera este dulcísimo y sabroso guisado hago a Dios y a ventura quizás querrá el Señor que te lo lleven para consuelo de tu soledad mi corazón te envió, encomiéndamelo al señor Dios.

Primera columna.— a tí señor Dios cla— ollaas— y otros— anden naon nos— que os teos— teneina— naon con— naon telem— que ainas pesanos— e si catita— naon lie— lembrete— oteuservo— naon te es— naoneteu— elienten— enrencon— pareceles— por ein señor señor inaon— naon te ez— spe grasil—.

Segunda columna. grandezas— ranas— y conchagas— con estes— enaon sendo— y efizeteos— aquela que sou— aqueleque enma— e la qual— poisindo— e como an— enlaon— e tanto que— elago que o— aoteoser— entraraon— de pois que— (dos líneas testadas) esciniego— depois que— naon frial— eosserreos— o bendito y— naonfalte— brevemente— nostrararaon— sermitoni—.

Tercera columna. poreinlago— e conllesda— antesnado— consistenaon— equemuito— poroqual— e tanto que— trasisto— maisabias— por einlogo— otravez do seudo.— por muchas— y teniendo— el sancto —referialos— y aunque las— y aunque ally— y aunque del— no quisieron— ciertos ojos— porque en fal— y aunque ally— quandola— de serpientes— porque con solo— quesque si es— es medicinal— mill documentos— los zapatos—.

Cuarta columna. —al consejero— de que fines— de arancel —y en tiempo mazensola— donde vemos— que si en los—, ill giros— masoy por— nunca vy— nunca oimos— sino a los ex.— y si alguno oy— mas quando— por lo cual— mas es tal— ansi que por no— anfiquesta— yr destos— que aviendo— que viniendo— dixeraon— toda vanos— chegoya —tratavaon— e querendo— esta gloria— entraon 5 i—.

Quinta columna.— dixistele— determino— respondiendo— porque naon— e toda a— engrandeze— vizendo vi— porque euteño— quando seijas— tu respondiste— por ein por— e por aquele— sso caleb— y a os mozos— poil por que— passa de cein— eos seos fillos— naon vira que insi— balta— raon llestos— que en povos vi viad— e de fois yndo ein ae— ayan sise firesquei— si desas nosoe que ain daque— condesealquein— eyarchegado— de quien no llora esto.

Primera columna vuelta.— asquealeo— e contado iso— —porque ay— por ein como— dizein que tu— dizein situ— te— dizein que nao— a fugir— naon ollan que cadao—

naon ollan que as jurado quequereindas— estae— gra— da-
zeinte —osan algu— euteño— que o queques— aquí se planta
mi angel— e o que naon— yo que naon sinta.— ansi que e—
por tanto— dara luz— nostrata— que jaqueca e dado que—
quein sepo— poisecerto— aquinaon— pois diganme— a matar.

Segunda columna vuelta.— pois doinorme— alli nin-
quein— alli ninguein— alli naon cabe— naon se pode— tam-
pocores— porque de par— parte nuestros— (dos líneas ile-
gibles) ansi quen— e queinan— neijamos —denaicaon— e
acobdizar— restaleque— resta que os— te meimpo— por o
oanon ove— por o naon de— porque portentamos— gran tor-
pe— por tanto— —sua bonda— reforme— ein guar— por e
saia— e quein cuy— que a piedade— —porque conce— pois
oiac— elediz—.

Tercera columna vuelta.— sinaon que por quanto os vo-
sos— naona— —traballo— quecomde— suas tea— suas ma-
nos —todos os seos— naon quize— —anai todo— por iso se—
por eina luz— seompre vitropesamos— todos como— porque
saon— ansi que— e paranqu— eszerai— estai limpios— bus-
cai e fabzendoc— osan algue queintal— si ceinto— o por
quanto— dizein que—.....— e si durar— es comente—
gran falta—sigamos— a seus quantos— suas voz—.

Cuarta columna vuelta.— —gran todo opo todos a moy
e le dixendepois disto— isto teniendo— queinques— por ein-
for— comosi— mais baje— queinder— queinferir— por einfre—
queinder— con que pague— quein dicho— pe por pe— amacu-
la— queinque— si vn boy— por quanto— amisma— si al-
quein— si vn boia —por ein pro— naon teñas —odioso—naon
preten— ao orfaon— indignar— quando al temorrer— naon
aestreis— peñuyl roz.

Quinta columna vuelta.— aigberrein vsa— (una línea ile-
gible)— sivy— rey o anra—naon teñas atran—por quei fore—
seos altares— quernao señorestes saon— dos que susten— y
aqua lquer— dos das aguas— dos brutos que— eos que aca—
aguila— amor cegoaquestas cosas— e naon vostedo— —nao
cosas— y de madeira— si tocarein— a agua eina— toda for-
te— seos corpos— si algun animal —por ein fianece— quein-
quen que— si alguein eaza— sed linaos— fazei como seq—
jais señor y el señor— de los santos nos haga sanctos amen.

BANDO INSURGENTE DE 1811

DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y DON IGNACIO
DE ALLENDE
GENERALISIMOS DE AMERICA, &., &., &.

AMERICANOS: verdaderos compatriotas, criollos valerosos y amantes de nuestra Sagrada Religión, de nuestro Rey, de nuestros derechos y Patria: ya sabeis que un sólo Dios nos gobierna, un Pontífice santo nos rige, y a un sólo Rey obedecemos, y en su persona a la Majestad Divina y Suprema. Estamos bastamente enterados, y plenamente satisfechos de nuestra cristiandad, nuestro celo y de nuestra ciega obediencia a las Majestades supremas y legítimas. Los europeos como calumniadores e injustos, jamás cesan de criticar nuestros buenos procedimientos; pero a pesar de su orgulloso y sanguinario despotismo, nosotros estamos dando incesantemente unas realzadas pruebas de la justicia que nos asiste, para esforzar nuestro valor, a fin de despojarnos del gobierno tirano que contra el derecho de las gentes, obtienen de nuestra Madre Patria. No tiramos contra el Rey, pues desde nuestra tierna infancia, le hemos dado una obediencia no sólo ciega, sino atada de pies y manos, si vale usar de expresiones naturales y de bulto. Siempre hemos estado sujetos a sus leyes, siempre hemos respetado su trono, jamás nos hemos opuesto a sus decretos. Sabido es el júbilo que en su exaltación al trono, ocupó nuestro corazón americano; como igualmente es notoria la tristeza y tedio que nos causó su prisión y repentino despojo de su reino y corona. No tiramos contra el Rey, repito; sino contra tantos reyes Gachupines, que injustamente se han pose-

sionado de nuestra América ¿pues qué los criollos no tenemos un derecho inconcuso a gobernar los países que el Autor de la naturaleza nos destinó desde los principios de los siglos? Sólo un idiota, o sumamente estúpido y preocupado, podrá contradecirlos. Por tanto: a un sólo europeo queremos que es a Fernando VII, o al que legítimamente le suceda, si no se restablece a su trono; pero precisamente hemos de establecer Virrey criollo, intendentes, gobernadores y justicias criollos, obispos, cüras y demás dignidades eclesiásticas, criollos, y todo el gobierno criollo, a excepción del Supremo. En vista de lo expuesto, amados americanos, hemos determinado promulgar el Bando siguiente:

Primeramente mandamos: que todos los jefes de nuestras Divisiones del Ejército de América, procuren arreglar su gente, a que obren según estos principios cristianos y justos que nos hemos propuesto, para que Dios proteja nuestra causa, evitando robos, juegos públicos, embriagueces y demás maldades ajenas de la cristiandad y del buen porte que siempre hemos tenido los criollos.

Que los dichos jefes, guarden en todo lo posible, las ordenanzas militares y principalmente las de instruir su gente en el ejercicio de las armas, y buen paso de las marchas para evitar el estropeo de los soldados y bagajes: por tanto harán todos los días dos horas de ejercicio militar, y revisar las armas tres veces, cada día.

Nunca entrarán en acción de guerra, a no ser que sepan con evidencia que las fuerzas enemigas son inferiores a las suyas.

Que en todos los lugares que nuestras expresadas Divisiones, reconquisten, pongan jueces criollos, adictos a nuestra justa causa, y si los que hallen, los son, se les advierta que no quedan por los europeos, sino por la América, para administrar la justicia de siempre, arreglados a los Divinos preceptos, castigan todos los vicios, con las penas hasta aquí impuestas a cada uno de ellos. Igualmente se les advertirá a dichos jueces que no presten ningún auxilio a los europeos, en contra de nosotros, a no ser que por una legítima e irresistible fuerza sean obligados a ello.

Que en todos los lugares y poblaciones dejen en las cárceles a los presos por los delitos arriba dichos; y echen sólo a los que están puramente por insurgentes, puestos por los Gachupines o los jueces criollos adictos a ellos.

Todos los correos que se cojan de los europeos, será interceptada la correspondencia y ellos inmediatamente presos; y conducidos a la cárcel más inmediata, y se castigarán dándoles un novenario de veinticinco azotes diarios, por traidores a sus paisanos y nación, por lo que, dichos correos precisados por los Gachupines, llevarán algunas cartas, deberán ocurrir a la División de América más cercana, y entregar los papeles, y el Comandante que los reciba, le dará cinco pesos de gratificación, teniéndolo presente, como a buen patriota para la debida recompensa.

Siempre que algún comandante le falte dinero para el socorro y pago de sus tropas, ocurrirá con política y buen modo a las personas acaudaladas, para que le presten lo necesario hasta que se concluya la guerra, para lo cual, se les dará el recibo correspondiente y esperamos de los criollos ricos que no se nieguen a coadyuvar en ésto, pues es una causa que a todos nos interesa, bajo la pena, que si por bien, no lo hacen, se les exija por rigor.

Cada población respectivamente dará a nuestros jefes los soldados que pidan y haya menester para seguir nuestra empresa.

Tendrán cuidado todos los dichos jefes de recoger de las poblaciones todas las armas de fuego y cortantes, para armar bien a nuestros soldados; y cuando más no haya, que se fabriquen lanzas, cuántas puedan, bien hechas y afiladas; pues en acabándoseles a los gachupines, pólvora y balas, serán nuestras las victorias, siempre que nuestros soldados, acometan con valor al toque de degüello.

Ultimamente; encargamos a nuestros comandantes guarden inviolablemente las Leyes de Guerra y de gentes. Dado en Matehuala a 13 días del mes de mayo de mil ochocientos once.—*Miguel Hidalgo y Costilla.—Ignacio de Allende.* Generalesísimos.

José de la Cruz Gutiérrez,
Mariscal, Comandante de América.

Es copia a la letra del original, que se fijó en la plaza de esta Villa el 19 de junio y quité el 21 por papel sedicioso comprendido en los Edictos del Santo Oficio. Se repuso el propio día por el motín, y clamores de la plebe insolentada por el Gobernador de indios, y lo volví a recoger el 1º de julio, serciorado de que entraron las tropas reales en Dolores, y se fugó Gutiérrez con su chusma de Insurgentes: lo que certifico ser verdad y firmo. San Miguel, julio 2 de 1811.

Fray *Francisco de Iturriaga*. (Rúbrica.)

(El anterior Bando, parece ser del Comandante Gutiérrez; sin embargo, campean en el documento, las ideas de Independencia de Hidalgo, siendo la adhesión a Fernando VII un trampantojo, según dijo Calleja.)

(De "Papeles Suelos," Legajo INSURGENTES.)

EL INDULTO DE LOS RAYONES

(*Solicitud oficiosa.*)

Ilustrísimo Señor:

Esta mañana que tuve el honor de hablar con V. S. I., me ordenó le pusiese por escrito mi conversación, lo que haré con algunas suscintas reflexiones adquiridas, por los conocimientos que tengo.

Hace un año que los Rayones, que están fortificados en Cóporo, dirigieron a V. S. I por mi conducto, una carta suplicatoria, para que interpusiese V. S. I. sus altos respetos con el Exmo. Sr. Calleja, por la conservación de la vida de su hermano Francisco, aprehendido por las tropas de S. M.

Esta carta la recibió V. Sa. I., con la benignidad y compasión, que tan universalmente lo caracterizan: habló V. S. I. con el Exmo. Sr. Virrey, quien contestó que indultándose los de Cóporo, Francisco libertaría la vida.

La contestación de V. S. I. a los Rayones, fué la misma, como ellos conocieron, que la de S. E.; pero por desgracia, la de S. E. les pareció en un estilo o modo que no les prestaba confianza, de que después de indultados se les dejase en quietud, o para seguir la justa causa, sin que se les sindicase, abatiese, o fiscalizase, y así es, que a pesar del paternal amor a Francisco, se decidieron a su sacrificio.

En la respuesta de V. S. I. conocieron, como digo, lo mismo que en la del Sr. Calleja, pero la dulzura, humanidad, y sinceridad de ella, les hizo formar tan justo concepto de la bondad de V. S. I., que en el mío creo, que si hubiesen visto a V. S. I. revestido de las facultades del Exmo. Sr. Virrey se hubieran puesto a su discreción; pero así como creyeron que en tal caso hallarían en V. S. I. un padre que amorosa e indulgentemente los recibiese, no creyeron que los garantizaría,

si presentándose al Sr. Calleja tomaba éste después otras providencias.

Constantemente he oído a cuantos han estado en Cóporo el reconocimiento y gratitud de los Rayones hacia V. S. I., y su adhesión a sus notorias virtudes. Creen firmemente que V. S. I. desea con el mayor conato, la general tranquilidad, que los compadece, que no los odia, y creen aún que V. S. I. está pronto a aplicarles generosa, y eficazmente todos sus respetos; pero Sr. Ilmo., de nada de esto ha podido sacarse provecho en el gobierno del Sr. Calleja, porque los Rayones desconfiaban de su palabra, e indultos: dicen que estaban en contradicción de sus obras, y que los que con menos crímenes se hallaban presos, cuando su promulgación no se les aliviaba en sus castigos o sentencias: estas, y otras particularidades, acaso muchas de ellas falsas, han vertido frecuentemente. Yo no me pondré jamás a sindicar la conducta del Sr. Calleja, ni de ningún superior, pero sí diré por los conocimientos que me asisten, que el indulto de los Rayones debilitaría notablemente la insurrección, que jamás lo recibirían del Sr. Calleja; y que no teniendo mal concepto del actual Exmo. Sr. Virrey, y el mayor que puede tenerse de V. S. I. creo que por su alta interposición, previas varias medidas, se lograría el que lo impetrasen, y sus servicios en la justa causa no facilitasen la paz que tanto deseamos.

De acuerdo con el Comandante D. Matías de Aguirre, hace cerca de dos meses estuve en Cóporo; este accidente me confirmó en cuanto llevo expuesto: aman a V. S. I., y le viven reconocidos, desean con anhelo ver las providencias del nuevo Sr. Virrey, quien les debe concepto de humano, y accesible, y creo que dirigiéndoles V. S. I. su palabra saquemos fruto de estas buenas disposiciones, y que en ello hará V. S. I. a la Religión, al Rey, y a la Patria un servicio, que nadie sino V. S. I. está en disposición de hacerlo tan interesante.

Este es mi dictamen según lo que he visto, y oído sin comprometerme al buen éxito que tanto deseo por las vicisitudes de toda revolución.

Dios guarde a V. S. I. en las mayores felicidades muchos años. México, 29 de noviembre de 1,816.—Ilmo. Sr.—*José Igna-*

cio de Trerato.—(Rúbrica.)— Ilmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Pedro de la Fuente.

(De Papeles sueltos, Legajo INSURGENTES.)

D. Ignacio López Rayón, jamás pidió el indulto; pero su hermano don Ramón que rindió el Fuerte de Cóporo, parece haber gestionado por sí, insistentemente, el indulto del Lugar Teniente de Hidalgo, y no fué sino hasta octubre de 1820, en que se le consideró incluso en el Indulto concedido por el Rey de España, con motivo del nacimiento de la Infanta María Luisa, cuando se le otorgó.

INQUISICION

LOTE RIVA PALACIO

Es conocida con el nombre de Lote Riva Palacio, la colección de volúmenes que le fueron proporcionados al General Don Vicente del propio apellido, en calidad de préstamo, por el Gobierno de Don Benito Juárez, para que escribiera sus novelas históricas.

Dicha colección permaneció en poder del Sr. Riva Palacio hasta su fallecimiento. Su hijo Don Federico, ignorando seguramente que la colección era prestada, se la enajenó a un español, quien a su vez la propuso en venta a la Secretaría entonces llamada de Instrucción Pública, la cual la adquirió destinándola al Museo Nacional. Posteriormente, el Archivo General de la Nación, en vista de los antecedentes del caso, gestionó y consiguió de la mencionada Secretaría la devolución del importante Lote; su índice va en seguida.

INDICE DE MATERIAS

TOMO 1°

CONTIENE un cuaderno de Cédulas Reales tocantes al Santo Oficio, así originales como en traslado, autorizado o simple, y de las provisiones de Virreyes, con su índice. Comienza en 1553 y concluye en 1776.

TOMO 2°

Núm. 1.

TRES ABECEDARIOS.—1° Diferentes decisiones del Consejo Real y Supremo de la Santa General Inquisición, etc.

Núm. 2.

2° Diferentes apuntamientos, doctrinas y resoluciones en las materias al conocimiento del Santo Oficio, y a su práctica en las causas de fé.

TOMO 2º

Núm. 3.

3º Todo lo que por las instituciones antiguas y modernas se manda observar, así en el Gobierno del Santo Oficio como en el orden judicial y determinación de las causas.

TOMO 3º

Núm. 1.

COMPILACION de las instrucciones del oficio de la Santa Inquisición, hechas por el muy Reverendo Señor Fray TOMAS de TORQUEMADA, con su índice.

Núm. 2.

Instrucción que han de guardar los Comisarios del Santo Oficio de la Inquisición en las causas y negocios de fé.

Núm. 3.

Tomo 2º de instrucciones y cartas acordadas del Santo Oficio, por Don DOMINGO DE LA CANTOYA. (El tomo 1º de estas instrucciones se halla en el tomo 5º)

TOMO 4º

Núm. 1.

COMPILACION de las instrucciones del oficio de la Santa Inquisición, hechas en Toledo, año de 1561.

Núm. 2.

Compilación de las instrucciones del oficio de la Santa Inquisición hechas por Fray TOMAS DE TORQUEMADA y por otros Reverendísimos Señores. (Impreso en 1576.)

Núm. 3.

Estilo que dicen los Doctores que hay en el Santo Oficio de la Inquisición.

Núm. 4.

Carta en que se trata de cuán peligroso camino, es éste de visiones, revelaciones y hablas interiores; y en que se conocerán las que fueren ilusiones del demonio o embelecós de la misma persona, etc.

Núm. 5.

Instrucción que el Señor Rey Don FELIPE II, nuestro Señor, que Santa Gloria goza, dió al Inquisidor general.

Núm. 6.

Discurso breve y sumario de las partes y calidades que ha de tener la persona que debe ser elegida en el Oficio de Inquisidor general de estos reinos y sus adyacentes, etc.

TOMO 4°

Núm. 7.

Discurso del Doctor **ROCHO CAMPO-FRIO**, Inquisidor apostólico de Valladolid, por el Santo Oficio y Tribunal de la Inquisición de la dicha Ciudad, en razón de la competencia de jurisdicción que los Inquisidores han tenido, etc.

Núm. 8.

Discurso del Doctor **ROCHO CAMPO-FRIO**, Inquisidor apostólico de Valladolid, en razón de competencia, etc.

Núm. 9.

Explicación del Apocalipsis, por **GREGORIO LOPEZ**.

Núm. 10.

Carta a Don **SEBASTIAN HURTADO DE CORVERA**, caballero de la orden de **ALCANTARA**, Gobernador y Capitán General por el Rey nuestro Señor, de las islas de Filipinas, etc.

Núm. 11.

Negocio sobre la Iglesia de Tlaxcala y derecho de propiedad de dominio, sobre los diezmos.

Núm. 12.

Compilación de las instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición, hechas en Toledo. (Año de 1571.)

Núm. 13.

Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición, hechas por Fray **TOMAS DE TORQUEMADA** y por otros Reverendísimos. (Impresa en 1627.)

Núm. 14.

CARTAS ACORDADAS.

Núm. 15.

Resoluciones sobre prisiones hechas por los Ministros Reales de oficiales titulados del Santo Oficio de la Corona de Aragón.

Núm. 16.

TESTIMONIOS.

Núm. 17.

Concordias de Oficiales y familiares del Santo Oficio.

Núm. 18.

Instrucción breve y sumaria, necesaria para los Comisarios y Notarios, y de las informaciones de limpieza, etc.

TOMO 5º

INSTRUCCIONES Y CARTAS ACORDADAS antiguas y modernas del Santo Oficio, por Don DOMINGO DE LA CANTOYA. (Tomo 1º)

El tomo 2º de estas instrucciones lo forma el 3º de la obra.

TOMO 6º

Núm. 1.

EJEMPLARES DEL CONSEJO SUPREMO de Inquisición y concordias, conteniendo un Itinerario de las Ciudades, Villas, y lugares y distritos de la Inquisición de Cartagena.

Núm. 2.

INDICE de las cartas acordadas del Consejo Supremo de la Santa general Inquisición.

TOMO 7º

Núm. 1.

COSAS QUE VOY OBSERVANDO, se practican en la Inquisición con algunos casos particulares y extraordinarios que me parecen dignos de anotar por ejemplares, para cuando suceda caso semejante.

Núm. 2.

CUADERNO SEGUNDO de cartas escritas de oficio por los Señores Inquisidores y por los Señores del Consejo de Su Magestad de la Santa general Inquisición a este Tribunal de la Nueva España, y corre desde el año de 1601 a 1616, con su índice alfabético.

TOMO 8º

CUADERNO PRIMERO de Cédulas de su Magestad, a este Tribunal sobre las publicaciones de las Bulas de la Santa Cruzada. (Corre desde el año de 1573.)

TOMO 9º

MATERIAS prácticas en delitos y causas de fé, con observación de algunos casos particulares que trabajó y estudió el Señor Doctor ISIDORO de SAN VICENTE, que fué del Consejo Supremo de Inquisición y tiene algunas adiciones.

TOMO 10.

Núm. 1.

AUTOS que se leyeron e hicieron en la Iglesia mayor de esta Ciudad de México, el día que fué jurado y recibido el Santo Oficio de la Inquisición de esta nueva España. (Año de 1571.)

Núm. 2.

TITULOS de los Inquisidores y Oficiales de este Santo Oficio.

TOMO 11.

Núm. 1.

PROCESO contra **ALONZO DE CARVAJAL**, minero, vecino de las minas de Sul-tepec, Arzobispo de México, el año de 1581. (Porque azotaba y escupía un Crucifijo.)

Núm. 2.

PRIMER PROCESO contra **LUIS DE CARVAJAL**, mozo, soltero, tratante, residente en México, natural de la Villa de Benavente, en Castilla, hijo de Francisco Rso. de Matos y de Francisca Carvajal, etc. Año de 1589. (Por judaizante.)

Núm. 3.

PROCESO contra **LUIS CARVAJAL**, Gobernador del nuevo Reino de León, natural de la Villa Lemogodorio en el Reino y Raya de Portugal, etc. Año 1589.

TOMO 12.

Núm. 1.

PROCESO contra **DOÑA FRANCISCA DE CARVAJAL**, viuda de Francisco Rodríguez de Matos, natural de la Villa de Mogodolorio, en Portugal, vecina de Benavente, en Castilla y presente en México, de generación de cristianos nuevos de judíos. Año de 1589. (Por Judaizante.)

Núm. 2.

PROCESO contra Doña **LEONOR DE ANDRADA**, natural de la Villa de Benavente, en Castilla, mujer de Jorge de Almeйда, vecina de México, de generación de cristianos nuevos de judíos. Año 1589.

Núm. 3.

PROCESO contra **BALTAZAR RODRIGUEZ DE ANDRADA O DE CARBAJAL**,

TOMO 12

mozo, soltero, natural de Benavente, en Castilla, hijo de Francisco Rodríguez de Matos y de Doña Francisca de Carvajal, Portugueses, estante en México, etc. Año de 1589. (Por Judaizante.)

- Núm. 4. PROCESO contra DIEGO MARCOS DE ANDRADA, vecino de México. Año 1589.

TOMO 13.

- Núm. 1. PROCESO contra ISABEL RODRIGUEZ, natural de la Salceda, en Portugal, mujer de Manuel Díaz, mercader, vecino de México. (Judaizante.) Año de 1595. (Por Judaizante.)

- Núm. 2. PROCESO contra Manuel Díaz, mercader, natural de Fondon, en el Reino de Portugal, vecino de esta Ciudad de México. Año de 1595. Por Judaizante.)

- Núm. 3. PROCESO contra SEBASTIAN RODRIGUEZ, natural de la Villa de San Vicente, del Obispado de la guardia de Portugal. Año de 1595. (Por Judaizante.)

TOMO 14.

SEGUNDO PROCESO contra LUIS DE CARVAJAL, mozo, soltero, reconciliado por este Santo Oficio, por judaizante, residente en México, natural de Benavente, etc. Año de 1595. (Su primer proceso se halla en el tomo 11.

TOMO 15.

- Núm. 1. PROCESO contra ANTONIO LOPEZ, natural de Celorico, en el Reino de Portugal, vecino de esta Ciudad de México. Año de 1595. (Judaizante.)

- Núm. 2. Proceso contra Antonio López, que tañe y canta en las comedias, natural de Sevilla, hijo de Diego López Regalón, etc. Año de 1595. (Por Judaizante.)

TOMO 15

Núm. 3.

Proceso contra Doña MARIANA DE CARVAJAL, doncella, hija de Francisco Rodríguez de Matos, Portugués, relajado en estatua por este Santo Oficio, por la guarda y observancia de la ley muerta de Moisés, natural de Benavente, en los Reinos de Castilla, y de Doña Francisca de Carvajal, etc. Año de 1596. (Por Judaizante.)

TOMO 16.

Núm. 1.

PROCESO contra MARCO ANTONIO, mozo, soltero, vecino de México, natural de la Villa de Cabillana, en Portugal. Año de 1596. (Judaizante.)

Núm. 2.

Proceso contra DOMINGO CUELLO, Portugués, natural de la Provincia de Mechuanan, de la Ciudad de Braga, en el Reino de Portugal. Año de 1596. (Por Judaizante.)

Núm. 3.

Proceso contra la memoria y fama de ANTONIO MACHADO, difunto, Portugués, natural de la Ciudad de Lisboa, en el Reino de Portugal. Año de 1596. (Judaizante.)

TOMO 17.

Núm. 1.

PROCESO contra RODRIGO JUAREZ, natural de Fondon, aldea de la Villa de Cu-billana, en Portugal. Año de 1597. (Por hereje.)

Núm. 2.

Proceso contra FRANCISCO RODRIGUEZ DE LEDEZMA, natural de la Villa de Barcuero, Pardo, diez leguas de Ledezma, etcétera. Año de 1597. (Por Judaizante.)

Núm. 3.

Proceso contra ANTONIO MENDEZ, Portugués, que se ha criado en Jeva, en Andalucía, vecino de las minas de Pachuca, en esta Nueva España. Año de 1598. (Por Judaizante.)

TOMO 18.

Núm. 1.

PROCESO contra **JORGE ALVAREZ**, natural de la Villa del Fondon, en el Reino de Portugal, etc. Año de 1598. (Por disimulo de sí y de otros.)

Núm. 2.

Proceso contra **GASPAR DE LOS REYES PLATA**, alcaide de las cárceles secretas de este Santo Oficio. Año 1599. (Por excesos.)

Núm. 3.

Proceso contra **CLARA ENRIQUEZ**, doncella, hija de Manuel de Lucena, relajado en persona, etc. Año 1602. (Judaizante.)

Núm. 4.

Proceso contra **MANUEL RODRIGUEZ**, Portugués, reconciliado por la guarda de la Ley de Moisés, anda a caballo con silla y freno. Año de 1604. (Por usar cosas prohibidas.)

Núm. 5.

Proceso contra el Licenciado **MIGUEL FRANCO**, Médico, natural de la Villa de Avento, en Portugal, vecino de México. Año de 1591. (Sospechoso.)

TOMO 19.

Núm. 1.

PROCESO contra **JOAN GUILLERMO**, (Alias) Juan Juárez, Alemán de los que vinieron con Joan Haquinez. Año 1573.

Núm. 2.

Proceso contra **JORGE DIAZ**, Inglés de los que vinieron en la armada de Joan Aquines. Año de 1573.

Núm. 3.

Proceso contra **JUAN LOPEZ**, mestizo, natural de México, vecino de Atlixco, Obispado de Tlaxcala. (Por intérprete y alguacil del repartidor de los indios.) Año de 1582.

Núm. 4.

Proceso contra **FRANCISCO DE PAREJA**, clérigo presbítero, capellán y confesor del Monasterio de monjas de esta Ciudad de México, etc. Año de 1584. (Solicitante.)

Núm. 5.

Proceso hecho por el Reverendísimo Obispo de las Filipinas, contra el Canónigo **FRANCISCO DE PAREJA**, por crimen cometido contra el Santo Oficio de la Inquisición. Año de 1587.

TOMO 20.

- Núm. 1. **PROCESO** contra el Doctor **JUAN MACHADO**, Abogado que fué de la Real Audiencia de esta Ciudad de México. Año 1604.
- Núm. 2. Proceso contra **JUSTA MENDEZ**, Portuguesa, reconciliada por este Santo Oficio, por la guarda y observancia de la Ley de Moisés. Año de 1604.
- Núm. 3. Proceso contra **JUAN**, negro, de nación Mozambique, etc. Año de 1608. (Blasfemo.)
- Núm. 4. Proceso contra **PEDRO**, negro criollo, esclavo de Juan Gutiérrez de Salas, vecino de México. Año de 1608. (Por blasfemo.)
- Núm. 5. Causa criminal contra **TOMAS TREVIÑO**, natural de la Ciudad de Medina de Rioseco. Año 1625. (Judaizante.)
- Núm. 6. Proceso y Causa criminal contra **LEONOR MARTINEZ**, hija de Tomás Treviño y de María Gómez, reconciliados, etc. Año 1647.

TOMO 21.

PRIMER CUADERNO. DON GUILLEN LOMBARDO. Año 1642.

TOMO 22.

- Núm. 1. El mismo. Año 1650.
- Núms. 2 y 3. **CUADERNO** separado de los escritos en lienzo que se le hallaron a Don **GUILLEN LOMBARDO** (Alias Lamparte) y se copiaron en papel, etc. Año 1655.

TOMO 23.

- Núm. 1. **PROCESO** y causa criminal contra **MARTIN DE SALAZAR Y VILLAVICENCIO** (Alias Garatuza). Año 1643. (Por haber dicho Misa y administrado sin ser sacerdote.)
- Núm. 2. **PROCESO** y causa criminal contra Doña **MARIA DE CAMPOS**, natural de Montemer, en Portugal, etc. Año 1646. (Judaizante.)

TOMO 23.

Núm. 3.

COMUNICACIONES de cárceles que ha oído **GASPAR ALFAR**, desde la suya, a Doña Catalina de Campos y a Doña María su hija. Año 1647.

Núm. 4.

COMUNICACION de cárcel que oyó **GASPAR DE ALFAR** entre Doña María de Campos y Francisco de León. Año 1647.

TOMO 24.

Núm. 1.

PROCESO y causa criminal contra **TERESA DE JESUS**, natural de la Ciudad de Cholula, etc. (Por embustera y fingir raptos y revelaciones.) Año de 1649.

Núm. 2.

CAUSA criminal contra la misma. Año de 1658.

TOMO 25.

CAUSA CRIMINAL DE FE contra Doña **MARIA DE ZARATE**, mujer de Francisco Botello. (Por Judaizante.)

TOMO 26.

PROCESO y causa criminal contra **JUAN GOMEZ**, hermitaño, de nación Portugués. Año 1659.

TOMO 27.

Núm. 1.

PROCESO y causa criminal, contra **JOSEFA DE LA CRUZ**, mulata, libre, vecina de la nueva Veracruz. (Por haber revelado el secreto del Santo Oficio.) Año 1661.

Núm. 2.

EL Señor Fiscal del Santo Oficio, contra **MARIA DE LA CONCEPCION**, Gitana, natural de Lisboa, en Portugal, y vecina de la Veracruz, viuda. (Por bruja hechicera.) Año 1668.

Núm. 3.

CRIMINAL, por querella, el Capitán **MATEO ANDRES**, residente en esta Ciudad, contra Francisca Toscano, mulata, libre, etc. Año 1668.

TOMO 27.

Núm. 4.

TESTIFICACION sacada del proceso y causa de fe que en este Santo Oficio se siguió contra **MARIA DE LA CONCEPCION**, gitana penitenciada en auto de fe, contra **CATALINA MACHADO**, **MARIA DE OLVIERA** y otras personas, etc. Año 1668.

Núm. 5.

EL SEÑOR FISCAL, contra **FELIPE CATALAN SABOYANO**. (Por habérsele hallado entre sus papeles al tiempo de su fallecimiento unos ensalmos.) Año 1680.

Núm. 6.

EL SEÑOR FISCAL del Santo Oficio, contra **FRAY FELIPE PINTO DE SILVA**, de la orden de San Agustín, por presumirse decir Misa sin estar ordenado. Año 1671.

Núm. 7.

AUTOS hechos contra **FRANCISCO ZARCO ROMERO**, mercader, sobre haber introducido unas tijeras de despabilar, que tienen esculpida la imagen de nuestra Señora, que se han mandado recoger. Año de 1693.

TOMO 28.

Núm. 1.

RELACION DE LA TOMA DE LA VILLA DE CAMPECHE (San Francisco) y lo que en ella sucedió es lo siguiente. Año 1631.

Núm. 2.

PAPELES SUELTOS, de don **JOSE BRUNON DE VERTIZ**, que parecen ser borradores de los papeles que recogió, y no hacen estos a su causa. Año

Núm. 3.

LAS CUARENTA Y CINCO estaciones sacadas en limpio por don **JOSE BRUNON DE VERTIZ**, de los borradores que escribió en lo que en raptos oyó a **JOSEFA DE SAN LUIS BELTRAN**, con más otras siete estaciones diferentes etc. Año de

TOMO 29.

Núm. 1.

EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL, de este Santo Oficio, contra **FRAY JUAN DE ESPINOSA**, del orden de San Francisco, mo-

- rador del convento de la hacienda de Huejotzingo. Año 1723.
- Núm. 2. EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL, contra don AGUSTIN SARMIENTO DE VALLADARES, vecino de Guatemala. (Por casado dos veces.) Año 1733.
- Núm. 3. EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL, contra MARIA EPIFANIA DE LOS REYES. (Por trato y comercio con el demonio.) Espontánea. Año 1739.
- Núm. 4. FRAY DIMAS MARIA CHACON, del orden de San Francisco misionero en el convento la Guadalupe de Zacatecas, pide licencia para absolver a cierta penitente. María de los Reyes, de Durango, y residente en Zacatecas. Año 1752.
- Núm. 5. EL SEÑOR INQUISIDOR Y FISCAL del Santo Oficio, contra MARIA DE LOS REYES, de calidad Loba. (Por idólatra, bruja, etcétera.) Año 1766.
- Núm. 6. EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL, contra el Bachiler don BERNARDO ALATRISTA, del orden de San Felipe Neri. (Por solicitante.) Año de 1750.
- Núm. 7. EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL, contra ANTONIA FLORES, Española, vecina de la Villa de Santiago de la Monclova, etc. Año 1751.
- Núm. 8. EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL de este Santo Oficio, contra don JOSE CASATI, Mayordomo que fue del Marqués de las Amarillas. (Por decir que el Papa no hacía otra cosa que engañar a los de este Reino con indulgencias; y que las misas no valían nada.) Año 1762.
- Núm. 9. EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL de este Santo Oficio, contra JUAN MARIANO LIÑIAN DE LA CUEVA, Español, vecino de

TOMO 29.

esta Ciudad, de oficio minero, de estado casado. Año 1763.

TOMO 30.

Núm. 1.

EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL, contra Don **PEDRO CASADO Y VELASCO**, casado con Doña Ignacia Micaela de Porras. Año 1763.

Núm. 2.

EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL, contra el Bachiller Don **JOSE GONZALEZ**, clérigo presbítero. (Por solicitante.) Año 1763.

Núm. 3.

EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL, contra **TEBANILLO GONZALEZ**. Año 1789.

Núm. 4.

EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL, contra Don **VICENTE COLOMA**, Receptor de los del número de la Real Audiencia. Año 1789.

Núm. 5.

EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL, contra **JOAQUINA de FUENTES**, Española, vecina de esta Corte. Año de 1790.

Núm. 6.

EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL, contra **FRAY IGNACIO CASANOVA**, del orden de predicadores, lector de Teología en su colegio de Portacoeli. (Por solicitante.) Año 1790.

Núm. 7.

EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL, contra **MARIANO SANCHEZ**. (Por blasfemo heretical.) Año 1791.

Núm. 8.

EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL, de este Santo Oficio, contra **JUAN JOSE ORTEGA**, Mayordomo de la panadería de la calle de San Juan. Año 1793.

TOMO 31.

Núm. 1.

CUADERNO TERCERO de autos que se siguen contra Don **GERONIMO PORTATUI Y COVARRUBIAS**. Año 1794.

Núm. 2.

CUADERNO SEGUNDO de la causa contra el mismo. Año 1794.

TOMO 31.

Núm. 3.

CUADERNO SEXTO, formado con el testimonio de los papeles que remitió Su Alteza, correspondientes al mismo. Año 1802.

TOMO 32.

Núm. 1.

DON JOSE ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANA, natural de Veracruz, de calidad Español. Año 1799.

Núm. 2.

EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL, de este Santo Oficio, contra **FRAY JOAQUIN ARPIDE**, corista en el convento de Santa Bárbara. (Por haber hecho escritura de su alma al demonio.) Año de 1800.

Núm. 3.

RECONCILIACION al gremio de nuestra Santa Madre Iglesia, de Don **GUILLEMO HOVEN LINGHAN**, natural de Londres. (Hereje protestante.) Año 1802.

Núm. 4.

RECONCILIACION al gremio de nuestra Santa Madre Iglesia, de Don **SANTIAGO DRYSDALE**, natural de Emburg. (Hereje protestante.) Año 1802.

Núm. 5.

INFORMACION de la limpieza del linaje de Aº de **CASAS**, mercader, natural de Yllescas en Castilla y de Antonia Martínez, su mujer, vecinos de México. Estos dichosos hombre y mujer, fueron padres de San **FELIPE DE JESUS**, martir, Patrón de la Ciudad de México, de donde es natural. Año 1594.

Núm. 6.

PERSONAS que vinieron a delatar de otras, esta semana Santa del año 1621, habiéndose leído la anatema en la iglesia del convento de Santo Domingo de esta Ciudad de México. Año 1621.

Núm. 7.

EXTRACTO de lo que resulta de la causa de Don **MELCHOR MACANAZ**, seguida en el Santo Oficio de la Inquisición etc. Año 1721.

Núm. 8.

EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL de este Santo Oficio, contra la madre **JUANA DE**

TOMO 32.

- Núm. 9.** **LA ENCARNACION.** (Cierta revelación que sucedió a una religiosa etc.) Año 1737.
FACULTAD que se dió a un confesor para absolver del crimen de herejía mixta a un penitente que no quiso declarar su nombre. Año 1782.
- Núm. 10.** **DENUNCIO** de un manuscrito titulado **DESENGAÑOS SOBRE LA FALSA PIEDAD y ERROR DEL AMOR DESINTERESADO**, con reglas etc. Año 1784.
- Núm. 11.** **EXPEDIENTE**, sobre comunicación de presos en cárceles y fugas atentadas y modo de precaverlas. Año 1786.
- Núm. 12.** **EXPEDIENTE** formado en virtud de un pañuelo que dió Doña **JOSEFA JACINTA FAGOAGA**, al Señor Inquisidor, con motivo de estar pintado en él, el **TRIUNFO DE JUDIT CONTRA OLOFERNES**. Año 1793.
- Núm. 13.** **EXPEDIENTE** formado con motivo de una imagen de **CRISTO CRUCIFICADO**, que se halla en una tumbaga; y se remitió a este Santo Oficio, por el Licenciado Manuel Hidalgo y Costilla. Año 1802.

TOMO 33.

- Núm. 1.** **AUTO** para que se les notifique a las personas que tienen **NEGRAS** que hablan por el pecho etc. Año 1680.
- Núm. 2.** **EL SEÑOR FISCAL** de este Santo Oficio, contra un español llamado **MARTIN**. Año 1678.
- Núm. 3.** **AUTOS** en razón de unas noticias que se dieron a este **TRIBUNAL**, contra unos mulatos y negros de que se dió noticia al **SEÑOR VIRREY MARQUES DE MANCERA**. Año 1665.
- Núm. 4.** **AUTOS** en razón de haberse denunciado un papel impreso cuyo título es "**GLOSA PE-**

TOMO 33.

- REGRINA**" compuesta por **LUIS DE ARANDA** etc. Año 1665.
- Núm. 5. **AUTOS** en razón de las honras, túmulo y lutos y gastos que se hicieron por la muerte del Rey Don **FELIPE IV** que está en gloria. Pésame que se dió al Señor Virrey y lo demás concerniente a ella. Año 1666.
- Núm. 6. **CARTA DEL PADRE FRAY ANTONIO CALDERON**, de la orden de Santo Domingo, Comisario de este Santo Oficio, en la Provincia de la Nueva Segobia. Año 1682.
- Núm. 7. **EL SEÑOR FISCAL**, contra Don **MIGUEL ORTIZ DE COVARRUBIAS**, Dean de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Manila y además Gobernador de ella. Año 1685.
- Núm. 8. **AUTOS** en razón de recoger una comedia intitulada "**EL PREGONERO DE DIOS Y PATRIARCA DE LOS POBRES.**" Su Autor el Bachiller **FRANCISCO DE ACEVEDO**. Año 1684.
- Núm. 9. **AUTOS** en razón de los disturbios que hubo en la Ciudad de Manila, sobre el destierro del Señor Arzobispo y su restitución de que da cuenta a este Tribunal, dicho Señor Arzobispo Don **FRAY FELIPE PARDO**. Año 1685.

TOMO 34.

- Núm. 1. **PAPELES** sobre un conventículo de la calle de Mesones en México. Año 1722.
- Núm. 2. **AUTOS** que se formaron sobre las honras que celebró el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, de esta Nueva España en la iglesia del Real convento de Santo Domingo de esta Ciudad, por el Rey nuestro Señor Don **LUIS PRIMERO**, y lutos que se dieron a los Ministros de esta Inquisición. Año 1725.
- Núm. 3. **AUTOS** fechos sobre todo lo que se hizo y practicó por este Santo Tribunal, con moti-

TOMO 34.

vo de la muerte de Su Magestad la Reina Doña **MARIA BARBARA DE PORTUGAL**, así en razón de la demostración de lutos, como en el pésame el Señor Virrey y exequias que se celebraron etc. Año 1759.

Núm. 4. **PRETENSION** de Don **TOMAS LOPEZ DE ORTIGOZA**, a la familiatura, con facultad de vara de alguacil mayor de este Santo Oficio en aquella Ciudad. (Oaxaca.) Año 1802.

Núm. 5. **TESTIMONIO AD LONGUN**, por duplicado, de las informaciones de Don **TOMAS LOPEZ DE ORTIGOZA**, naturad de la Villa de Villamediana. Año 1803.

Núms. 6 y 7. **AUTOS** sobre las exequias que se hicieron por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España, en el convento Real de Santo Domingo de México, por el Rey nuestro Señor **DON CARLOS II**, el 26 de abril de 1701 y en 1696 de su madre Doña Mariana de Austria.

Núm. 8. **AUTOS** sobre que se nombren dos religiosos del convento de Santo Domingo, para que todos los días digan Misa en la Capilla del Tribunal de la Inquisición; y sirvan para las ratificaciones que se ofrezcan. Año 1713.

Núm. 9. **AUTOS FECHOS**, sobre dos **CONVENTICULOS**, uno de Españoles en el callejón de Santa Clara y otro de Mulatos en la calle de los Mesones de esta Ciudad. Año 1719.

TOMO 35.

Núm. 1. **ORDEN** que se ha tenido y observado en el Santo Oficio de la Inquisición de esta Ciudad de México de la Nueva España, desde cuatro de noviembre de 1571, que en ella se fundó, juró y recibió por el Virrey Don Martín Enríquez, Audiencia Real, preladados y cabildos etc. etc. Año 1571.

TOMO 35.

Núm. 2.

RELACION DEL AUTO DE FE, que se celebró a gloria y honra de Dios Nuestro Señor, y ensalzamiento de nuestra Santa fé católica en México, siendo inquisidores los Señores Doctor **LOBO GUERRERO**, electo Obispo del nuevo Reino de Granada y el Licenciado Don Alonzo de Peralta, y fiscal el Licenciado Mares de Bohorques, domingo segundo de adviento 8 días del mes de diciembre del año de 1596, etc.

Núm. 3.

RELACION DEL AUTO DE FE, celebrado en la Ciudad de los Reyes de las Provincias del PERU en 7 de diciembre de 1595, etc.

Núm. 4.

RELACION DEL AUTO público de la fé, que se celebró en la Inquisición de LLERENA a 20 de abril de 1572.

Núm. 5.

RELACION muy verdadera del triunfo de la fé y **AUTO GENERAL** que se celebró en México en 25 de Marzo de 1601, siendo inquisidores los Señores Licenciados **DON ALONSO DE PERALTA**, **DON GUTIERRE BERNARDO DE QUIROS** y Promotor Fiscal el Doctor **MARCOS DE BOHORQUES** etc., etcétera.

Núm. 6.

OTRA relación que se refiere al mismo auto.

Núm. 7.

OTRA ídem. íd. íd. íd. íd. íd. íd.

Núm. 8.

RELACION DEL AUTO que en honra y gloria de Dios Nuestro Señor exaltación de nuestra Santa fé católica, se celebró en México a 20 de abril de 1603, siendo inquisidores los mismos.

Núm. 9.

RELACION DEL AUTO público de la fé, que se celebró en la Ciudad de los Reyes del Perú en 3 de marzo de 1605, siendo inquisidores el Licenciado Don **PEDRO ORDOÑEZ Y FLORES** de la orden de Alcántara y Doctor **FRANCISCO VERDUGO**.

TOMO 35.

Núm. 10.

RELACION de las personas que salieron al auto público que se hizo en la Ciudad de los Reyes del Perú en 1º de Junio de 1608, hallándose presentes el Señor Marqués de Montes Claros Virrey y los Señores Inquisidores y los dos cabildos.

Núm. 11.

RELACION DEL AUTO de fé celebrado en la Ciudad de Logroño en 7 de noviembre de 1610.

Núm. 12.

OTRA relación de los mismos autos.

Núm. 13.

OTRA relación de los mismos autos que hubo en Logroño en dicho año.

Núm. 14.

RELACION del magestuoso auto público de la fé, que se celebró en la plaza mayor de esta Ciudad de Cartagena el día 17 de Junio de 1626, por el Señor Inquisidor Don AGUSTIN V. DE SARAVIA y por el Fiscal DOMINGO VELEZ, etc.

Núm. 15.

RELACION del auto celebrado en honra y gloria de Dios y exaltación de la fé en México, a 20 de abril de 1603.

Núm. 16.

RELACION del auto público de la fé que se celebró en México a honra y gloria de Dios Nuestro Señor el 3º domingo de cuaresma 25 de marzo de 1601.

Núm. 17.

MEMORIA DE LOS SAN-BENITOS que se pusieron en la Iglesia Catedral de esta Ciudad de México el año de 1667.

Núm. 18.

RELACION DE LOS REOS, que este Tribunal de la Inquisición de México ha penitenciado y castigado en dos autos de fé que ha celebrado; y van desterrados perpetuamente de Nueva España, Perú, Tierra Firme y Madrid. Año 1647.

Núm. 19.

AUTOS en razón del tablado para el auto general de la fé, que el Santo Oficio ha de celebrar al 9 de noviembre de este año de

TOMO 35.

1659, y pregones que se hicieron para su fábrica.

Núm. 20. AUTOS que se formaron para las preven-
ciones que se hicieron para celebrar AUTO
particular de fé, el 14 julio de 1771; en el Real
convento de Santo Domingo de México.

Núm. 21. AUTO DE FE, celebrado en la iglesia del
convento de Santo Domingo, el domingo día 8
de julio de 1781, con ocho Reos.

Núm. 22. AUTO público de fé, celebrado en la Ciu-
dad de México, en la iglesia del convento de
Santo Domingo, el día 1º de junio de 1783, con
trece Reos.

TOMO 36.

Núm. 1. CUADERNO PRIMERO, de cartas acor-
dadas de los Señores Inquisidores generales,
y de los Señores del Consejo de Su Magestad
de la Santa general Inquisición; y corre des-
de la fundación de ella que fue en 1571 has-
ta 1640, inclusive que son 69 años, con su índi-
ce alfabético de las decisiones en ellas conte-
nidas.

Num. 2. CUADERNO SEGUNDO, de cartas acorda-
das de los Señores Inquisidores etc., que co-
rre desde el año de 1641 hasta el de 1662, con
su índice alfabético.

TOMO 37.

Núm. 1. CUADERNO ONCE, de Señores Virre-
yes. Correspondencia con el Excelentísimo Se-
ñor DON FRANCISCO JAVIER DE VENE-
GAS Y SAAVEDRA, que empieza en el año de
1810.

Núm. 2. CUADERNO TRECE. que principia en
16 de septiembre, con la correspondencia del
Excelentísimo Señor DON JUAN RUIZ DE
APODACA. Cartas que escriben los Señores
Arzobispos a su llegada etc.

TOMO 38.

Núm. 1.

CUADERNO SEGUNDO de cartas de los Señores Virreyes, que vienen a esta Nueva España, avisando al Tribunal desde la sonda de su provisión y llegada, y de las que el Tribunal en respuesta ha escrito etc. Año 1653.

Núm. 2.

CARTAS DE LAS INQUISICIONES DE VALENCIA, VALLADOLID, MURCIA, CUENCA, SEVILLA, CANARIAS, en que informan a la de México, sobre el estilo en funciones públicas de concurrencia, con Virreyes, Audiencias y cabildos. Año de 1572.

Núm. 3.

CUADERNO PRIMERO de cartas escritas por los Señores Virreyes que han sido de esta Nueva España, desde el año de 1580, al de 1654, dando noticia a este Tribunal de sus empleos etc.

TOMO 39.

Núm. 1.

CUADERNO TERCERO de cartas escritas de oficio, por los Señores Inquisidores generales, y por los Señores del Consejo de Su Majestad de la Santa General Inquisición. Corre desde el año de 1617 a 1622.

Núm. 2.

CUADERNO NONO, de cartas escritas de oficio etc. que corre desde el año de 1657 hasta el de 1662.

TOMO 40.

Núm. 1.

AUTOS FECHOS, a pedimento de la parte de la Sagrada Religión de nuestra Señora del Carmen, sobre que se declare obra milagrosa, la formación de panecitos benditos de la gloriosa Virgen Santa TERESA DE JESUS, en la casa del Señor Dr. Don JUAN DE POBLETE, Dean de la Santa Iglesia Catedral. Año 1674.

Núm. 2.

LIBRO DE LA VIDA DEL PADRE DON BERNARDO ALATRISTA, presbítero del Oratorio de San Felipe Neri de la Ciudad de

TOMO 40.

Puebla. Su causa se halla en el tomo 29 número 6.

TOMO 41.

Núm.

SENTENCIAS ORIGINALES, contra varias personas encausadas por el Santo Oficio de la Inquisición de México, desde el año de 1600 al de 1641.

TOMO 42.

Núm. 1.

DIALOGO MIXTEFORI y semi-espiritual coloquio, entre el Autor semi-sopito Bachiller **DON ATANACIO LOPEZ GATICA** y el canudo de **DON PEDRO CABILDO** etc., etc.

Núm. 2.

RELACION de lo ejecutado en la siempre fiel Ciudad de México, Emporio del Nuevo Mundo, Metrópoli de la Nueva España, por la temprana e infausta muerte de la Reina **DOÑA ISABEL DE BRAGANZA**, en las exequias funerales que celebró en los días 9 y 10 de julio de 1819.

Núm. 3.

RELACION de lo ejecutado etc. por la muerte de la Reina Madre **DOÑA MARIA LUISA DE BORBON**, en las solemnes exequias que celebró por su alma en los días 16 y 17 de septiembre de 1819.

Núm. 4.

ORACION FUNEBRE, de la misma Reina pronunciada el 17 de septiembre de 1819, en la Catedral de México, por el Señor **DON JUAN MANUEL DE YRIZARRI Y PERALTA**.

Núm. 5.

RELACION de las exequias funerales, que por el alma del Rey Padre **DON CARLOS IV DE BORBON**, celebró la muy leal Imperial Ciudad de México, en 23 y 24 de septiembre de 1819.

Núm. 6.

ORATIO IN FUNERE CAROLI IV. Hispaniarum et indiarum Regis Catholici.

- TOMO 42.**
 Núm. 7. **ORACION FUNEBRE** del Rey Padre **DON CARLOS IV. DE BORBON.**
- Núm. 8. **REGLAS Y CONSTITUCIONES** que han de guardar los Señores Inquisidores, Fiscales, Secretarios; etc., etc.
- Núm. 9. **PAPEL** en que se muestra estar vulnerado el Real Patronazgo, por una provisión de conongía magistral de la Iglesia Catedral de Manila, etc.
- Núm. 10. **TELESCOPIO JURIDICO** que el Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Durango en la nueva Vizcaya, pone en las reales manos de Su Magestad, para que registre claramente el estado de las ventas y prevendas, etcétera, etc.
- Núm. 11. **RELACION AUTENTICA** de las idolatrías, supersticiones, vanas observaciones de indios del Obispado de Oaxaca etc.
- Núm. 12. **AL Excelentísimo Señor DON LUIS DE BENAVIDES CARRILLO Y TOLEDO**, Marqués de Fromista y de Caracena etc., etc. dedica el Autor la vida del Glorioso Mártir **RAIMUNDO LULIO.**
- Núm. 13. **MEMORIAL** y defensorio al Rey nuestro Señor, por el crédito, opinión y derechos episcopales de la persona y dignidad del Ilustrísimo Don **FRAY BERNARDINO DE CARDENAS**, Obispo del Paraguay etc.
- TOMO 43.**
 Núm. 1. **TRATATUS CONTRA HERETICAM PRAVITATE ET ETIA TRACTATUS** de irregularitate editiper. Cundissaluum de Villadiego Sacrippalati y apostolici auditore. Noviter impressi Ac alme correcti. Cum reportorio. Año de 1519.
- Núm. 2. **EN EL NOMBRE DE DIOS**, Presidente en la Santa Iglesia de Roma el nuestro muy

TOMO 43.

santo padre INOCENCIO VIII. y reinantes en Castilla y Aragón, los muy altos y poderosos príncipes DON FERNANDO y DOÑA ISABEL etc., etc. a 29 de diciembre de 1484. Sobre la fundación de la Inquisición general en España: dos manuscritos iguales.

Núm. 3. FORMULA de proceso y causa criminal, contra un REO preso en la Inquisición.

Núm. 4. SOBRE EL MODO DE PROCEDER del Santo Oficio y BREVE del Pontífice JULIO SEGUNDO, comisionando al Cardenal DON FRAY FRANCISCO JIMENEZ, Inquisidor general, para que conozca de las causas de fé en los Reinos de Castilla y León. Año de 1507.

Núm. 5. COPIA GENERAL de algunos libelos, según la forma que en el Santo Oficio se acostumbra hacer cargo a los reos. (Concluyen estas instrucciones con su índice alfabético.)

TOMO 44.

Núm. 1. COMPILACION de las instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición, hechas por el muy Reverendo Señor FRAY TOMAS DE TORQUEMADA, primer Inquisidor general de los reinos y señoríos de España. Año de 1487. (Impresa y con anotaciones y otra impresión del año de 1537.)

Núm. 2. INSTRUCCIONES del Ilustrísimo Señor Cardenal Inquisidor general, para la fundación de la Inquisición de México, dada en la Villa de Madrid a 18 de agosto de 1570:

NOTA. A lo que parece, estas instrucciones pertenecen a la fórmula de procesos y causas que se hallan bajo el número del tomo 43 anterior. Siguen otros documentos, edictos, etcétera, de varios años.

Núm. 3. ORDEN que comunmente se guarda en el

TOMO 44.

Santo Oficio de la Inquisición, acerca del proceser en las causas que en el se tratan etcétera. (Impreso en 1622.)

Núm. 4. **COMPILACION de las instrucciones de la Inquisición, por TORQUEMADA. Impresión hecha en 1667, por mandado del padre JUAN EVERARDO NITARDO, Inquisidor general de España y confesor de Su Magestad la Reina Doña MARIANA DE AUSTRIA.**

Núm. 5. **CARTILLA DE COMISARIOS del Santo Oficio de la Inquisición de México.**

TOMO 45.

Núm. 1. **ERROS IMPIOS y sediciosos que os religiosos da Companhia de Jesús en sinaraó aos Reos que foraó justisados e pertenderao espalhar nos Povos destes Reinos. Lisboa.**

Núm. 2. **CARTAS sobre los Jesuitas. Continuación.**

Núm. 3. **APUNTES sobre el pleito movido a Doña MARIA FRANCO DE LEON, por la Compañía de Jesús exigiéndole exhiba en reales las legítimas enteras de los padres PEDRO Y JUAN de GANDULAIN.**

Núm. 4. **RESOLUCION por la jurisdicción eclesiástica de la Puebla de los Angeles, sobre si pueden los religiosos de la Compañía de Jesús, predicar y confesar a los seglares sin licencia del Señor Obispo etc.**

Núm. 5. **CAPITULOS 12 y 13 del LIBRO 4º de la vida de San IGNACIO DE LOYOLA, escrita por el Padre FANCISCO GARCÍA.**

Núm. 6. **NUEVO CATECISMO sobre los negocios presentes de los JESUITAS, para el uso de los discípulos de la gracia.**

Núm. 7. **AUTOS remitidos por el Comisario de Manila, contra Padres de la Compañía de Jesús. Año de 1697.**

TOMO 45.

Núm. 8.

SUCESOS de veras dignos de apuntarse de las Islas Filipinas, en el Gobierno del Cruce-laeguí, desde 1684 a 1688.

Núm. 9.

DENUNCIA de un papel manuscrito, contra los religiosos de la Compañía de Jesús, intitulados "COSAS SINGULARES DE LOS PADRES JESUITAS. Año 1760.

Núm. 10.

COPIA de carta escrita en Lisboa en 23 de septiembre de 1761, relativa al Padre MALAPRIDA y otros papeles relativos a los mismos padres de la Compañía.

Núm. 11.

COPIA de las cartas que escribió el Abat PEDRO CURET PLATEL DE BARLEDIEU al Sumo Pontífice CLEMENTE TRECE y al Obispo de ASSIS.

Núm. 12.

CONSULTA DEL CONSEJO extraordinario de Castilla al Rey, en vista del BREVE del PAPA CLEMENTE TRECE, sobre la expulsión de los Jesuitas, con fecha de 30 de 1767. Noticias del Paraguay y persecución en Portugal.

Núm. 13.

VOTO Y DICTAMEN DEL CARDENAL CABALCHINE, en la congregación que se celebró a presencia de su Santidad, sobre si se había de admitir o no en los dominios de la Iglesia, los Jesuitas espulsos de España.

Núm. 14.

COPIA de la consulta del número doce.

Núm. 15.

CARTA con un discurso político que el Doctor BENITO ARIAS MONTANO, escribió desde Flandes al Rey Felipe 2º sobre lo peligrosa que es la comunicación de los Ministros Reales, con los religiosos Jesuitas.

TOMO 46.

Núm. 1.

EXPEDIENTE FORMADO con motivo de la providencia tomada por Su Magestad el Señor Don CARLOS TERCERO, expulsando de

TOMO 46.

- todos los dominios Españoles a los Jesuitas. Año de 1767.
- Núm. 2. **EXPEDIENTE** sobre el oficio pasado al Tribunal de la Inquisición, por el Virrey Marqués de Croix, para que se prohiban los papeles y libelos difundidos en México, contra los reales decretos sobre expulsión de Jesuitas. Año de 1767.
- Núm. 3. **DENUNCIA** del cuaderno intitulado "PIEZAS CURIOSAS SOBRE EL NEGOCIO DE LOS JESUITAS EN FRANCIA," hecha por FRAY DOMINGO DE SOSA. Año 1767.
- Núm. 4. **TRES COPIAS** de la confesión del Doctor JUAN ESPINO, cuyo original comienza así: "CONFESION QUE HICE EN GRANADA en 30 de septiembre de 1643 y prueba de toda ella."
- Núm. 5. **CAPITULOS** de la pragmática sanción que Su Magestad expidió con motivo de la expulsión de los Jesuitas.
- Núm. 6. **AUTOS** con motivo de denuncia hecha a Inquisición, sobre haber aconsejado un confesor Dominicó a una penitente reiterase todas sus confesiones que hubiese hecho con los Padres Jesuitas, quienes ha habían imbuido en varios errores hereticas. Año 1767.
- Núm. 7. **EXPEDIENTE** sobre los libros y papeles de donde se infiere la proposición del calce de la estampa de SAN JOSAPHAT. Año de 1768.
- Núm. 8. **EL SEÑOR INQUISIDOR FISCAL** del Santo Oficio, contra el Padre JOSE MANUEL DE ESTRADA, de la Compañía de Jesús, autor de la estampa de SAN JOSAPHAT y de la inscripción sediciosa que se ve al calce, etc. Año de 1768.
- Núm. 9. **DENUNCIA** sobre la misma estampa de SAN JOSAPHAT, y expediente contra Doña

TOMO 46.

MANUELA DE CANDIA, por haberla mandado abrir. Año 1768.

Núm. 10.

EXPEDIENTE en orden de carta del Ilustísimo Señor Arzobispo de Farsalia, Inquisidor general, intimando la obediencia a las órdenes de los soberanos, especialmente en asunto de la expulsión de Jesuitas. Carta circular. Año de 1768.

Núm. 11.

EXPEDIENTE formado en orden de una carta de los Señores del Consejo, desaprobando la conducta de este Tribunal por no haber condescendido al oficio del Virrey, sobre que se prohibiese por edicto las contra-cartas pastorales y demás papeles sediciosos en asunto de Jesuitas. Año 1768.

Núm. 12.

EXPEDIENTE en averiguación de la REVELACION DE LA MONJA de Puebla y renovación de la imagen de San Antonio, sobre el regreso de los Jesuitas. Año 1768.

TOMO 47.

Núm. 1.

EXPEDIENTE en averiguación de ciertas revelaciones y profecías, sobre el regreso de los JESUITAS a los reinos de España. Año 1768.

Núm. 2.

EXPEDIENTE y averiguación de la profecía sobre el regreso de los Jesuitas, atribuida a un niño hijo de Don MIGUEL DE LEON. Año de 1768.

Núm. 3.

EXPEDIENTE formado a petición del Fiscal del Santo Oficio, contra PEDRO JOSE VELARDE, poeta, por haber compuesto y divulgado varios versos satíricos alusivos a las providencias de Su Magestad, en la expulsión de los Jesuitas. Año de 1768.

Núm. 4.

BREVE de nuestro muy Santo Padre CLEMENTE CATORCE, por el que suprime,

TOMO 47.

deroga y extingue el instituto y orden de los clérigos regulares denominados de la Compañía de Jesús. Año 1773.

Núm. 5.

DENUNCIA de una carta que se dice escrita por el **ARZOBISPO** de París, al **PAPA CLEMENTE CATORCE**, contra su bula de extinción de la Compañía de Jesús, hecha por el Padre José Pinilla. Año 1775.

Núm. 6.

TESTIMONIO de la causa formada contra el Padre Jesuita **JAVIER REITEMBERG**, fundador de la abominable congregación "**EL LUMEN**," y traslado auténtico del proceso original perteneciente a la revelación del sigilo de la confesión, hecho en las **ISLAS MARIANAS**. Año 1774.

Núm. 7.

RETRATO DE LOS JESUITAS. 3ª impresión, hecha en Madrid. Año 1768.

Núm. 8.

EXPEDIENTE FORMADO con motivo de recoger el libro prohibido: "**RETRATO DE LOS JESUITAS**." Año 1815.

TOMO 48.

Núm. 1.

CUADERNO de los Ministros que ha habido y hay desde la fundación de este Santo Oficio de la Inquisición de México, que fué a 4 de noviembre de 1571 en adelante, así con pruebas como sin ellas. (Por sus letras.)

Núm. 2.

LIBRO donde se sientan todos los presos que han entrado en esta cárcel de las casas de **PICAZO**, desde 13 de julio de 1642, siendo Alcaide **PEDRO JIMENEZ DE SERVERA**.

Núm. 3.

LIBRO de cargo y descargo, desde 15 de enero de 1651, que entré a hacer oficio de Alcaide de las Cárceles Secretas de este Santo Oficio.

TOMO 49.

INDICE GENERAL, de las causas de fé que se han seguido en este tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México, desde su fundación que fué el año de 1571, hasta el de 1719.

TOMO 50.

Núm. 1.

LIBRO en que constan asentadas las entradas y salidas de Reos, a cargo del Alcaide propietario de las cárceles del Santo Oficio **FRANCISCO REGUERON**. Año 1779.

TOMO 51.

Núm. 1.

TRATADO de profesiones anuas, mensuranas y diurnas; y direcciones de la **REBULUZOM** anual.

Núm. 2.

SERMON que predicó el Venerable Padre Fray Ramón de la Vega en 19 de marzo de 1809 en la Catedral de **SANTANDER**, contra los **FRANCESES**.

Núm. 3.

DISCURSO FILOSOFICO, sobre el lenguaje de los animales.

Núm. 4.

VERSOS de Don **MANUEL DEL BARRIO Y SEDANO**, en el Santo Cristo de Chalma, a 10 de marzo de 1707.

Núm. 5.

NACIMIENTO DE FELIPA DE AGUILAR, que Dios guarde (Horóscopo.)

Núm. 6.

DISCURSO critico teológico, en que se impugna la falsa doctrina del amor desinteresado, etc. etc. por **DON JOSE RIVERA SALAZAR**.

Núm. 7.

DICTAMEN de **DON JOAQUIN LORENZO VILLANUEVA**, diputado por Valencia, Doctor etc. acerca del proyecto de decreto, sobre los Tribunales protectores de la religión. (Impreso en 1813.)

Núm. 8.

PRIMERAS LECCIONES que por la cátedra de **PLATICIS PHILOSOPHORUN**, hi-

TOMO 51.

- Núm. 9.** zo el Padre **JUAN P. POZA**, de la Compañía de Jesús. (Impreso en Madrid en 1629.)
ACADEMIA DEVOTA, etc. **VIDA DE SAN PEDRO DE VERONA**, escrita y dedicada al mismo Santo Martir, por **DON PEDRO NUÑEZ DE VILLAVICENCIO Y OROZCO**. (Impresa en 1740.)
- Núm. 10.** **INFORME** sobre el Tribunal de la Inquisición con el proyecto de decreto acerca de los Tribunales protectores de la religión. (Impreso en 1813.)
- Núm. 11.** **FORMULA EN INGLES**, para que conforme a ella sean instruidos en la doctrina cristiana, los Ingleses Neófitos que ignoran el idioma castellano. Año de 1787.

TOMO 52.

- Núm. 1.** **POR EL DOCTOR DON MIGUEL SANCHEZ BECERRO**, Fiscal de la Inquisición de Toledo, con el Licenciado **DON ALONSO DE BENAVIDES**. (Alegato.)
- Núm. 2.** **POR LA JURISDICCION** del Santo Oficio de la inquisición de **LOGROÑO**, sobre la competencia con el Corregidor de dicha Ciudad, en la causa de **ANTONIO SAENZ DE VILORIA**, familiar del Santo Oficio. (Alegato.)
- Núm. 3.** **POR MARTIN RUIZ DE BAZAN**, contador jubilado de la Inquisición de Logroño, con la Justicia y Regimiento de dicha Villa. (Alegato.)
- Núm. 4.** **POR EL EMINENTE SEÑOR CARDENAL DON ANTONIO ZAPATA**, Inquisidor general, con los herederos de **DON PEDRO DE SALAZAR**. (Alegato.)
- Núm. 5.** **RESPUESTA** del Señor Obispo de Oaxaca, a un papel del Señor Obispo Gobernador de México.

TOMO 52.

Núm. 6.

INFORMACION en Teología y Derecho. El Supremo Consejo de Inquisición por edicto público en 15 y 16 de noviembre de 1625, condenó por temerarias unas conclusiones del Doctor **JUAN SANCHEZ**.

Núm. 7.

MEMORIAL al Ilustrísimo Inquisidor general y Señores del Consejo Supremo de Inquisición, por el Padre **JUAN NICOLAS DIANA**, religioso de la Compañía de Jesús.

Núm. 8.

TITULO DE NOTARIO DEL SECRETO, por actos positivos del Santo Oficio de la Inquisición.

Núm. 9.

TRACTATUS contra hereticam privatate etc. (Nota.—En el tomo 43 bajo el número 1, hay otro ejemplar igual.)

Núm. 10.

ALEGATO, por el marqués de Cámarassa Capitán de las Guardas Españolas de su Magestad, contra el Señor Fiscal, para defensa del Marqués etc.

Núm. 11.

MANIFIESTO de la justificación con que el Tribunal de la Inquisición de Nueva España, ha procedido en la defensa de su jurisdicción etc. con el Doctor **DON MATEO SAGADE BUBUEIRO**, Arzobispo de México.

Núm. 12.

SATISFACCION a lo propuesto por la jurisdicción del Ilustrísimo Arzobispo de México.

Núm. 13.

POR LA JURISDICCION del Doctor **DON PEDRO DE MEDINA RICO**, Inquisidor de Sevilla etc. etc. sobre pretender el Arzobispo de México, pertenecer a la jurisdicción ordinaria de testamentos la causa contra el Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición de México.

Núm. 14.

INFORME del manifiesto del número once.

TOMO 53.

LAS PROVINCIALES o cartas escritas por **LUIS DE MONTALTO**, a un provincial amigo suyo y a los Reverendos Padres Jesuitas. Décima edición corregida y aumentada con la carta de un Abogado del parlamento, a un amigo suyo, traducida del francés al castellano. Año 1697.

TOMO 54.

Núm. 1.

BREVIARIO CUNI o ceremonario de la secta de **MAHOMA**, para conocer y calificar las ceremonias de Moros. Compuesto por **YCA ZEDIH**, moro de Segovia. Año 1462.

Núm. 2.

PAPELES que dan luz de materias de Indias. Deducido de los del Marqués de Montes Claros. Año 1612.

Núm. 3.

CONSTITUCIONES insignis collegi Seguntini quod prexit illustris admodum D. D. JOANES LUPPI DE MEDINA etc. etc. Año de 1572.

Núm. 4.

RECOPIACION DE LAS CONSTITUCIONES, SINODALES DEL OBISPADO DE SIGUENZA, con algunos motus propios de los Sumos Pontífices, nuevamente mandados imprimir, por el Ilustrísimo Señor Cardenal **DON DIEGO DE ESPINOSA**, Obispo y Señor de Sigüenza. Año 1621.

INQUISICION

LOTE RIVA PALACIO

INDICE ALFABETICO

A

	Tomos	Números
ABECEDARIO PRIMERO. DECISIONES DEL CONSEJO REAL Y DE INQUISICION.	2	1
ABECEDARIO SEGUNDO. DOCTRINAS Y RESOLUCIONES EN MATERIAS DEL SANTO OFICIO.	2	2
ABECEDARIO TERCERO. INSTITUCIONES ANTIGUAS Y MODERNAS DEL SANTO OFICIO.	2	3
APOCALIPSIS. SU EXPLICACION, POR GREGORIO LOPEZ.	4	9
AUTOS PARA LA RECEPCION Y JURA DE LA INQUISICION EN MEXICO, EN EL AÑO DE 1571.	10	1
Al margen: ESTOS SON CARVAJALES.		
ANDRADA LEONOR. SU PROCESO. 1589.	12	2
ANDRADA DIEGO MARCOS. SU PROCESO. 1589.	12	4
ALVAREZ JORGE. SU PROCESO. 1598..	18	1
ALATRISTE BERNARDO. SU PROCESO. 1750.	29	6
EL MISMO. SU VIDA.	40	2
ARPIDE JOAQUIN. SU PROCESO. 1800.	32	2
AUTOS SOBRE NEGRAS QUE HABLAN POR EL PECHO.	33	1
AUTOS CONTRA UNOS MULATOS Y NEGROS. 1665.	33	3
AUTOS PARA RECOGER LA COMEDIA		

	Tomos	Números
TITULADA: "EL PREGONERO DE DIOS." 1684.	33	8
AUTO DE FE CELEBRADO EN MEXICO, EN 1596.	35	2
AUTO DE FE CELEBRADO EN EL PERU, EN 1595.	35	3
AUTO DE FE, CELEBRADO EN LLERENA, EN 1572.	35	4
AUTO DE FE GENERAL, CELEBRADO EN MEXICO EN 1601.	35	5
EL MISMO. OTRA RELACION.	35	6
OTRA RELACION DEL MISMO.	35	7
OTRA RELACION DEL MISMO.	35	16
AUTO DE FE CELEBRADO EN MEXICO EN 1603.	35	8
OTRA RELACION DEL MISMO.	35	15
AUTO DE FE CELEBRADO EN EL PERU EN 1605.	35	9
AUTO DE FE CELEBRADO EN EL PERU EN 1608.	35	10
AUTO DE FE CELEBRADO EN LOGROÑO EN 1610.	35	11
OTRA RELACION DEL MISMO.	35	12
OTRA RELACION DEL MISMO.	35	13
AUTO DE FE CELEBRADO EN CARTAGENA EN 1626.	35	14
AUTOS EN MEMORIA DE LOS SANBENITOS, QUE SE PUSIERON EN LA CATEDRAL DE MEXICO EN 1657. .	35	17
ARZOBISPO DE MEXICO. SATISFACCION DE SU JURISDICCION.	52	12
ARZOBISPO DE MEXICO. SOBRE PRETENCION DE PERTENECER A LA JURISDICCION DE TESTAMENTOS, ORDINARIOS, LA CAUSA DEL ALGUACIL MAYOR DEL SANTO OFICIO.	52	13
ARZOBISPO FRAY FELIPE PARDO. SU		

	Tomos	Números
DESTIERRO DE MANILA Y DISTURBIOS. AUTOS.	33	9
APODACA, EL VIRREY. SU CORRESPONDENCIA.	37	2
AGUILAR FELIPA. SU HOROSCOPO..	51	5
ARIAS MONTAÑO. SU CARTA SOBRE SER PELIGROSO TRATAR CON JESUITAS.	45	15

B

BRUNON DE VERTIZ. PAPELES SUELTOS.	28	2
EL MISMO. LAS CUARENTA Y CINCO ESTACIONES.	28	3
BULA DEL PAPA INOCENCIO OCTAVO, A LOS REYES DON FERNANDO Y DOÑA ISABEL, PARA LA FUNDACION DE LA INQUISICION EN ESPAÑA, EL AÑO DE 1844. (DOS MANUSCRITOS IGUALES.) Y. F.	43	2
BREVE DEL PAPA JULIO SEGUNDO, PARA QUE EL CARDENAL JIMENEZ CONOZCA DE LAS CAUSAS DE FE Y MODO DE PROCEDER DEL SANTO OFICIO. 1507.	43	4
BARRIO Y SEDANO MANUEL. VERSOS. 1707.	51	4
BREVIARIO DE LAS CEREMONIAS DE LA SECTA MAHOMETANA, POR EL MORO YCA YEDIH, EN 1462.	54	1
BULAS. CUADERNO PRIMERO SOBRE SU PUBLICACION Y CEDULAS DE S. M. SANTA CRUZADA.	8	1
BREVES DE LOS PAPAS CLEMENTE TRECE Y CATORCE. EXPULSANDO JESUITAS.	45 y 47	12 y 4

(Continuará.)

INDICE DEL RAMO DE TIERRAS

VOLUMENES 534 AL 556, 1ª PARTE

Años 1733-34. Vol. 534. 1ª Parte. Exp. 4. F. 37. FELIPE SAN. Villa.—Manuel de la Canal, dueño de las haciendas de San Diego de los Altos y San José del Molino, contra Pedro Ortiz, sobre propiedad de tierras. Cita los sitios nombrados El Portezuelo y La Herrería. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1733-62. Vol. 534. 2ª Parte. Exp. 1. F. 71. ACAMBARO, SAN FRANCISCO. Pueblo.—Los naturales de dicho pueblo, contra Juan García de la Madriz y Rodrigo de Escalera, dueños de la hacienda de San Isidro, sobre propiedad de las aguas del arroyo que llaman del Jaral, que baja de la Sierra de Ucareo. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1718-33. Vol. 534. 2ª Parte. Exp. 2. F. 178. TEPEACA.—Los naturales del pueblo de Santiago Acosac, contra Onofré de Arteaga, sobre propiedad del sitio nombrado Santa Ursula. (Santa Ursula Aixcalco.) Juris. Puebla. Tierras.

Años 1732-33. Vol. 535. 1ª Parte. Exp. 1. F. 12. TEPEACA.—Pedro de Luna Moctezuma y Diego de Luna, caciques del pueblo de Santa Cruz Tlacotepec, sobre propiedad de tierras. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1723-37. Vol. 535. 1ª Parte. Exp. 2. F. 125. ZIMATLAN, SAN LORENZO. Pueblo.—Juan Jimeno Bojórquez, poseedor del mayorazgo fundado por el Obispo Fr. Juan de Bojórquez, dueño de la hacienda de Valdeflores, y Francisco Javier Maldonado, contra los naturales de los pueblos de San Pedro-Apostol y San Pablo Huixtepec, sobre propiedad de tierras. Cita la hacienda de Buenavista. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1732-33. Vol. 535. 1ª Parte. Exp. 3. F. 123. FELIPE, SAN. Villa.—Miguel de Marmolejo, dueño de la Hacienda de San Isidro y sitio del Saucillo, contra José de la Puente, Marqués de Villapiente, dueño de las Haciendas de San Pedro de Ibarra, Rincón de Ibarra o Golondrinas y El Torreón, sobre propiedad de tierras. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1731-33. Vol. 535. 2ª Parte. Exp. 1. F. 34. APASEO. Pueblo.—Los naturales del pueblo de San Miguel Ixtla contra Francisco de Alzaga y María de Buenrostro, dueños, respectivamente, de las Haciendas nombradas Ojo Zarco e Ixtla el Bajo. Cita el sitio del Zapote o Cerro Prieto: Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1733-35. Vol. 535. 2ª Parte. Exp. 2 F. 83. LLANOS, SAN JUAN DE LOS. Pueblo.—Juan Rolón, dueño del rancho de Coacalco o Cuacalco, contra los naturales del pueblo de San Francisco Atempán, sobre propiedad de tierras. Cita el pueblo de Santa María Tlatlauquitepec y sitio de Ayotuxco o Ayotuxco. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1733-34. Vol. 535. 2ª Parte. Exp. 3. F. 40. ORIZABA.—Los naturales del pueblo de San Juan Aculzinco, contra Francisco José García Mellado, arrendatario de la hacienda de San Diego, perteneciente a Antonio de Espinosa Gómez, sobre propiedad de los ojos de agua nombrados Venta Vieja, Hornillo y de Enmedio. Juris. Veracruz. Tierras.

Años 1734-63. Vol. 535. 2ª Parte. Exp. 4. F. 75. SALVATIERRA.—Los naturales del barrio de San Juan, contra Gaspar Rodríguez, sobre propiedad de dos solares. Relación de méritos y servicios de Juan Miguel, indio natural de Salvatierra, fundador de dicho barrio. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1733-58. Vol. 536. Exp. 1. F. 467. CHALCO. Pueblo.—Bartolomé Terreros y Trejo, dueño de la hacienda de Nuestra Señora de la Asunción, contra la Archicofradía del Santísimo Sacramento, de la Iglesia Catedral de México, dueña de la hacienda de Buenavista, sobre propiedad de las aguas del arroyo que baja de la Sierra Nevada a Temamatla. Luis Na-

ranjo de Alarcón, dueño de la Hacienda de San José de Axalco, sobre denuncia de aguas de la Sierra Nevada. Cita la hacienda de Vera y el rancho de Atlitic, los pueblos de Tlalmanalco, Amecameca y Los Reyes, así como los ríos de Ayapango, Tenango, Tepopula, Panoaya, El Salto y Temamatla. Juris. Edo. de Méx. Tierras.

Años 1733-48. Vol. 537. 1ª y 2ª Partes. Exp. 1. F. 690. LEON.—Francisca de Solís, dueña de la hacienda de Santa Teresa del Terrero, contra Pedro Carranza y Pablo de la Fuente, dueños de la de San José de los Sapos, sobre propiedad del sitio nombrado El Vallecillo. Cita los sitios de Las Fuentes de Medina, La Sarteneja, San Roque, El Lobo y Monte de San Cristóbal. Un plano en la primera parte y dos en la segunda. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1734-49. Vols. 538 y 539. Exp. 1. F. 795. MEXICO.—Inventario y concurso de acreedores a bienes de Juan de Santa Cruz. Juris. D. F. Tierras.

Años 1754-62. Vol. 540. Exp. 1. F. 296. TLAXCO, SAN AGUSTIN. Pueblo.—Concurso de acreedores a bienes de Juan López de Soria, dueño de la Hacienda de San Pedro Metla, y remate de la misma. Juris. Tlaxcala. Tierras.

Años 1734-40. Vol. 540. Exp. 2. F. 146. LLANOS, SAN JUAN DE LOS. Pueblo.—Cristóbal Doncel de la Torre, dueño de la hacienda de Santa María Teacalco, contra el Colegio del Espíritu Santo, dueño de la Hacienda La Noria, sobre propiedad del sitio nombrado Atetecomulco. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1734-40. Vol. 540. Exp. 3. F. 12. XOLALPAN. Pueblo.—Francisco de Oliven Rebolledo, contra Pedro de Chávez Osorio, dueño de la mina nombrada El Santísimo Sacramento, sobre propiedad de aguas. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1734. Vol. 540. Exp. 4. F. 14. TETEPANGO, SAN PEDRO. Pueblo.—Juan Manuel de Argüelles y Miranda, contra el Colegio de San Pedro y San Pablo, de México, sobre

que se declare nulo el remate de cinco y medio sitios, dos caballerías y un solar, hecho a favor de dicho Colegio. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1734-49. Vol. 541. Exp. 1 F. 150. TEHUACAN.—José Pacheco, cacique del pueblo de San Martín Zapotitlán de las Salinas, contra Francisco Javier de Vega Corral y los herederos de José Tenorio, sobre propiedad de los sitios nombrados Soyaltepec y Tilapa. Títulos relativos a los sitios de San Andrés de los Ahuacates, San Antonio, Rancho Viejo alias Tilapa, La Huerta y Tundo. Cita los pueblos de Santiago Acatepec y Santa María Caltepec. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1712. Vol. 541. Exp. 2. F. 56. TEPEACA.—Jacinto Muñoz Siliceo, sobre que se le expida testimonio de los títulos relativos a los sitios nombrados San Buenaventura Culuacán y Santa Justa Teomilco, ubicados en términos del barrio de Atlapan. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1734-41. Vol. 541. Exp. 3. F. 56. CORDOBA.—Los naturales del pueblo de Amatlán de los Reyes, contra Miguel Valero Gragera, dueño de la hacienda de San Miguel y rancho de Santiago, sobre despojo de tierras. Un plano. Juris. Veracruz. Tierras

Año 1734. Vol. 541. Exp. 4. F. 6. MEXICO.—Los naturales del barrio de San Miguel Nonoalco, contra Vicente Rebeque, sobre propiedad de tierras. Juris. D. F. Tierras.

Años 1696-1734-35. Vol. 541. Exp. 5. F. 28. HUEJUTLA. Pueblo.—Felipe de Alvarado, cacique de dicho pueblo, contra Domingo y Nicolás de Alvarado, sobre propiedad del rancho nombrado Quexhuaco. Juris. Hidalgo. Tierras.

Año 1734. Vol. 541. Exp. 6. F. 3. HUEJUTLA. Pueblo.—Testimonio de diligencias practicadas a pedimento del Convento de Huejutla, relativas a un llano nombrado Hactecatla o Actecatla. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1705-20-35. Vol. 541. Exp. 7. F. 82. QUERETARO.—Marcelo Sánchez, contra Matías de Santiago y María de la

Encarnación, sobre propiedad de un solar y huerta, en términos del barrio de San Isidro, que perteneció a Angelina Ursula, María Magdalena y Felipa Lorenza. Un plano. Juris. Querétaro. Tierras.

Año 1734. Vol. 541. Exp. 8. F. 12. JALAPA. Pueblo.—Testamento de María Micaela Pinelo, dueña de la estancia nombrada El Paso de la Cruz, en jurisdicción del pueblo de Tepetitán. Juris. Tabasco. Tierras.

Años 1732-39. Vol. 542. 1ª y 2ª Partes. Exp. 1. F. 575. QUERETARO.—Inventario de los bienes pertenecientes a José Joaquín de Estrada Altamirano y Pedro de Estrada Altamirano. Cita las haciendas de San Diego, San José de Jofre, San Antonio de los Macolios o Tecomates, Nuestra Señora de Guadalupe del Potrero, San Nicolás de la Ciénega, Santa Ana del Salitrillo y Estancia de Guadalupe. La Archicofradía de la Santísima Trinidad, de México, sobre posesión de las mismas. Juris. Querétaro y Gto. Tierras.

Años 1734-56. Vol. 543. Exp. 1. F. 375. TANCITARO. Pueblo.—Inventario de los bienes pertenecientes a Juan Manuel de Galdo, entre los que se encuentran dos casas y un sitio nombrado Las Salinas, en términos del pueblo de Apatzingán. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1734-35. Vol. 543. Exp. 2. F. 42. YURIRIAPUNDA-RO. Pueblo.—Juan y José López Bueno, contra Miguel de Ortega y Salvador García, sobre propiedad del sitio nombrado Paso de Carretas. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1729-34. Vol. 544. Exp. 1. F. 339. ATLIXCO. Pueblo.—Francisco Javier García de la Vera, contra José Jurado, sobre pesos y remate de la hacienda de San Miguel Hueyotengo. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1735. Vol. 544. Exp. 2. F. 17. PUEBLA.—Los naturales del pueblo de San Juan de los Llanos, sobre arrendamiento y remate del rancho nombrado San Juan Bautista, a favor de Nicolás Pérez. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1735-41. Vol. 544. Exp. 3. F. 29. LEON.—Domingo de la Cruz, contra Isabel de Zúñiga Caballero, dueña de la labor nombrada San Antonio del Carrizo, sobre propiedad de las aguas del arroyo del Ejido. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1735-40. Vol. 545. Exp. 1. F. 278. MEXICO.—Inventario y concurso de herederos a bienes del Capitán Juan Antonio de Rivas, dueño del rancho Agua de Cadena, en jurisdicción de Xalatlaco, la Venta nombrada La Nueva, en términos de Chalco, y casas en la calle de San José de Gracia y barrio de San Pablo. Juris. D. F. Tierras.

Años 1735-37. Vol. 545. Exp. 2. F. 40. RIO, SAN JUAN DEL.—Juan de Fuentes, dueño de la Hacienda de Las Palmillas, contra Manuel Rojo del Río y la Fuente, dueño de la del Cazadero y sitios de Sombrerete y Paso de Mata, sobre propiedad de tierras. Juris. Querétaro. Tierras.

Años 1735-66. Vol. 545. Exp. 3. F. 130. QUERETARO.—Juan de España vecino del pueblo de San Pedro de la Cañada, sobre propiedad de unos solares ubicados en términos del barrio de Santa Cruz del Molino. Juris. Querétaro. Tierras.

Años 1708-50. Vol. 546. 1ª y 2ª Partes. Exp. 1. F. 507. ZAMORA.—El convento de Santa Catarina de Sena, sobre concurso de acreedores a las haciendas de Guaracha. Cita las haciendas de Buenavista, Santiago Copándaro, Carucho, La Patera. Suro, El Sauz, Los Reyes, Urundaneo, Congotzio, Uriparao, Zuncuaro, San Antonio Cuzurio, Caracuaro, Tocancuaro, Cuchian, Jaripitiro, San Antonio Sindio, El Platanal, La Palma, Cojumatlán, San Nicolás, San Simón, Potrero de las Puentes, Cutzian, sitios de San Juan, El Fuerte, La Huerta, Chiquimitio y Carucho, ciénegas y potrero de Valenciano y puesto nombrado Boca del Río. Andrea Lupiana viuda de Ochoa, contra Fernando Antonio Villar Villamil, sobre propiedad de los sitios nombrados Chiquirinda, Las Tetillas y Amenguas o Emenguas. / Nicolás González, sobre posesión de la isla nombrada La Magdalena, en jurisdicción de Chapala. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1735-47. Vol. 547. Exp. 1. F. 435. TEPEACA.—Vicente Bueno de la Borbolla, sobre concurso de acreedores a bienes de Francisco Prudencio Márquez, dueño de la hacienda de San Salvador Huixcolotla. Inventario de los bienes de Antonio Camarillo. Continúa este asunto en el Vol. 548. Exp. 1º Juris. Puebla. Tierras.

Años 1739-44. Vol. 548. Exp. 1. F. 151. TEPEACA.—Vicente Bueno de la Borbolla, sobre concurso de acreedores a bienes de Francisco Prudencio Márquez, dueño de la Hacienda de San Salvador Huixcolotla. Inventario de los bienes de Antonio Camarillo. Principia este asunto en el Vol. 547. Exp. 1º Juris. Puebla. Tierras.

Años 1735-45. Vol. 548. Exp. 2. F. 253. CELAYA.—Juan José de Aguilar y Arteaga, dueño de las haciendas nombradas Lo de Muñiz y Tenería, contra José García Escojido, dueño de la de San Juan de los Ajolotes, sobre propiedad de tierras. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1735-47. Vol. 549. Exp. 1. F. 373. SANTIAGO, VALLE DE.—Concurso de acreedores a bienes de Juan de Dios del Corral. Medidas de las haciendas de San Francisco Javier Apasco, Santa Teresa, Los Monteros y sitios de Pachuca, Cuamilpa o Coayuca, Zacatepec, Nextongo, Tlalcompan y La Palma, en jurisdicción de Atitalaquia y Huehuetoca. Deslinde de las tierras pertenecientes a los naturales del pueblo de San Francisco Apasco, del Estado de México. Continúa este asunto en el Vol. 550. Exp. 1º Juris. Gto. y Méx. Tierras.

Años 1736-47. Vol. 550. Exp. 1. F. 268. SANTIAGO, VALLE DE.—Concurso de acreedores a bienes de Juan de Dios del Corral. Medidas de las haciendas de San Francisco Javier Apasco, Santa Teresa, Los Monteros y sitios de Pachuca, Cuamilpa o Coayuca, Zacatepec, Nextongo, Tlalcompan y La Palma, en jurisdicción de Atitalaquia y Huehuetoca. Deslinde de las tierras pertenecientes a los naturales del pueblo de San Francisco Apasco, del Estado de México. Un plano de las casas de las haciendas de Apasco y Los Monteros, y otro con la descripción de las mismas y de la de Santa Teresa. Principia este asunto en el Vol. 549. Exp. 1. Juris. Gto. y Méx. Tierras.

Años 1730-32. Vol. 550. Exp. 2. F. 32. AGUASCALIENTES.—Inventario de los bienes pertenecientes a Pedro Carrasco Marín, dueño de la Hacienda de San José de Montoro y rancho del Salto y posesión dada a Fernando García de Rojas. Juris. Aguascalientes. Tierras.

Años 1731-37. Vol. 551. Exp. 1. F. 157. JOLOTLAN. Pueblo.—Inventario de los bienes pertenecientes a Felipe de Abarzuza, dueño de la hacienda de Tepostitlán y rancho de Los Naranjos. Juris. Colima. Tierras.

Años 1735-37. Vol. 551. Exp. 2. F. 39. CHOLULA.—Juan Diego Morales, contra Inés Casco Roldán y Diego García, sobre propiedad de un solar nombrado Santa Clara Clan, en términos del barrio de Santa María. Testamento de María de la Cruz Roldán, cacica de Cholula. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1733-37. Vol. 551. Exp. 3. F. 159. TLALPUJAHUA. Pueblo.—José de Escobar y Pedro de Soria Landín, dueños de la hacienda de San Cristóbal del Paso de las Piedras, contra los naturales de los pueblos de Santa María Ziritzicuaro y San Agustín Yurécuaro, sobre propiedad de tierras. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1735-36. Vol. 551. Exp. 4. F. 37. PANOTLA. Pueblo.—José y Manuel de Celis, Pablo Angel de Molina y Elena de Celis, caciques de Tlaxcala, contra los naturales del pueblo de San Esteban Tizatlán, sobre propiedad de tierras. Cita que los Celis son descendientes de Bartolomé Nicotécatl, Rey que fué de la cabecera de Tizatlán. Véase el Vol. 552. Exp. 2. Juris. Tlaxcala. Tierras.

Años 1733-35. Vol. 552. Exp. 1. F. 63. TLAXCALA.—María García Botello, dueña de la hacienda de San Juan Bautista, en jurisdicción de San Lorenzo Cuapiaxtla, contra Domingo Pérez Saracho y el Convento de Santa Inés Monte Policiano, de Puebla, sobre arrendamiento de dicha Hacienda. Juris. Tlaxcala. Tierras.

Años 1735-37. Vol. 552. Exp. 2. F. 97. PANOTLA. Pueblo.—José y Manuel de Celis, Pablo Angel de Molina y Elena de

Celis, caciques de Tlaxcala, contra los naturales del pueblo de San Esteban Tizatlán, sobre propiedad de tierras. (Tomó el nombre de San Esteban, por haber sido sepultado en dicho pueblo, el primer soldado Esteban Díaz.) Véase el Vol. 551. Exp. 4. Juris. Tlaxcala. Tierras.

Años 1734-37. Vol. 552. Exp. 3. F. 58. YURIRIAPUNDARO. Pueblo.—Nicolás Gutiérrez, dueño de la Hacienda de Pamaceo, contra Pedro de Aguilar, sobre pesos. Manuel Gutiérrez, contra el Convento de San Pablo, sobre propiedad de tierras, pertenecientes a dicha hacienda. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1724-35. Vol. 552. Exp. 4. F. 58. TEPEACA.—Los naturales del pueblo de Santiago Acatlán, contra Pedro de Andraca, dueño de la Hacienda de San Cristóbal Acatlán, sobre propiedad de tierras y aguas. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1735-37. Vol. 552. Exp. 5. F. 201. SALVATIERRA.—Juan de Zorrilla y Trujillo, dueño de la Hacienda de La Magdalena, contra Pablo de Paz Ponce de León, dueño de la de San Antonio, sobre propiedad de tierras. Cita las haciendas de Los Negros, San Francisco y La Quemada. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1734-36. Vol. 553. 1ª Parte. Exp. 1. F. 103. LEON.—Antonio de Quijas, dueño de la Hacienda de Los Otates, contra José Mateo de Herrera, dueño de la de San Martín, en jurisdicción de San Miguel el Grande, sobre propiedad de tierras. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1736-37. Vol. 553. 1ª Parte. Exp. 2. F. 104. YURIRIAPUNDARO. Pueblo.—José Corona, arrendatario de la hacienda de Santa Mónica o Santa María, contra José Dávalos, dueño de la hacienda de La Joya de Jaratango, sobre propiedad de tierras. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1735-41. Vol. 553. 1ª Parte. Exp. 3. F. 133. QUERÉTARO.—Francisco de Sierra, contra Diego de Santa María Goffi y Peralta, sobre propiedad de un solar. Juris. Querétaro. Tierras.

Años 1735-38-1763-76. Vol. 553. 2ª Parte. Exp. 1. F. 198. LEON.—José Antonio de Busto, dueño de la Hacienda de La Asunción o Cañada de Busto, contra Sebastián de Herrera Arcocha, dueño de la de San Nicolás Cerro Gordo, sobre propiedad del rancho nombrado Las Chichiguas. José Santiago de Herrera y Arcocha, heredero del anterior, contra Salvador Gómez, sobre propiedad del mismo rancho. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1735-52. Vols. 554 y 555. Exp. 1. F. 713. ZAMORA.—José Alvarez de Ulate, contra Joaquín García Castellón, dueño de la hacienda de Copándaro, en jurisdicción de Pátzcuaro, sobre pesos. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1735-36. Vol. 556. Exp. 1. F. 26. ATLIXCO. Pueblo.—El Convento de San Agustín, contra los naturales del pueblo de Chiantla de la Sal, sobre propiedad de los sitios nombrados Choquitlán y Amatitlán. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1735-36. Vol. 556. Exp. 2. F. 56. CUAUTITLAN. Pueblo.—José Antonio Dávalos y Espinosa, dueño de la hacienda de San Juan Anacapa, contra Pedro Gómez de Escontría, dueño de las de San Pedro Cuamatla, Santiago Tepujacua y San Nicolás Lanzarote, sobre propiedad de aguas. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1734-35. Vol. 556. Exp. 3. F. 147. CELAYA.—Pedro Carrera Rebolledo, contra José Sánchez Calderón, sobre posesión de los bienes pertenecientes a Francisco Sánchez Calderón, entre los que se encuentra una casa ubicada en la calle que sale del Convento del Carmen, para los Portales de Requena. Juris. Guanajuato. Tierras.

(Continuará.)

LISTA DE LAS OBRAS DE PROPIEDAD ARTISTICA Y LITERARIA QUE SE HAN RECIBIDO DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 1933.

La composición musical intitulada: "HIMNO DE LA JUVENTUD CATOLICA FEMENINA MEXICANA," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la señorita Sofía del Valle, residente en esta Capital.

La revista intitulada: "EL MUNDO GRAFICO," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Ignacio Miranda, domiciliado en esta Capital.

La obra intitulada: "MARIA DE LOS ANGELES" (novela), de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la señora Guadalupe Unda de Sáenz, residente en esta Capital.

La obra intitulada: "CONCEPTOS Y TECNICA DEL CIVISMO," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria, el señor Antonio Luna Arroyo, residente en esta Capital.

La obra dramática intitulada: "LO QUE FUE DE LA DOLORES," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Sociedad de Autores Españoles, a nombre de su autor José M. Acevedo.

La comedia lírica intitulada: "LUISA FERNANDA," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Sociedad de Autores Españoles, a nombre de sus autores, Federico Romero, Guillermo Fernández Shaw y Federico Moreno Terroba.

La obra teatral intitulada: "TERESA DE JESUS" (cstampas carmelitas), de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria, la Sociedad de Autores Españoles, residente en esta ciudad.

Las revistas intituladas: "REVISTA GEOGRAFICA NACIONAL," correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1933, y el Índice de junio a diciembre de 1932, "Revista Geográfica Nacional," correspondiente a los años de 1926-1932, de las que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria. la National Geographic Society, de Wáshington, D. C.

La obra intitulada: "MEMORIAS POLITICAS" (1909-1913), de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Francisco Vázquez Gómez, residente en esta Capital.

Un ejemplar del argumento y 5 fotografías de la película intitulada: "LA SEÑAL DE LA CRUZ," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Paramount Films, S. A., residente en esta Capital.

Las etiquetas intituladas: "FENASPIRINA," CAFIASPIRINA," "BAYASPIRINA," de las que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius," Weskott y Cia., residente en esta ciudad.

Un ejemplar del argumento y 4 fotografías de la película intitulada: "RASPUTIN," de la que se reservan los derechos de propiedad artística y literaria los señores Germán Camus y Cia., residentes en esta Capital.

La composición musical intitulada: "Y VENTE PA CA," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Manuel Genis Guevara, residente en Cuernavaca, Mor.

La etiqueta intitulada: "LA SUIZA," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Fábrica de

Dulces y Chocolates "La Suiza," Lodigiani Hnos., S. A., residente en esta ciudad.

Los dibujos para los estuches intitulados: "BAYASPIRINA," "FENASPIRINA," "CAFIASPIRINA," de los que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Química Industrial "Bayer Meister Lucius," Weskott y Cía., residente en esta Capital.

El argumento cinematográfico intitulado: "EL PERDON," del que se reservan los derechos de propiedad artística y literaria, las señoras Lula Barkley Burns e Isabel Mata Lozano, residentes en esta Capital.

Las composiciones musicales intituladas: "DESILUSION," "PINTARE TUS LABIOS," "MI TIENDA," "VIDAS CRUZADAS," de las que se reservan los derechos de propiedad artística y literaria los señores A. Wagner y Levien Sucrs., S. en C., residentes en esta Capital.

El dibujo intitulado: "RITO MEXICANO LL. y AA. MM.," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Reinaldo López Bosch, residente en esta ciudad.

Las composiciones musicales intituladas: "UNA VIDA POR OTRA," "BENDITO AMOR," de las que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Southern Music Publishing Co., Inc., residente en esta Capital.

La composición musical intitulada: "BESAME," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Oswaldo Pérez Cabrera, residente en esta Capital.

La composición musical intitulada: "MUSME," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Emilio de Nicolás, residente en esta Capital.

La composición musical intitulada: "SEÑORA TENTACION," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Agustín Lara, residente en esta Capital.

El álbum intitulado: **LOS DIAS FELICES DEL BEBE,**" del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la señora Georgina Anthony Barrionuevo, residente en esta Capital.

La obra intitulada: **"GEOGRAFIA UNIVERSAL DE MEXICO,"** de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Fernando Auzorena P., residente en esta ciudad.

La composición musical intitulada: **"MUÑEQUITA,"** de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor José Briseño, residente en esta ciudad.

El argumento cinematográfico intitulado **"SAGRARIO,"** del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Quirino Michelena Llaguno, residente en esta ciudad.

El dibujo de la etiqueta intitulada: **"CHOCOLATE LARIN EN TODA LA REPUBLICA,"** de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Dulcería "Modelo," S. A., residente en esta Capital.

La revista mensual intitulada: **"ARTE,"** de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Arturo Contreras V., residente en esta ciudad.

La obra intitulada: **"BOTANICA ORGANOSTAFICA,"** de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Guillermo Gándara, residente en esta ciudad.

La composición musical intitulada: **"CANTO NEGRO,"** de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la señora María Pinelo Y., albacea de la Sucesión de Augusto Cárdenas Pinelo, residente en esta ciudad.

La obra intitulada: **"MONTE-ALBAN"** (Mosaico Oaxaqueño), de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Fernando Ramírez de Aguilar (Jacobó Dalevuelta), residente en esta ciudad.

La obra intitulada: "SINCLAIR LAW OR LUBRICATION" (La Ley Sinclair de Lubricación), de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Pierce Oil Company, S. A., residente en esta Capital.

La obra intitulada: "PROYECTO DE LEGISLACION SOBRE PROPIEDAD ARTISTICA MUSICAL Y SU FUNDAMENTACION," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Eulalio M. Ortega Serralde, residente en esta Capital.

El argumento cinematográfico intitulado: "EL ROSAL BENDITO," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Antonio Sáenz Izaola, residente en esta ciudad.

El argumento cinematográfico intitulado: "EL CARTUJO DEL PAULAR," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la señorita Cleotilde Villegas Leal, residente en esta ciudad.

La composición musical intitulada: "SENTIMIENTO," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor J. Jesús Arcaz, residente en Manzanillo, Col.

La obra teatral intitulada: "EL ESTUPENDO CORNUDO," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Sociedad de Autores Españoles, a nombre de los traductores Augusto D'Halmar y Antonio Espina.

El argumento cinematográfico intitulado: "GUILLERMO TELL" (EL REY DE LOS ARQUEROS), o "LA INDEPENDENCIA DE SUIZA," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Compañía Alquiladora de Películas "Ansonia Films," de esta ciudad.

Las etiquetas y cuellos para botellas de cerveza intituladas: "MONTERREY," de las que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Cervecería Cuauhtémoc, S. A., domiciliada en esta Capital.

La obra intitulada: "VELETA" (Poesías), de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Roberto Guzmán Araujo, residente en esta ciudad.

La composición musical intitulada: "ILUSION," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Enrique Anguiano, residente en esta ciudad.

La "BARAJA COMERCIAL," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Emilio Azcárraga, residente en esta ciudad.

Las composiciones musicales intituladas: "ILUSION PERDIDA," "TUS OJOS," de las que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Santos Flores, residente en esta ciudad.

El argumento cinematográfico intitulado: "EL IDIOTA," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Adolfo Fernández, residente en esta ciudad.

Las composiciones musicales intituladas: "LA GRANJA DE LAS HORTESIAS," "DANZAS TIPICAS," "AUSENCIA," "AL FIN VOY A PARTIR," de las que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Ignacio Orozco, residente en esta ciudad.

La obra intitulada: "VERBOS INGLESSES," Cuaderno número 1. (El Modo Indicativo), de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor M. T. Casas, residente en esta ciudad.

La obra intitulada: "MARICHU VA A LA COCINA Y RECIBE CON DISTINCION," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la señora María A. de Carbia, residente en esta ciudad.

La obra intitulada: "GUIAS GEOGRAFICO-TURISTICAS DEL ESTADO DE PUEBLA," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor F. Armida & Co., de esta ciudad.

La obra intitulada: "LA SELVA SONORA" (Poemas orquestales), de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Horacio Zúñiga.

La revista intitulada: "CONTEMPORANEOS," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Bernardo Ortiz de Montellano, residente en esta ciudad.

La obra intitulada: "EL ESTADO DE MEXICO" (Ensayo de Filosofía Histórica), de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Horacio Zúñiga, residente en esta ciudad.

La "COLECCION DE MUESTRAS PARA LA ESCRITURA MUSCULAR," de la que se reservan los derechos de propiedad artística y literaria los señores José Arturo Pichardo, Antonio Pons y Prudencio Patrón Peniche.

La obra intitulada: "MI PRIMERA GRAMATICA," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la señorita Delfina Huerta, residente en esta ciudad.

El dibujo en tela, "VELO TOBOGAN," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria La Magdalena, S. A., de esta ciudad.

El membrete del "RITO NACIONAL MEXICANO," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Manuel Esteban Ramírez, residente en esta ciudad.

La obra intitulada: "NETZAHUALCOYOTL INTIMO," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor ingeniero Francisco Arévalo, residente en esta ciudad.

El folleto intitulado: "¿QUE EDAD TIENE?," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Pierce Oil Company, S. A., de esta ciudad.

El "PLANO DE LA CIUDAD DE TORREON," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el

señor ingeniero Atanasio Castillo y Astrain, residente en esta ciudad.

La composición musical intitulada: "MADRE MIA," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Antonio Plasencia, residente en esta ciudad.

La composición musical intitulada: "SUEÑOS DE OPIO," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Jorge del Moral, residente en esta ciudad.

La composición musical intitulada: "ORACION DEL MAYAB" (Uyokol maya huincoob), de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Oswaldo Pérez Cabrera.

La composición musical intitulada: "MARIA ELENA," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Lorenzo Barcelata, residente en esta ciudad.

La obra intitulada: "FORMULARIO EXPERIMENTADO PARA PERFUMES, COSMETICOS, JABONÉS, LICORES Y VINOS Y JARABES," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Guido Zamarrini, residente en esta ciudad.

Las composiciones musicales intituladas: "MARQUESITA," "PARA TI," "PASION TORERA," "MORENA," "LAGRIMAS DE MUJER," de las que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Jorge del Moral, residente en esta ciudad.

El argumento cinematográfico intitulado: "RESURGIMIENTO DE LA NACION," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Jorge Bell, domiciliado en esta Capital.

Las composiciones musicales intituladas: "NOCHE DE LUNA," "TARDECITA DE ABRIL," "BLANCA ROSA," "VERDE MAR," "CONCEPCION," de las que se reservan los

derechos de propiedad artística y literaria los señores Victor Manuel Loyo y Gustavo Castell de Oro, domiciliados en esta ciudad.

La obra intitulada: "SENTENCIA DE ALEGRIA," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Murad Erza Tawil, de esta ciudad.

El argumento cinematográfico intitulado: "EL HEROE DE NACUZARI," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Juan Zamudio.

El argumento cinematográfico intitulado: "CHUCHO EL ROTO," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Gabriel Soria, de esta ciudad.

El argumento cinematográfico intitulado: "ROSARIO LA DE ACUÑA," de la que se reservan los derechos de propiedad artística y literaria los señores Baqueriza y Consuelo Oliva, residentes en esta Capital.

El argumento cinematográfico intitulado: "PALMERA O LA TRAGEDIA DE TOÑA LA NEGRA," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Antonio Guzmán Aguilera (Guz Aguila), residente en esta ciudad.

La obra intitulada: "RAYADO ESPECIAL PARA LIBROS DE ALMACEN Y VENTAS," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Fernando Ariza, Jr., residente en esta ciudad.

La composición musical intitulada: "SIEMPRE TE AMARE," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Alfonso Monterde, residente en Guadalajara, Jal.

La obra intitulada: "LA FIESTA DEL ESPIRITU," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Alvaro Leonor Ochoa, residente en esta ciudad.

El "MAPA DE LOS ESTADOS UNIDOS," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la National Geographic Society de Wáshington, D. C., E. U. A.

La obra intitulada: "MANUAL PRACTICO DE SILUETAS," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la señora Teodora Higuera, de esta ciudad.

La obra intitulada: "PRIVILEGIOS Y OBLIGACIONES DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD GEOGRAFICA NACIONAL," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la National Geographic Society de Wáshington, D. C., E. U. de A.

La obra intitulada: "NUEVO CODIGO CIVIL," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Librería Andrés Botas, de esta ciudad.

El argumento cinematográfico intitulado: "MUCHACHAS DE UNIFORME," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor German Camus y Cía., de esta ciudad.

CANJE DEL BOLETIN Y OTRAS PUBLICACIONES RECIBIDAS EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 1933.

BOLETIN DE ADUANAS.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Núm. 42.—Enero de 1933.

BOLETIN DE IMPUESTOS INTERIORES.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Núm 221.—Enero de 1933.

BOLETIN DEL PETROLEO.—Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.—Vol. XXXIV.—Núms. 4, 5 y 6.—México.—1933.

BOLETIN DEL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA, HISTORIA Y ETNOGRAFIA.—Epoca 5ª.—Tomo I.—México.—Abril a diciembre de 1932.

LA LEGISLACION MEXICANA.—Año III.—Tomos 25, 26, 27 y 28.

REVISTA DEL EJERCITO Y DE LA MARINA.—Secretaría de Guerra y Marina.—Tomo XIV.—Núm. 4.—Abril de 1933.

EL SOLDADO.—Revista. Año X.—Núm. 3.—México, marzo 1933.

HOMENAJE AL SOLDADO.—Discurso pronunciado por el ciudadano general de división Abelardo L. Rodríguez, Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos.

UNIVERSIDAD DE MEXICO.—Tomo V.—Núms. 29 y 30.—Marzo-abril de 1933.

- ARTE.**—Revista Moderna de Literatura y Variedades.—Año I.—Núm. 6.
- CRISOL.**—Revista de Crítica.—Núms. 54 y 55.—Año V.—Tomos IX y X.
- PAPEL Y HUMO.**—Año II.—Núm. 5.—México, junio de 1933.
- MEXICO FORESTAL.**—Tomo XI.—Núm. 4.—México, abril de 1933.
- CRONOS.**—Año III.—Tomo V.—Núm. 31.—Junio de 1933.—México.
- EL ECONOMISTA.**—Semanal Financiero.—Tomo XI.—Número 137.
- NUEVAS ORIENTACIONES DE LA ESCUELA POPULAR.**
—Por Juan B. Salazar.—Guanajuato.—Diciembre de 1931.
- BOLETIN.**—De la Junta Auxiliar Jalisciense de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.—Núm. 3.—Guadalajara.
- TIERRA NUESTRA.**—Por Samuel Darío Maldonado.—Caracas.—1921.—Litografía del Comercio.
- ANTONIO JOSE DEL SUCRE.**—Gran Mariscal de Ayacucho, héroe y mártir de la Independencia Americana.—Bosquejo de su vida por Guillermo A. Sherwel.
- A LOS CIEN AÑOS DE LA MUERTE DE BERNABE RIVERA.**—Conferencia pronunciada a nombre de la Asociación Patriótica del Uruguay, Montevideo.—Impresora Uruguaya.—1932.
- REAL MEXICO.**—Revista.—June-july.—1933.
- BIBLIOGRAFIA SELECTA SOBRE PLANTAS FIBROSAS.**—Por Lyster H. Dewey.—Unión Panamericana.—Washington, D. C.—1933.

SOUTHWESTERN HISTORICAL QUARTERLY.—Volumen
XXXVII.—Núm. 1.

BOLETIN DEL INSTITUTO NACIONAL MEJIA.—Año I.
—Núms. 1 y 2.

**BOLETIN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HIS-
TORIA.**—Tomo XVI.—Núm. 61.—Caracas, Venezuela.

IBERO AMERIKANISCHES ARCHIV.—Junio 1933.

EL PALACIO.—Vol. XXXIV.—Núm. 17, 18 y 19-20.

BOLETIN DE IMPUESTOS INTERIORES.—Secretaría de
Hacienda y Crédito Público.—Núms. 221 y 212.—México,
enero y febrero de 1933.

BOLETIN DE ADUANAS.—Secretaría de Hacienda y Cré-
dito Público.—Núms. 42 y 43.—México, enero y febrero
de 1933.

BOLETIN DEL PETROLEO.—Secretaría de Industria, Co-
mercio y Trabajo.—Vol. XXXIV.—Núms. 4, 5 y 6.—Mé-
xico, 1933.

BOLETIN DE CONCESIONES MINERAS.—Secretaría de
la Economía Nacional.—Tomo VI.—Núm. 3.—México,
marzo de 1933.

BOLETIN MINERO.—Secretaría de la Economía Nacional.
—Tomo XXXV.—Núm. 1.—México, enero de 1933.

BOLETIN COMERCIAL.—Secretaría de Relaciones Exterio-
res.—Vol. 31.—Núm. 305.—México, 1933.

REVISTA DEL EJERCITO Y DE LA MARINA.—Secreta-
ría de Guerra y Marina.—Tomo XIV.—Núms. 5 y 6.—Mé-
xico, 1933.

LA LEGISLACION MEXICANA.—Año III.—Tomos 25, 26,
27 y 28.—México.—1933.

- REVISTA DE ECONOMIA Y ESTADISTICA.**—Secretaría de la Economía Nacional.—México.—Julio de 1933.
- CRISOL.**—Revista de Crítica.—Año V.—Tomo X.—Núm. 56.
- CRONOS.**—Año III.—Tomo VI.—Núm. 32.—México.—1933.
- EL COMERCIO.**—Órgano Oficial de la Cámara de Comercio.—Vol. II.—Núm. 165.—México.—1933.
- MEXICO FORESTAL.**—Tomo XI.—Núms. 5-6.—Mayo-junio de 1933.
- EL ECONOMISTA.**—Tomo XII.—Núms. 144 y 145.—México.—Julio de 1933.
- EL CALENDARIO Y LOS JEROGLIFICOS CRONOGRÁFICOS MAYAS.**—Por Enrique Juan Palacios.—México, Editorial "Cultura."—1933.
- NEW MEXICO HISTORICAL REVIEW.**—The University of New Mexico.

EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION PUBLICARA SU
BOLETIN DE 150 PAGINAS MAS O MENOS, CADA DOS
MESES.

PRECIO DE CADA NUMERO. . . . \$ 0.50

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTA PUBLICA-
CION DEBERAN TRATARSE CON EL DIRECTOR DE DICHA
OFICINA.

HORAS DEL SERVICIO AL PUBLICO: DE LAS 9 A LAS
13 HORAS, TODOS LOS DIAS HABLES.